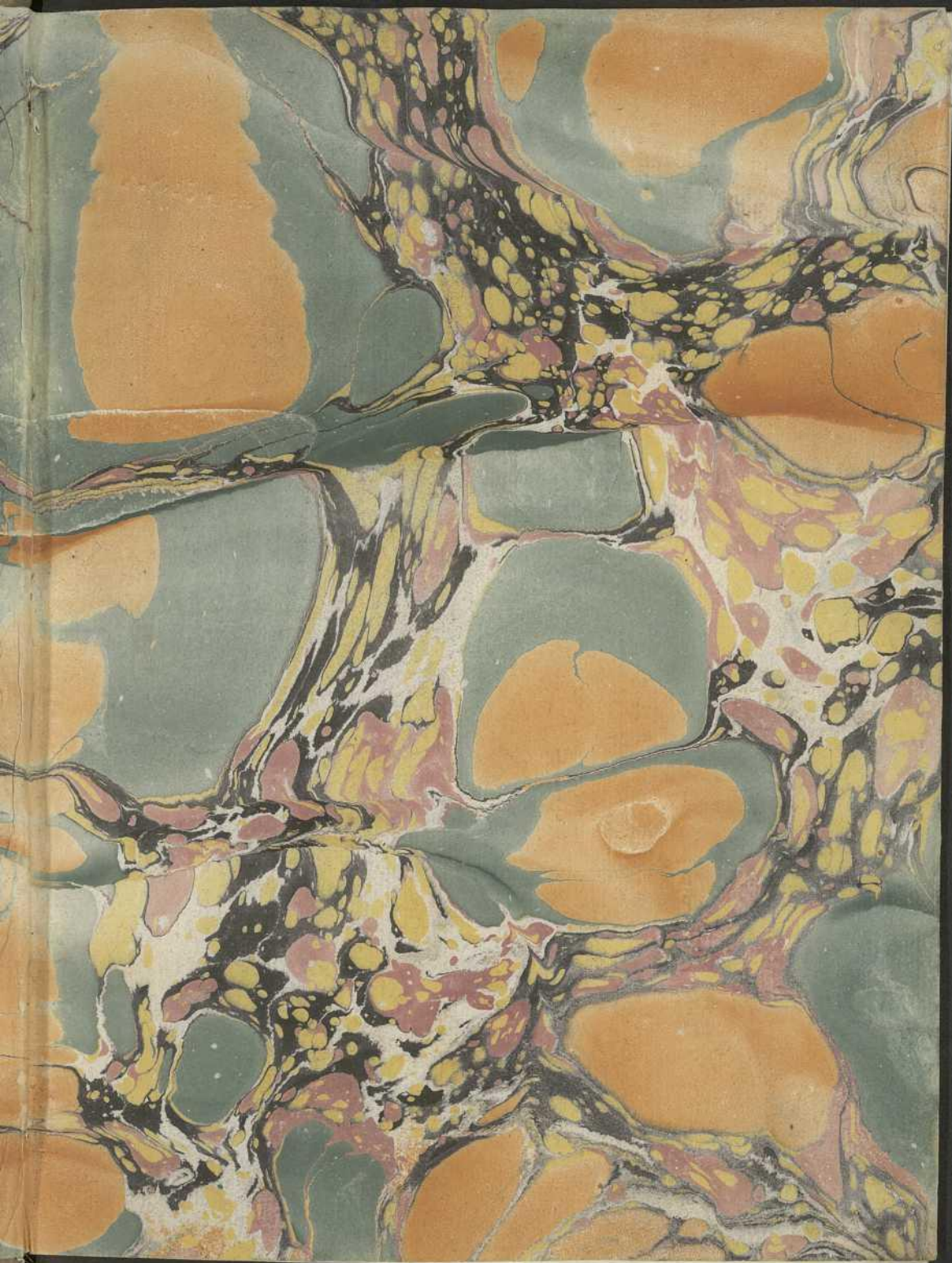
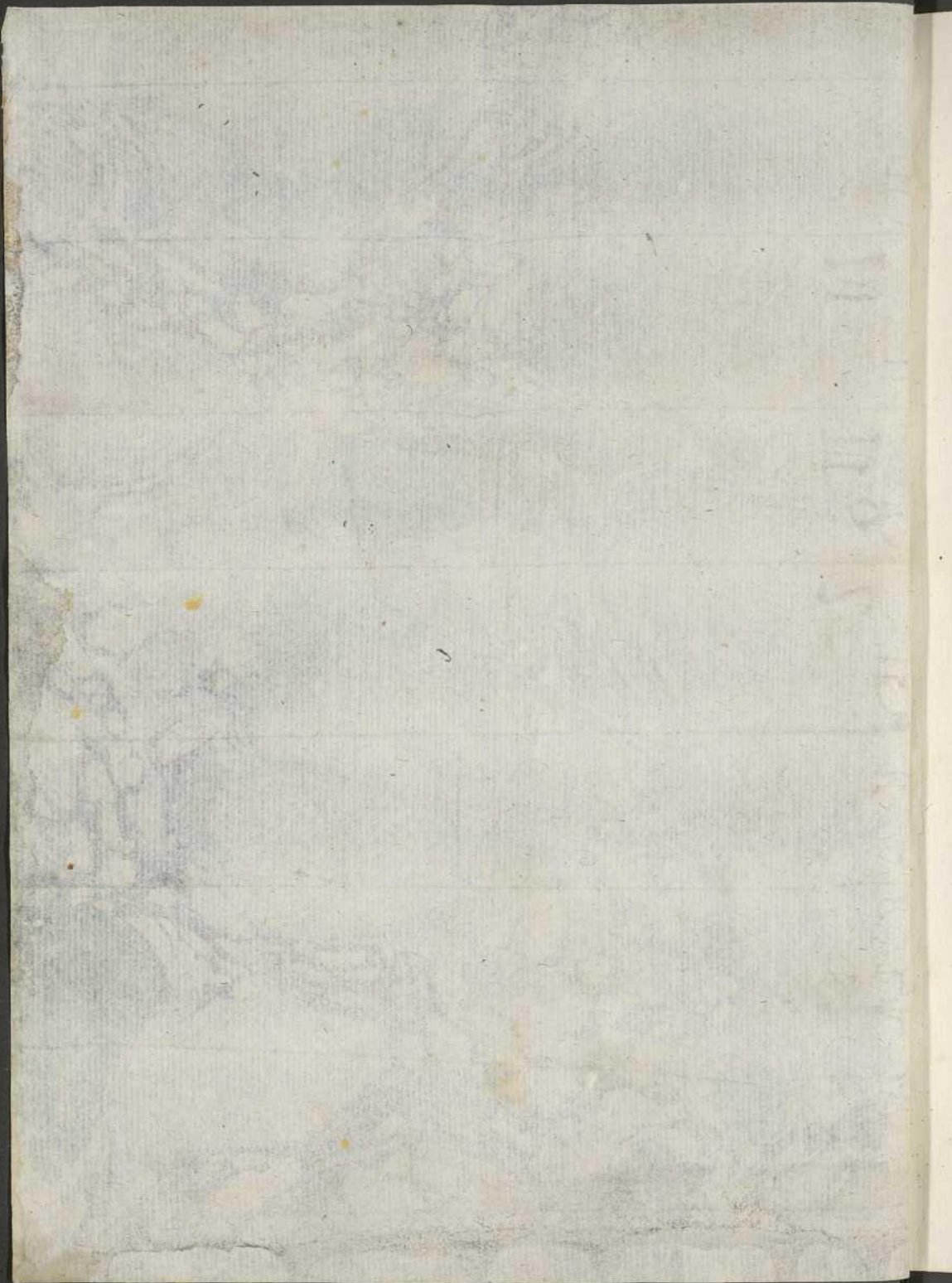


R (Ms)  
254



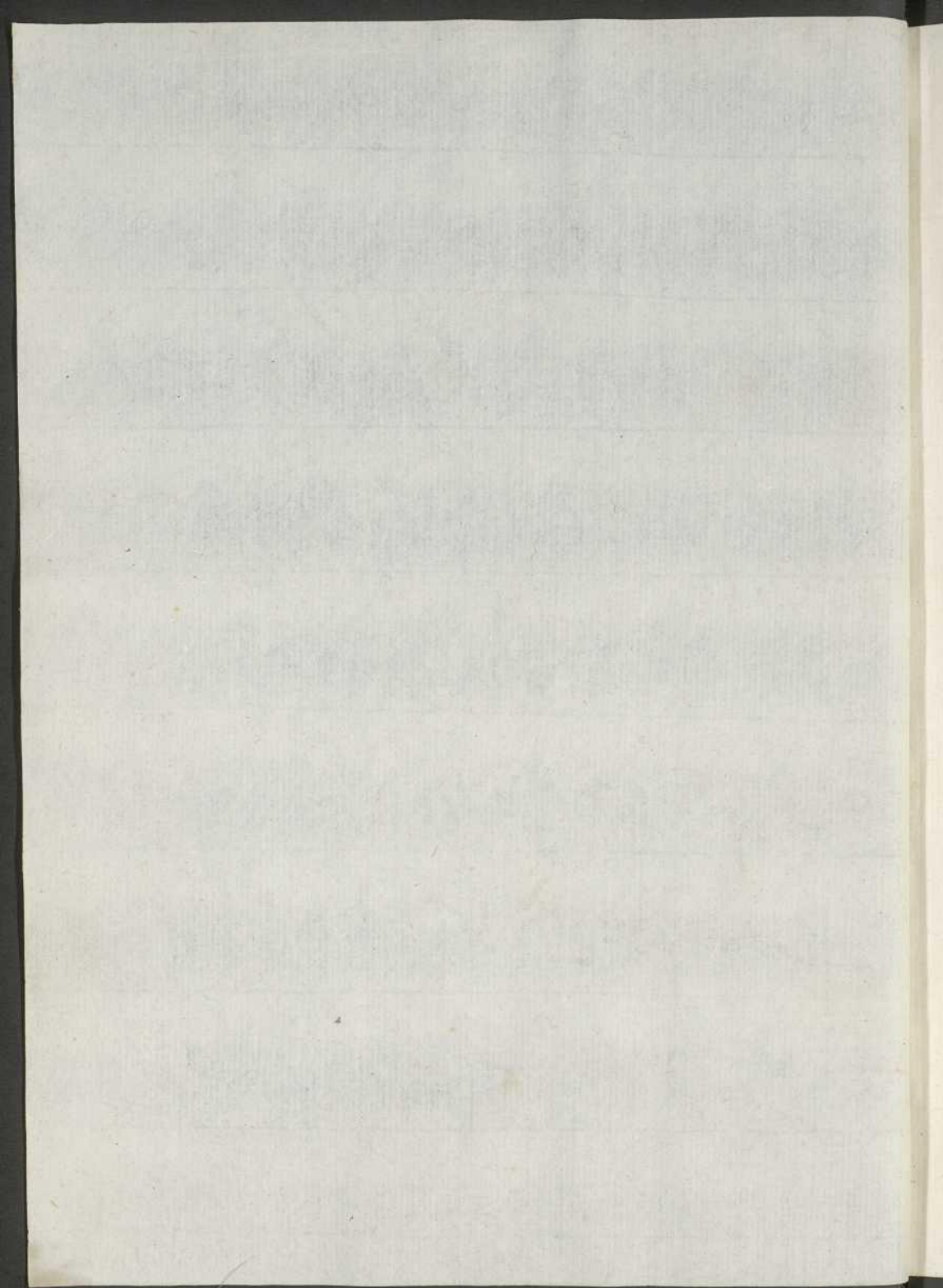




La Neuve - ~~9-7~~  
11-5

N.T. 5127828

C.B. 4000838460



VIDA

DE SEBASTIAN JOSEF  
De Carvalho y Melo

MARQUES DE POMBAL

CONDE DE OBYRAS &c.

Secretario de Estado, y Primer-  
Ministro del Rey de Portugal

Josef J.

TOMO I.



*Quicumque posteris hominibus vitam se permiserit  
curam etiam naturam deducere.*

J. Curt. Sib. S.

1761.

1774

THE STATE OF NEW YORK

IN SENATE

JANUARY 10 1774

REPORT

1774



**VIDA**  
**DE SEBASTIAN JOSEF**  
*de Carvalho y Melo*

**MARQUES DE POMBAL**  
**CONDE DE OEYRAS &<sup>a</sup>**

*Secretario de Estado, y Primer =*  
*Ministro del REY de Portugal*

*Josef I.*

**TOMO...I.**

*Documentum posteris homines cum se permisere*  
*fortuna etiam naturam dediscere.*

*J. Curt. Sib. Z.*

**1781.**



VIDA

DE SEBASTIAN JOSEF  
de Cavallo y Melo

MARQUES DE POMBAL  
CONDE DE OBYRAS &

Secretario de Estado y Primer  
Ministro del Rey de Portugal



Josef J.  
TOMO I.

Documentum patris hominis cum se pariter  
formam etiam naturam debere.

J. Cur. Sib. E.

1781

1

## Introduccion



Feliz destino el de los hombres  
grandes! sus acciones se investigan  
con anhelo, y se leen con singular  
atencion. Apenas ha finalizado la  
carrera de sus dias, quando vuelan  
rapidas las plumas de cocelentes  
escritores a desentrañar los  
mas minimos pasos de su vida.  
Pero mayor es la fortuna de los que  
aun antes se habian fallecido se  
ven immortalizados en los Libros,

y ansiosos los lectores de saciar  
su hidropica curiosidad, cayen-  
do hallan en ellos progresos, siem-  
pre nuevos, e interesantes, no copues-  
tos jamas en otros escritos; bien que  
las mas veces queda burdado en  
muchos parte su deseo, con la re-  
peticion de aquellos mismos he-  
chos que forman los grandes  
Héroes objeto de muchos Escrito-  
res, que en sus historias nos pre-  
sentan los perfectos modelos de  
todos los hombres de una idea  
distante de la comun. Algunas

2

veces se presentan unos Personajes, que parece haber nacido para singularizarse entre los mismos hombres grandes: espíritus verdaderamente sublimes, que sobrepujan el regular de los mortales. De algunos, aunque pocos, puede gloriarse mi siglo, que así como acontecimientos no acostumbrados, según los de otro qualquiera, así los Autores de ellos parecen hombres de tal naturaleza, que se distinguen de los demás entes, y de estos hay gran multitud.

titud en el Universo: Con general  
espanto se han oído los nombres de  
Pietro el Grande, de Catalina II, de  
Voltaire, del Rey Federico, y several  
damos de Con: Un tropel de nuevas  
ideas fatiga al entendimiento, que  
deseando dar el justo aprecio, a  
Personages tan diversos entresí,  
se halla sumamente vacilante  
con la variedad de los efectos que  
proceden, ò de sus genios propen-  
tos à nuevas empresas, ò de su  
soberano poder. A estos cinco perso-  
nages podemos con razon añadir

otro, en el qual al ultimo periodo  
 de su vida, tiene puesta la vista  
 toda la Europa, dividida en dos  
 Partidos, uno reprobaba en gran ma-  
 nera la severa conducta, y otro re-  
 miendo compasion de su desgracia,  
 alaba los grandes proyectos de un  
 hombre que empezó à trabajar en  
 la grande obra, que tantos años  
 hace tiene ocupados los mas ponde-  
 rosos, ilustrados Gavineres para  
 la destruccion de un Cuerpo que  
 mientras viviera, no parecia que  
 podian estar tranquilos. Este es

el celebre Marqués de Pombal, pri-  
mer ministro del fidelísimo Rey  
de Portugal, Josef I. Personage el  
qual, aunque haya mudado el  
nombre a proporción del poder que  
consequia, sin embargo no ha tenido  
alteracion en su fama, por que fue-  
ron siempre sus acciones de tal  
caraxcter, que no se pueden atribu-  
ir a otro si no es a él. A alguno le  
pareceria acaso una copia de se-  
jano, pero es que considere por  
apices lo reconocera bien presto  
muy distinto; pues se hallan en



el unos hechos tan singulares, y  
 en mi sentir es difícil que se en-  
 cuentren en otras historias. Solo  
 qual sino nos ha tocado la suerte  
 prevenida á la Europa ilustrada en  
 emulo de Dionisio de Sully de Pis-  
 chollieu, de Colbois, de Alberoni, de  
Chatan, y de otros Politicos restau-  
 radores de la gloria de aquellas na-  
 ciones, cuyos intereses manifiestan  
 con tanto honor; pero por otra  
 parte vendria nuestra historia de  
 singular, que describiria la vida  
 de un hombre, cuyo caracter vendria

2

deixamente extraordinario empieza a formarse desde si mismo una clase aparte. Cualquiera accion de Heroes se semeja naturalmente con razon a ser llamada interesante. Las inventivas curiosas ocurridas, bien que no relevantes, que hacen admixible la vida de uno Lombal son muchisimas. Sintadas por una pluma imparcial pueden atraer la atencion de los Sectores amigos de novedades. Esta imparcialidad de mi animo segun en la descripcion de sus hechos pues no queremos, ni ofender a sus

2

5

poderosos Amigos, ni coas perax la  
llagar se los que fuexon s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup>  
Severidad.

Vida  
del Marqués de Lombal

Primera parte.

Libro 1.<sup>o</sup>

Su vida antes de entrar en el  
Ministerio

Estamuel de Ovallo hidalgo pobre  
de Soure, Lugar grande del tercio  
de Coimbra en Portugal, fue Pa-  
dre del celebre Sebastian Forç

I  
erratum. Edu  
on  
cas y estudios

Carrvallo, conocido despues con mucho  
tiempo con el titulo de Conde de  
Oeyras, y que ultimamente se hizo  
mas famoso con el de Marques de  
Pombal. Un tio suyo llamado Pablo  
de Carrvallo, el qual desde docto Ca-  
thedraico de la Universidad de Coim-  
bra, siendo llamado a Lisboa, fue  
nombxado Canonigo de la Capilla  
Real, induxo a su hermano Estre-  
mel a que parecio a vivir en Lis-  
boa, en donde habiendo obtenido el  
empleo de Capitan de Cavalleria, y  
contraido matrimonio con d.<sup>ta</sup> Te-  
resa de Mendosa, Señora ilustrada

6

no solo por su nacimiento, sino  
por las demás cosas de que estava  
dotada; tuvo en ella el año de 1699  
á un Sr. Sebastian Torib. Habiendo este  
tenido la educacion correspondiente  
á su calidad, y estudiado, lo que es  
regular á la primera edad, pasó  
á Coimbra á cursar la facultad de  
Leyes; pero no conformandose una  
tan sencilla aplicacion con su genio  
variable, y enemigo de la sujecion,  
no pasó mucho tiempo sin dexar to-  
talmente el estudio.

II

Volvio á Lisboa, y allí se alistó  
entra en la Milicia

en la tropa, en la que, segun la  
costumbre de los Cavalleros Tover  
ner de Portugal, principio de soldado  
raso, y con el favor de su tio, el qual  
habiendo ya llegado à ser Prelado de  
la Capilla Real, que fue exigida  
en Patriarcal el año de 1736, go  
zava de la gracia del Rey D. Juan  
V. se prometia tener muchos ar  
censos. Su gran estatura, y casi  
agigantado, su buen aspecto, fuer  
za extraordinaria, y notable  
valor en lo mar flixido de su heda,  
lo hacian muy ácto para el nuevo  
estado; habiendo adquirido en poco

tiempo mucho credito, llegó á ser  
 Sargento; pero quando se pensaba  
 seguir de obtener los primeros ho-  
 nores de la milicia, quedaron en  
 un instante burladas sus esperan-  
 zas, pues en una promoción general  
 de oficiales que se publicó el año de  
 1735, teniendo un próximo cumpli-  
 miento en España, el solo quedó ex-  
 cluso entre sus compañeros, y com-  
 petidores. Tácito su tío, como hom-  
 bre de grandes talentos, conociendo  
 ser el genio de Sebastian Iph muy  
 audiente, no quiso interesarse

por su ardenno temiendo fumetas  
consequencias de su natural am-  
bicion, estando colocado en un gran  
puerto. Acostumbraaba deaxque  
de tres sobrinos que tenia, los dos,  
es a saber: Fran.<sup>co</sup> Xavier <sup>memoria</sup>  
(a) el qual fue Governador del ca-  
xanon, y Pablo Carrvallo, que mu-  
rio Cardenal, no podian darle pena  
por su poca capacidad; pero que  
el primexo, esto es, Sebastian Iph,  
ese solo por su natural inrepeden-  
cia muy capaz de qualquier em-  
peno temerario. Con el tiempo se

(a) Es costumbre en Portugal q. alguno de  
los hijos tome el apellido de la m.<sup>re</sup>



verificò que temia con razón el  
genio de este su Sobrino.

Bastante disgustado no se  
batió con su conclusión, juzgó no  
poder estar mas tiempo con honra  
en Lisboa, en donde habia sido tam-  
bién recompensado su largo servicio,  
y se fué á Souze en el qual Pueblo  
en compañía de sus amigos, y Pa-  
rientes se factaba de que gozava  
de una vida tranquila y feliz. Era  
ya poro amor aficionado á una de-  
llosa Viuda Sobri, llamada D. Te-  
xera de Croxona Almada, hijo de  
D. Bernardo de Croxona segundo

III  
Dejando la  
Carrera de la  
guerra para  
ir á Souze.

3  
vela Cara velos Duques de Arcoz  
el qual se casó con la hija única de  
los S.<sup>res</sup> Alonada, Provedores de la  
Cana vela India. Habia estado antes  
casado esta d.<sup>a</sup> Texera con su Primo  
D.<sup>n</sup> Antonio de crondora de la Cana  
de Cova, el qual falleció sin suces.<sup>o</sup>  
Conquistó pues Sebastián casarse  
con ella á pesar de sus Parientes,  
y se temian por ofendidos en el  
honor, con tal parecer se señalaba  
menos quedó mas disgustado el  
ataquies de las crónicas, que estaba  
casado con una hija del Conde de  
Arcoz. En fin para alejar se

3

9

enfado de los irritados pacientes,  
se fue à Souxe llevando consigo  
à su Comoxe. Establecido, pues, allí  
algún tiempo se hallava en las  
diversiones de sus iguales, y con el  
título de aumentar la alegría  
de las concurrencias, según el estilo  
de los hidalgos pobres, disputando  
cada día diversa mesa, irria ahor-  
rando la suya. Pero no siendo Sou-  
xe un Pueblo, en que pudiese duxar  
mucho tiempo un animo inquieto,  
y ambicioso; los cortos objetos que  
en el veia contribuian vivam<sup>te</sup>  
à acrecentarle la pena de verse

desterrado en un País donde no te-  
nia esperanza de ser mas que  
los otros. Se atormentava ade-  
mas de esto la escasez de bienes con  
que se hallaba, sin poder gozar  
de las conveniencias que comun<sup>te</sup>  
tenian sus amigos; En prueba  
de lo que escribimos es digno re-  
ferirse el caso siguiente: Hallan-  
dose precisado una vez à ir apie  
à hacer una visita bien lejos de  
su Casa, sintiendose à la vuelta  
bastante cansado vio un Cavallo en  
un Campo alli cerca, y creyendo

que nadie lo veia, penso á cavax  
 en el su viage con comodidad, bien  
 que con intencion de bolverlo des  
 pues al mismo campo; pero por su  
 desgracia, á penas habia montado  
 á cavallo, quando fue dividido  
 algunos hombres del campo, los  
 quales acudieron con furia qui  
 tando, ladron, ladron, y tratam  
 dolo como tal lo forzaron á en  
 trar en el Pueblo, y parecer ante  
 el Alcalde mayor, el qual habiendo  
 oido las justas disculpas, persua  
 dió á los labradores á que desiste

sen vela intentada acusacion. En  
tan primeras muestras de mo.  
dèxose, aunque muy distante  
de la grandeza de los demas, no  
deleitarian acaso menos la vista  
de los curiosos. Constituido en tan  
las angustias, no es de maravillas  
que acudiese continuamente à  
su tio para volver à Lisboa con  
algún empleo. El tio, pues, bien  
que temiese siempre su genio ar-  
diente, e incauto, con todo eso, pu-  
diendo en el mas el amor à la fa-  
milia, consintio en que volviese

IV

vuelve à Lisboa,  
y para à Londres,  
con el caracter  
de Embaixador  
ordinario.

y se Empeño en todas veas en con-  
 seguirle algun Empleo, recomen-  
 dandolo al Cardenal en cruta el  
 qual era muy querido, y acepto  
 al Rey D. Juan V. del mismo modo  
 que se intereso a favor del otro So-  
 brio Pablo, introduciendolo en la  
 Patriarcal, lo qual fue el principio  
 de su fortuna

Vuelto pues a Lisboa, y ha-  
 biendose aplicado bajo el amparo  
 del tio a conciliarse con sollicitud  
 la proteccion de todos aquellos q  
 le podian favorecer en sus ambicio-  
 sas ideas, obtubo en breve ser de

tinado para Londres con el caracte-  
ter de embaixador extraordinario. Un  
empleo tan honroso, que el no podia  
facilmente pronosticarse, hacia ya  
sebastian abrir el camino para  
aspirar en algun tiempo á los mas  
sublimes honores; pero el egecici-  
o de su crumistexio, durante  
su residencia en Londres, fué tan  
poco sobresaliente, que con grande  
admiracion mia á penas veo refe-  
rido su nombre en tantas memo-  
rias, papeles, e historias del siglo  
que inundan la Europa, pues no



se lea ninguna negociacion inte-  
 resante en que entrase m<sup>o</sup>. Se-  
bastian. Solamente hallo, que en  
 abril del año de 1715, hizo una re-  
 presentacion à la Corte de Londres  
 à fin de que fueren Exemptos las  
 Vinos de Portugal de una gabela,  
 que habia impuesto, poco antes, el  
 Parlamento; pero se ignora el efecto  
 que esto tubo. Bien que es verdad  
 que el Sistema adoptado en aquel  
 tiempo por la Corte de Lisboa hacia  
 que estuvièsen muy ociosos sus  
 embiados à las otras Cortes; por

que el Rey D. Juan V. gozando de  
los dulces frutos de una larga paz  
unico objeto de sus deseos, atendia  
solo à promover el culto divino en  
sus estados, y huia de mezclarse  
en las contiendas que fatigan los  
Gabinetes de la Europa.

Aprovechavase Sebastian  
Toif en Londres de este ocio, goz  
sando el tambien de ocupado el  
tiempo. Con la ayuda de su mejo  
rada fortuna, y de los privilegios  
y prerrogativas antiguas à su em  
pleo, se dio todo genero de para  
tiempo, concurriendo con su d.

amigos à desfogar las pasiones  
 que fomentadas del poder, y de  
 las diversiones, suelen hacer caer  
 en los lazos à la incauta juventud.  
 Se hallò en algunos Empeños amo-  
 rosos, y una noche se vio precisado  
 à bolverse à su Casa bien pesadoso  
 à causa de un siniestro, è impen-  
 sado Encuentro. En este tiempo, ha-  
 biendo fallecido su Padre, se voluio  
 à casar su madre con el rico, è ilus-  
 tre Cavallero Francisco Luis de  
Acuña Arayde, el qual reuaxio  
 despues siendo deembargador

de Palacio en tiempo del gran terremoto del año de 1755. Le fue de mucho gusto à Sebastian este matrimonio, fundando sus esperanzas en las riquezas del Ladrao, y cuya riqueza, como veremos aqui adelante, con el tiempo se apoderò. Pero si esta noticia le fue agradable à Sebastian, le fue de mucho pesar otra, es à saber, la perdida de la corona de su tío, y del Cardenal de Utrera, los quales eran ciertamente su apoyo en la nueva Cárcel. Falcándole, pues casi aun-

mitimo tiempo las dos mas podexas  
 oar Columnas, y teniendo poca  
 aceptación para con el Rey, y el  
 nuevo primer ministro Pedro de  
 erotta, fue llamado a Lisboa, don  
 de quedó sin ningun Empleo.

Parados algunos dias des  
 puer de su vuelta a Londres, por  
 su fortuna, se suscitò una peque  
 ña diferencia entre el Santisimo  
 Padre Benedicto XIV y la Empera  
 triz Reyna maria teresa con mo  
 tivo de la extincion del Patriarcado  
 de Aquelena. El Papa desearo de

V  
 llamado  
 a Londres  
 para a Roma

1785.

componer el caso amigablemente  
inexpuso á su favor á la Reyna  
de Portugal D. Mariana & Aus-  
tria poniendo el asunto en su ma-  
no. La Reyna que en este tiempo  
era Gobernadora del Reyno mien-  
tras duraba una grave enferme-  
dad del Rey, destinó á mi Carxa-  
llo para tratar con la Empera-  
triz Reyna sobre el acomodamien-  
to de la diferencia, y el partió al  
punto á Viena; pero sin ir auto-  
rizado con el Character publico, si-  
no solo con la Comision secreta  
para restablecer la union entre

el Papa, y la Emperatriz. Era  
 esta una ocasion muy oportuna,  
 y propria de desearse *ambiosam*<sup>te</sup>  
 por un ambicioso Cortesano que  
 quisiese señalarse en la difícil car-  
 rera, y dar muestras de su indis-  
 tricia, y habilidad. Erro son siempre  
 en las Cortes los Ministros publi-  
 cos, aunque estén rebestidos de laca-  
 res, y títulos muy honrosos  
 en lo exterior, los que mandan, y  
 dirigen los negocios, que hay algu-  
 nas veces sujetos secretos, y confi-  
 dentes, que por su transo, e indus-

21  
tia, son mucho mas validos con  
los soberanos, y casi siempre son  
el primer movil de los mas inte-  
resantes tratados. Pero mo. Seban-  
tiam fue muy desafortunado en una  
negociacion de esta naturaleza,  
muy facil de dirigirse con honor  
para conseguir su objeto, puer  
no supo concluir nada en ella des-  
pues de un largo manejo.

Era Sebastian Jph sumam<sup>te</sup>  
ambicioso: todo su anhelo se dirigia  
a ser mas que todos los otros, no  
omitia ningun ardo ni los acos



tumbados para conseguirlo: la  
 adulacion, los empeños, las su-  
 plicas, y ardidés, eran sus fami-  
 liares. Quando además de esto do-  
 tado se una elajiente loquacidad  
 hacia la primera vista, impor-  
 tantes sus discursos, y se intro-  
 ducia graciosamente en los an-  
 mos de otros: pero por faltarle  
 la circunspeccion, y la perspicacia  
 no podia mantenerse con honor  
 en los empleos obtenidos, y care-  
 ciendo de los conocimientos cien-  
 tíficos tan necesarios aun Poli-

## VI

En poco tiempo  
 al Rey S.<sup>to</sup>  
 Juan S.<sup>to</sup> por  
 falta de habi-  
 lidad en el  
 manejo de las  
 cosas politicas

tico, no llegaba á aclarar sus ideas, y proyectos. El Rey Juan V, cuyos talentos eran tales, que conocia á fondo á los que le servian, hacia poquísima estimacion de Sebastian. Marcos Antonio de Acebedo, Secretario de Estado para los negocios Estrangeros le dava siempre cuenta de las Caxas y Cavallo: El Rey no queria escucharlas diciendo, quitadmelas delante, que no puedo sufrir en escribir tan tedioso. De hecho su estilo era largo, y confuso, y sur-

informes sin orden ni metodo venian  
 a ser muy confusos. El Rey hacia  
 darle las respuestas breves, pero aspe-  
 rar, y agrias que le trasparaban el  
 Corazon. Se lamentava con el mismo  
ataxos de Acedo de la devencu-  
xa surja en no poder acertar con  
el genio del Soberano: En una Carta  
surja le escribia: Es cosa durisima  
que todos los Correas he de recibir  
Representaciones muy agrias de  
SEM. sin saber yo el motivo de  
ellas, quanto mejor me seria estar  
en Souae, comiendo el bilisimo

IIV

Pan de trigo turco en Compañia  
de mis buenos amigos, que no en  
esta Corte sin honox, y sin Carac  
ter publico, como un trustee Omira  
uo.

Pero si tuvo tan poca fortuna  
mo. Cavallo en la negociacion que  
se le habia encargado por su Corte,  
no la tuvo igual en un negocio par  
ticular suyo, que podiamos mi  
xax como la simiente que le  
produjo despues los copiosisimos  
frutos de una maravillosa suena.  
El año de 1739 habia quedado viudo  
de su Comorte D.ª Teresa de C.ª

VII

Se casa en  
2.º tiempo  
con la Con  
desa de Dahun

nona Almada, que fallecio en Sir  
 doa à 7 de Enero. Pero se le dexaocio  
 muy presto esta perduda con un ha  
 llazgo mejor, por que habiendose à fi  
 cionado de la Señorita Condessa Pa  
 hún parienta del Celebre craxiscal  
 de este nombre la pidio por esposa.  
 Al principio se la negaron sus Pa  
 dres, no estimandolo por de igual  
 Condicion. Se esforzó Sebastian en  
 manifestar su verdadera nobleraz  
 pero no fué creido. Lo certifico el  
 Embaxador de Portugal en Vienna  
 pero los Parientes no se persuadie  
 ron

à ello. Estando Constante Sebastian  
y la Señorita contenta en casarse  
con él, resolvieron finalmente  
recorrer à la Reyna de Portugal  
para que se dignase informar  
del linage de Cavallo. La Reyna  
respondio que verdaderam<sup>te</sup> era  
noble. A un testimonio tan grave  
y tan decisivo no se pudo resistir  
mas; por lo qual habiendose casado  
con la Señorita Dahim, poro des  
pues bolvrio à Lisboa, lleno de gran  
des esperanzas por la proteccion de  
la Reyna, la qual, aunque de

seosa se favorecía por el afecto  
que tenía à su Consorte, con todo  
eso no pudo obtenerle del Rey su  
dopso ningun Empleo, por que es-  
taba muy poco satisfecho de la Con-  
ducta que el habia tenido en Vie-  
na.

Esto es faul pintar aqui las  
violentas paiones de que se halla-  
ba combatido el animo de mo-  
bastian Jph. Pasaba los dias mu-  
mortificado por verse excluido de  
los Empleos à que ansiosamente  
anhelaba, y hubiea acaso obtenido  
si se hubiea conducido de otro modo

VIII  
vuelvo à  
Londres y  
peamane  
ce sin nin-  
gun Empleo

Pero sin desanimarme se dedico  
formalmente a estudiar los me-  
dios de conciliarse los animos  
en los que eran ácepros al Sobera-  
no. Buscaba todos los preceptos  
para hacerles virtas en las qual-  
es practicaba todos los actos  
que suele sugerir el espíritu de  
adulacion, y señaladamente afec-  
taba mostraria una singular ve-  
neracion al P. Fray Gaspar (rela-  
cionacion Franciscano, Recoleta  
tio del Duque de Azeiro hombre  
á la vista humilde, y penitente)

IX

obsequia  
á los labores  
á los vel  
Doy.



y se quien el monarca hacia  
 mucha estimacion, y le consulta  
 da en todos sus negocios: Siempre  
 que le encontraba, Llegandome a el  
 en accion se una aduoficiosa com  
 postura, le besaba la mano, mos  
 traba devarse con su conversac<sup>on</sup>.

y al despedirse daba indicios de  
 que se violentaba asi mismo en  
 privarse de la Compania de un  
 hombre Santo.

Pero es cosa bien singular  
 el considerax que miso sedantiam, hi  
 ciere tambien la Corte a los Terui  
 ras, contra quienes tubo despues

X  
Se muestra  
parcial a  
los Teruinos

una Conducta tan adversa. Laxecia, que era el hombre mas inclinado a su Compania, el mismo mostraba gloriarse vello, y acostumbraaba llamarse, y distinguirse con el enfatico nombre de Teruino quando paraba a cumplimentar los en sus Casas; dictando solamente verdadero en el sentido en que los Emperadores Romanos se llamaban, Africanos, Numidas y otras cosas semejantes. Pero la perspicacia Teruina no llego entonces a entender el verdadero significado.

Entre los otros Jesuitas que el virrey  
tubo muchas veces, el principal era  
el Reverendo Padre Fray Juan Bautista  
Caaboni Napolitano, el qual por  
su grande ingenio, y amable conduc-  
ta era tan estimado al Rey que  
se dignara llamarlo su amigo, mos-  
trando tanta aficcion en su ultima  
enfermedad, que quando fallecio que  
fue por Abril de 1750, no havia  
ninguno que se atreviese à darle la  
nueva de ello temiendo con funda-  
mento el contristarle mucho. La  
Reyna se encargó de hacerlo, y fue

35

tan vehemente el dolor de S. M. que  
presumpto en estas palabras. Bendito  
y alabado sea Dios nuestro <sup>Or</sup>  
que se ha extendido de mortificarme, lle-  
vándose de este mundo el unico ami-  
go que me quedava. Con tales pruebas  
del amor del Soberano al Padre  
Carboni, hacian punto de honra  
no solo los Cortesanos, sino los escuag-  
nates del Reyno, y los mismos Prin-  
cipes Reales se sabex continua-  
mente del estado de la salud dicho  
Religioso durante su enfermedad  
yendo à porfia a visitarlo: Pero  
nuestro Cavallo se distinguia en

me todos, estava muchas horas à  
 la puerta del enfermo, y con pa-  
 labras piadosas, y lastimosas pre-  
 guntava à todos los que salian  
 del aposento por el estado del pa-  
 ciente, y haciendo, que no temia ana-  
 mo para entrar, y dexamando  
 lagrimas despues de profundos sus-  
 puros, pensaba a los aposentos un  
 medietos de otros padres à consolarse,  
 se, protestando que era inexplica-  
 ble lo mucho que padian el  
 hermano, y la <sup>h.</sup> Compania.

Con estas afectaciones lo dexian

XI

Los Jesuitas lo trax.  
como a mi  
go ....

los buenos Jesuitas por el mas feble  
confidente que tenian en todo Por-  
tugal. esto habia cosa importante ni  
secreta, que no le fuese revelada. Del  
amor de Sebastião Jph de Carvalho  
a la Compañia convenian todos que  
no se podia dudar, que el era un  
verdadero Jesuita, y que no le fal-  
tava otra cosa mas que el habito:  
y muchos de ellos se compadeçian  
de que un hombre tal se hallase en  
un Corado tan pobre, y desgraciado.  
el Padre José encoveixa confesor del  
Principe del Brañil, y el Padre Fran-  
cisco Portugal, hijo del Marquês de

Valenzia estaban empeñados en pro-  
 teger un tan distinguido Amigo; es  
 peculiarissimamente el Padre Portugal  
 que era de Corazon amoroso, y pro-  
 pemo à hacer beneficios, lo recomen-  
 dava continuamente à su Padre  
 à fin de que le obtuviese del Rey al-  
 gun empleo. El Marques era muy  
 azepto al estomaco, su conversa-  
 cion le era muy agradable, y mu-  
 chas veces en los ultimos años de  
 su vida, quando gravado ya de  
 muchos achaques no salia de casa  
 lo llamaba à fin de que le hiciese  
 Compañia. El Rey en este tiem-

po, aunque enfermo, sin embar-  
go atendia se continuo a los ne-  
gocios; que habiendo muerto en  
poco tiempo los dos Secretarios re-  
estrado, Marcos Antonio de Ace-  
bedo, y D.<sup>no</sup> Antonio Guedes se enti-  
xanda, con solo la ayuda de Pedro  
se entora cumplia con el Despacho  
universal. Un dia hallandose solo  
con el emunziado Marques de Val-  
enza se lamento amistosamen-  
te con el diciendo: Es posible que  
xido Marques que me sea redu-  
cido a llevar el peso de toda la MO  
manqua con la ayuda de un solo



Secretario, y que no halle uno  
 capaz de servirme? A estas pa-  
 labras le respondió prontamen-  
 te el marqués: Sino ofendiera  
 a V. M. le diria que tiene muchos  
 subditos capaces de servirle con  
 la integridad debida; en varios  
 hago memoria que me parece  
 que correspondian á las in-  
 tenciones de V. M. Dame noticia  
 de uno solo, dice el Rey: El pri-  
 mero que se me acuerda respon-  
 dio el marqués por no haber  
 otros muchos es Sebastian José  
 de Cavallo, el qual ha tenido la

honra de servir à V. M. en varios  
empleos. ero me habieis replicò  
el Rey de ese hombre, vos dizeis  
queis no lo conoceis, ese tiene pelor  
en el Coxaron, y no quisiera ver  
mi Reyno rebuelto por la condic-  
ta surga: En mudicio el cargo.  
y no penso en interesarse en ade-  
lante por una persona tan odiosa  
à su soberano.

ero ignoxaba Sebastian el  
vilo concepto que tenia el Reyman-  
te de sus talentos, pero con una  
prensuncion e imprudencia poco con-  
forme à las ideas de uno que desea

sex politica, no tenia reparo en la  
 mentarse de ello en las Casas de  
 sus amigos, e igualmente con la  
 misma falta de circunspeccion acos-  
 tumbraba hablar mal, y buxlar-  
 se de varias providencias tocantes  
 al bien publico, factandose al mis-  
 mo tiempo en las grandes luces que  
 habia adquirido mientras estu-  
 vo en Inglaterra, respecto de los  
 grandes intereses de qualquiera  
 nacion. No perdonaba tampoco  
 su lengua a los Jesuitas, ni a los  
 demas sus protectores, a los qua-  
 les por otra parte continuava

haciendoles incesantemente la  
Corte, quejandose osadamente  
de ellos, que no se empeñaban  
veras à su favor, ò mixandolos  
en lo interno de su Corazon, como  
enemigos secretos, contra quienes  
en ningun tiempo supo moderar  
su venganza, ni su odio. Nadie  
hubiera podido imaginar, que  
en Cortesano se semejante calidad  
pudiere con el tiempo, no digo àlle-  
gar à ser el arbitro de una cro-  
narquia, si no à hacer figura en  
una Corte. Pues con todo eso un hom-  
bre tan incauto, y temerario, llegó

si conseguimos un Poder tal, que xa  
 xada lo gozan los mas poderosos,  
 y mas Justos ministros. Laxa  
 que se vea que a los atrevidos fa  
 vorece la fortuna, y que todo se  
 consigue con los ardidés.

## Libro II

Consigue ser Secretario de  
 Estado de los negocios con  
trangeros.

Ya hemos visto los lances sin  
 gulares en que paso nuestro He  
 roe gran parte de su vida, entre

1750

las esperanzas, y los temores de  
una incierta fortuna, y que ya  
habia llegado á los 51 años de edad  
con pocos indicios de mejorar su  
suerte, quando de repente por un  
accidente afortunado empezó la  
epoca feliz de su vida, fué el prin-  
cipio el fallecimiento del Rey D.  
Juan V que acaesio el dia 31 de  
Julio del año de 1750, dia en que  
se declaró el cielo en favor de Se-  
bastian, pues deviendo entregar el  
cadáver del Rey para los Coadjuvantes  
un Exercicio de Corado con todas  
las formalidades en un acto publico

I  
Fallecim<sup>to</sup>  
del Rey D.  
Juan

segun las Leyes del Reyno, se es-  
 cuso con el nuevo Rey. de esta Ce-  
 remonia Pedro de Corta, hacien-  
 dole presentes sus achaques habi-  
 tuales, y los grandes negocios en que  
 estava encargado. Oida esta excusa  
 se valio al instante della la Rey-  
 na viuda, presentando à su hijo  
 para esta funcion à Sebastian, no  
 tanto por que le tuviere afecto, qu-  
 anto por razon de su Comorte, à  
 la qual tenia un particular cari-  
 ño. No pudo denegarse el Rey  
 à la petition de su madre, por lo  
 qual declaro à Sebastian Secretario



II

Es de grado  
Secretario de  
Estado y  
negocios con  
extrangeros.

relatos negocios extrangeros, y al  
Abate Diego Mendonça Carrereal  
Secretario de Ultramarina, y relatos de  
Ultramarina; quedando Pedro de  
Alvares por Secretario para los  
negocios del Reyno. Fue aplau-  
dida esta eleccion por el Padre  
Alvares Confesor de S. M. y por  
los demas Protectores de Sebastian  
los quales se factaban de que se ve-  
ria bien presto renovada la  
gloria de Portugal por medio de  
un hombre tan ilustrado, como  
ellos creian que era Carrereal. El  
mismo acostumbraba decir q



em 20 años se ministro, ò pondria  
 a Portugal en una felicidad incom-  
 parable, ò lo havia sumamente  
 infeliz: Su ministerio durò mas  
 de 20 años desde el de 1750 hasta  
 el de 1777; pero que especie de felici-  
 dad, ò infelicidad haya come-  
 gido Portugal en este tiempo,  
 està discordes las opiniones  
 velos Portugueses, juzgando cada  
 uno a proporcion de la varia suer-  
 que le ha tocado en un gobierno  
 despotico.

Fue ciertamente mucho lo  
 que se alucinaron el P.<sup>o</sup> portugués

25

8

y los demas Prorectores de Caxvallo,  
creyendo capaz de ser puesto á la  
frente de una eronarquía, un hom-  
bre que hasta el dia no habia dado  
ninguna prueba de las lucertand  
necesarias á un estirmito; á no  
ser que se quiera estimada por  
prueba áquel disimulo con que  
supo artutamente engañarlos  
y tener encubierto su caracter  
violento, ó mas bien inhumano.

Digna era de compasion la  
Reyna viuda por razon del gran  
afecto que tenia á su Tobem Ale-  
mana Dahun, cuyas recomenda-

ciones por su cuidado le ocultaban  
 sus defectos, los que conocio despues  
 bien que tarde como veremos aqui  
 adelante. Pero quanta compasion  
 se dexaria tener a los otros Protec-  
 tores, que con muchisima facilidad  
 se podian haber informado de las  
 verdaderas calidades de su Aya  
 dañado? El P. de reyna su prin-

III

cipal protector no es maravilla

Caracter  
 del P. de  
 reyna, con-  
 fesor del  
 Rey de Spña

que no lo conociere, pues un hom-  
 bre educado en el Claustro con

principios muy diferentes a los  
 de la Corte, carecia de precaucion  
 y exhausto del discernimto

con veniente, no se hallaba cierta-  
mente en estado de conocer, y  
penetrar los ardidés, y astucias  
de los sutiles Cortesanos. El mis-  
mo Rey D. Juan V que conocia,  
muy bien, y estimaba el merito  
de qualquiera, impuesto muy  
pronto y la poca idea que tenia  
el P.<sup>o</sup> sobre el mundo po-  
litico, dió con su acostumbrada  
opacibilidad al P. Carboni, que  
lo habia escogido por Confesor  
del Principe del Brasil: Am-  
do Carboni, esta vez se habia

engañado mucho; Yo os concederé  
 que Urcicua sea un hombre docto,  
 y santo, pero no es bueno para  
 la Corte: Con razón habló así el  
 Rey J<sup>m</sup> Juan, por que conociendo  
 bien el natural del Príncipe  
 su hijo, veia que era poco ácto  
 para su dirección el P. Urci-  
ua.

Era el Caracter del nuevo  
 Rey J<sup>m</sup> Jph todo timidez, y cre-  
 dulidad: se fiava facilmente  
 en qualquiera que le mostraba  
 sollicitud por su vida y Reyno, y  
 cuya perdiciola temia mucha ser

IV  
 Caracter  
 del nuevo  
 Rey.

pecha; pagabase tambien en  
qualquiera apariencia, adhe-  
riendose en todas las cosas a la  
voluntad del que le ganava el  
coaxaron. Desde el principio hizo  
una grande estimacion de la  
doctrina, y vida exemplar de  
su confeson, y no se detenia a  
decir el mas leve negocio si no  
oia primero su parecer.

Caxvallo se aprobocho bien  
presto de esta grandissima adhe-  
sion del Rey al dictamen del  
Confeson y creyo juntamente

que su fortuna dependiere con  
 efecto de la proteccion, y amir-  
 tad del P. Moreira, por lo qual  
 afecto una grande estimacion  
 avus diciamenes, y en todas las  
 partes que le encontraba le mos-  
 trava un singularissimo respe-  
 to. A fin de reconciliarse mu-  
 cho mas su gracia visio del  
 habito de la Compania de su hijo  
 segundo, que era toda via de  
 muy poca edad, y despues de ha-  
 berlo presentado con aquel ha-  
 bito al Arzobispo, lo condujo tam-  
 bien al P. Moreira, diciendo q

le entregava un Apostolico, alu-  
diendo al uso que habia en  
Portugal se llama Apostolico  
los Jesuitas: Quedó muy pagado  
de esta demonstracion el buen  
Confesor, y esto sirvió para q  
se le aficionase mucho mas ha-  
ciendo continuamente grandes  
elogios a los valerosos del nues-  
tro Secaerario de Estado. Pero  
como estos eran muy limita-  
dos, y solamente cubiertos de  
una estudiada desemboltura  
pasados muy pocos meses era  
entrada en el ministerio, fal



to en no se que estilo se Cere-  
 monia, acostumbrado a prac-  
 ticarse con los Ministros es-  
 tranjeros, los que habiendose  
 quejado al Rey, dieron motivo  
 a que se enojara tanto contra  
 Sebastian que inmediatamente  
 le privo del empleo, mandan-  
 dole que no pareciera mas en  
 la Corte. Quedo sumamente  
 apenado y confundido.

Sebastian con una orden tan re-  
 pensiva, y tan dura, y quexi-  
 endo disimular su caída pido  
 se le permitiera ir a su casa de

V Fue privado  
 de su Em-  
 pleo

la Corte, à Lisboa, y se puso en  
la Cama, con el pretexto de ha-  
llarse algo indispuerto.

VI

Intexcede  
el P. Morici  
na por el y  
buelbe à  
su Empleo

Esta desgracia se se-  
bastim durò un mes, y algo mas  
en el qual tiempo paraba todos  
los dias al anochecer à la Cama  
profera se San Roque, y expe-  
ta al P. Moricia, con quien se  
entretenia en largos discursos  
implorando su proteccion  
para con el monarca, y se hu-  
millaba con tales expresiones, que  
dudando de su favor, llegó à po-  
nerse de rodillas à las Pies del

Compañero vel conuincido al O  
 xera a fin de que le moviese a  
 hablar al Rey en favor suyo  
 como con efecto asi sucedio.

Pasando, pues, a Mexico  
 a hablar a su Magestad, le per-  
 suadio con mucha eficacia a  
 volver a llamar a Sebastian, di-  
 ciendole entre otras cosas, que  
 no quisiese privar la nacion  
 quia se un ministro que so-  
 brepuera en merito a quantos  
 contaban las Potencias Europeas.  
 Con semejantes recomendaciones  
 prontamente lo repuso el Rey

en el ministerio, y ademas de  
esto empezó desde entonces à  
estimar particularmente à  
Carrvallo, creyendolo ciegamente  
tal como se lo habia pintado  
su confesor. Por lo que su mo-  
mentanea desgracia en vez  
de perjudicarle, le contribuyó  
para engrandecerle por medio  
de un hombre poco advertido, y  
por eso muy desafortunado co-  
mo fue Uroena, que si alguno  
en el instante le hubiera pro-  
nóstico que aquel por quien  
tanto se interesaba, muy al

contrario de corresponder ju-  
 ramente á sus beneficios, con el  
 tiempo le habia requirido el Em-  
 pleo se Confero, impedía la en-  
 trada en Palacio, y que disfama-  
 do viei con mil Calumnias se  
 habia de ver encerrado en una  
 estrechísima prision, le pare-  
 ceria todo esto imposible; pero  
 dentro de pocos años se verificó  
 cumplidamente.

Era el Reyno de *J<sup>no</sup> Ph<sup>o</sup> I. (a)* VII  
 Epoca mas oportuna que podria  
 dexas un Ministro que quisie Escudo vel  
 se dar pruevas de su talento. Un Pr. al top<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
empere<sup>o</sup> la  
reinar el  
Rey *J<sup>no</sup> Ph<sup>o</sup>*

Monarca que aunque tímido,  
y celoso, con todo eso era indulgen-  
te, y propenso al bien de sus sub-  
ditos, pronto igualmente à se-  
guir los consejos de otros, y de-  
seoso de adquirir gloria, y ho-  
nor, à demas en esto habia en-  
tonces por fortuna muchos puer-  
tos vacantes en todos los Depar-  
tamentos para poderlos distri-  
buir entre los amigos, y de-  
pendientes. Solamente en la mi-  
licia no se habia hecho ninguna  
provision desde el año de 1735.  
El Pr.<sup>o</sup> Tesoro estaba abundante

de dinero: el deseo universal de  
 los Portugueses, era que volviere  
 a florecer el Comercio, fuesen fo-  
 mentadas las fabricas, y mani-  
 facturax, restablecida la nau-  
 vegacion, y reviviere el Reyno  
 de aquella miserable decadencia  
 en que yacia durante el  
 gobierno anterior; goviernos  
 verdaderamente de unacion  
 que exercido en los ultimos 8  
 años por un soberano que llevo  
 a estar paralizico en todas las  
 partes de su cuerpo, y ademas  
 de esto oprimido el espiritu de

una incurable melancolia, ha-  
cia una vida, mas bien ecle-  
siastico que de Principe, siempre  
en la Iglesia, y pocas veces en el  
Sarcophago, todo á la devocion, y  
casi nada á lo Govierno de sus sub-  
ditos, y por consiguiente antes se mo-  
dia insensible totalmente para  
todos los placeres, y diversiones  
de la Corte: tenia todo su contento  
en hacerse conducir á la Iglesia  
á su tribuna, en donde assistia  
á los Oficios Divinos con la de-  
vocion, y fervor de Espiritu, que



juntamente por su celo por la  
 Religión Católica, y por la munifi-  
 cencia de los templos del Señor,  
 le habrían merecido el sumo Pon-  
 tífice el glorioso título de Fideli-  
 simo. Transportado de este Espi-  
 ritu de piedad se aconsejaba sobre  
 los mas importantes, y difíciles  
 negocios con el Padre Gaspar de  
 la Encarnación, el qual aunque  
 tuviere velleissima intencion, era  
 mas acto para hacer un buen Di-  
 rector de Espiritu que de un in-  
 do Ministro de una Santa Mo-  
 naxquia; por lo que sin ningún

na habilidad en materia de política, presumia gobernar el Reyno con los mismos principios que hubiexa podido arreglar un comercio. Se habia hecho sumamente odioso à todos los Comerciantes por una Pragmatica Sancion contra el lujo que habia hecho publicar el difunto Rey, y estando proximo à la muerte habia encargado encarecidamente al Rey successor que la observara, y la qual es facil conocer quanta perdida

se causaba en la falta de Despacho  
 en las manufacturas. Como tam-  
 bien se le atribuía un nuevo tra-  
 tado concluido á principios del  
 año de 1750, pero toda via no  
 ratificado entre España, y Portu-  
 gal en el qual aquella cedía  
 siete Pueblos del Suroaquay en  
 la America Mexidional, y  
 Portugal le dava en compensa-  
 cion la Colonia del Sacramento,  
 sita en el grande Rio de la Platta  
 tratado de gran ventaja para  
 España, y de ninguna para

18.  
Portugal, antes bien se notable  
dando, como veremos se aqui ade-  
lante.

En circunstancias tan bien  
dispuestas para ganarse una  
gloria immortal, entio nro Se-  
cretario en el Ministerio. Al  
principio se aprovecho de una  
oportunidad tan favorable a  
su Empleo, y despues de una cor-  
ta desgracia que va referida,  
se hizo mas circunspecto; se  
aplico con mayor actividad Jun-  
tamente con los otros Secreta-  
rios de Estado a restablecer

el Orden en todas las partes se ve  
 viamos, poniendo en un Ordo flo-  
 reciente, las rentas, la maxima,  
 la navegacion, y el Comercio,  
 que estavan reducidos a una si-  
 tuacion deplorabile, como al mis-  
 mo tiempo resolvieron fortifi-  
 car las Plazas, reprimiendo los  
 insultos de los corsarios Ange-  
 linos, los quales pocos dias an-  
 tes del fallecimiento del Rey,  
 tuvieron la osadia de dar fondo  
 en Cabo Spichel pocas leguas dis-  
 tante de Sirboce, no habiendolo

podido el Tuerce impedirles la  
entrada, por que se hallaba en  
terramente desprobedido de munici-  
ciones, y hasta los cañones estu-  
van desmontados.

Con efecto se vieron en po-  
tissimo acertadas providencias  
publicamente con las quales los  
interesses del Reyno mudaron  
de aspecto: volvio a florecer el  
comercio, salio al mar una que-  
sa armada, a vista de la qual  
huyeron los corsarios, y proce-  
gida asi la navegacion se vieron

salir y volver à Lisboa muy  
traidas floreas mercaderes con gran  
disima utilidad del Comercio  
para cuyo adelantamiento se  
dexo tambien la Pragmatica  
sancion contra el lusso, publi-  
cada en el gobierno americano.  
Se expedieron al Africa algunos  
cravios de guerra, con tropa  
de Ingenieros, y materiales para  
construir fortalezas en la Isla  
de Orindaico, por que siendo  
esta la llave del Comercio Por-  
tugues para las Indias orientales

tales, está considerada por un  
establecimiento importantísi-  
mo: otros se despacharon al  
Brasil con muchas familias pa-  
ra poblarlo mucho mas; se foxi-  
ficaron las Plazas que eran fron-  
teras, y se guarnecieron de Ar-  
tilleria las Costas: se publicaron  
varios edictos para la mejora  
coleccion de las contribuciones  
para excitar al cultivo y elar-  
tisanas, y para la introduccion  
de nuevas Fabricas: e igualmente  
se puso en un buen pie al estado  
militar.



Estos fueron los principios  
del gobierno del Rey Josph I. con  
los quales causó admiración á  
las Potencias vecinas; y si hu-  
viere proseguido con el mismo  
vigor, y atención, en regular los  
negocios políticos, en pocos años  
hubiera Portugal competido en  
la gloria, y prosperidad con  
las primeras Potencias de la  
Europa; pero estas fueron unas  
llamadas que duraron poco,  
y bien presto se apagaron, vol-  
viendo en breve tiempo el Reyno

especialiſimamente con las  
desgracias y los terremotos, Cas-  
tastias, y otros males, á la mis-  
ma decadencia en que antes  
se hallaba.

Aplicado Carrvallo en su de-  
partamento á Comandancia con  
atencion los mas ventajosos pro-  
yectos, que tenian relacion con  
las craciones extrangeras, y  
que podian contribuir al re-  
tablecimiento y la propiedad,  
luzore, y seguridad y la suya,  
procuró prontam.<sup>te</sup> renovar  
la amistad y las otras Potem.  
p. at.

señaladamente en España, cuya  
 vecindad tan terrible à Por-  
 tugal, hace mucho mas intere-  
 sante la buena armonia. A.  
 demas de esto fixo la considera-  
 cion, sobre todo, en dos puntos  
 que eran el uno la gran canti-  
 dad de oro que los Ingleses ex-  
 traian en Portugal, hechos due-  
 ños de todo el Comercio, y el otro  
 el famoso tratado dirigido à  
 la cesion de la Colonia del Sa-  
 cramento. Pero el oro no cor-  
 respondio verdaderamente

12  
como veremos de sus Considera-  
ciones.

No me lisonjearé yo en  
adivinar qual fué la mira  
que m<sup>ro</sup>. Sebastian se propuso  
para la felicidad de su nacion.  
El que cotege el principio, y  
sus pasos y acciones con el fin  
de su Ministerio, hallaria un  
modo de obrar tan contradic-  
torio, que con dificultad se podria  
persuadir que haya sido siem-  
pre un mismo siempre virtu-  
oso, como lo fué á la frente de los  
negocios de la Monarquia.

Al principio buscó todo  
 los medios para consolidar  
 la amistad con España, y po-  
 cos años despues se declaró  
 enemigo implorable de ella.  
 Muestrase primero contra  
 las pretensiones de los In-  
 gleses, y despues conduce tra-  
 tados ventajosos à su Comer-  
 cio, que al fin no tiene despues  
 dificultad ni variacion: à los pri-  
 meros años promueve la na-  
 vegacion, alienta el Comercio,  
 y restablece las manufacturas,  
 y despues las deja de vanecer

y ultimamente con varios re-  
glamentos hace revivir las  
unas, y las otras; pone tam-  
bien la milicia en un estado  
respectable, y despues tiene un  
extraordinario descuido de  
ella: En dos cosas se manifiesta  
siempre constante mio Sebas-  
tian, y nunca de otra mane-  
ra ni mismo, es à saber en una  
ambicion sin igual se enrique-  
cese, y en la conquista de sus  
enemigos, aunque fueren super-  
tos; estas dos pasiones crecieron  
en él à proporción que se le

aumentaba el poder, dejando  
 se llevar su ellas, hasta donde  
 se pudo dejar a su arbitrio un  
 animo cegado enteramente:  
 pero volvamos ahora el dis-  
 curso al primero de los dos  
 objetos principales, que le ocu-  
 rieron al principio de su Mi-  
 nisterio. No podía Carrallo su-  
 bir con indiferencia que los  
 Ingleses se apoderasen por medio  
 de un tráfico universal de la gran  
 cantidad de oro que recibe an-  
 nualmente Portugal del Brasil

IX

Se prohibe  
 a los Ingleses  
 la compra  
 del oro del  
 Brasil.

Uoxandote al mismo tiempo mi-  
serables los Portugueses priva-  
dos del Comercio, que estava  
todo en manos de los Ingleses:  
por tanto resolvio remediarlo  
con la publicacion de un Edicto  
que prohibia enteramente la  
extraccion del Oro de Portugal  
sin licencia Capreosa, obligando  
a los Comerciantes Ingleses a tra-  
car sus generos por los del  
Reyno, y disponiendo a este fin  
que se hiciere un registro si-  
guiente en los Países de  
los Ingleses. A todos los buenos



Políticos parecia justa, &  
 ácentada una tal oím. con la  
 qual se ponía freno á la ámbi-  
 cion Inglesa; pero no se esti-  
 mó igual la intimacion que  
 inmediatamente se hizo á  
 mí del Soberano á los Comerciantes  
 Ingleses, para que pre-  
 sentaran sus Libros en Casa,  
 á fin de poder conocer por ellos  
 si habian observado en lo par-  
 do el Convenio que sobre este  
 punto subsistia entre las dos  
 naciones. Se tubieron por ofen-

didos los Comerciantes Ingleses con una intimacion de semejante naturaleza, y acordaron en una Junta Gen. no solo excusarse, sino negarse al hecho à una orden con que se ofendia al honor de su Cuerpo, bien que otros temiendo que habian embiado Oro à Inglaterra, pero no por medios ilicitos, ni haciendo fraudes, sino solo con el titulo de pagamientos, y saldos de Cuentas. Avisada la Corte de Londres de la averiguacion que se que-

2

45

ria hacen con sus Comerciantes  
juzgo ser este un negocio de tan  
ta importancia, que embio á  
Lisboa al Lord, Tixasley, el qual  
por haver estado allí muchos  
años tenia una grande accepta-  
cion en el Ministerio Portugués. Este  
Cavallero despues de tres meses  
de solicitud, vino al cabo á cam-  
poner con mucha destreza  
amigablemente el negocio, q  
Carnallo retiró la intimacion  
hecha. Despues se oultaron nue-  
vas dificultades por nuevos Edictos

y otras intimaciones; pero todo se compuso cediendo nuestro ministro.

X

Se empeñó  
en la ejecución  
del tratado de la  
Colonias del  
Soberano

Fue igualmente afortunado en la ejecución del tratado concerniente a la Colonia del Examen, que era el otro objeto en que había puesto la mira con particular empeño, desde los primeros días de su ministerio, aunque después se mucho años se manejó, de violencias y de millones de Cruzados, que se gastaron, quedó el negocio sin concluir. Un tratado tan interesante

sante, que fue el origen de la  
 desgracia de los Jesuitas, y  
 que dio motivo à tantos libe-  
 los que fastidiaron la fanta-  
 sia de los politicos curiosos con  
 novedades jamas oidas, ni pen-  
 sadas en los tiempos pasados,  
 merece ciertamente ma. aten-  
 cion, y juzgamos ser necesario  
 dar al publico una sucinta,  
 bien que clara relacion impar-  
 cial, de todo este gran negocio.

Hallabase el año de 1717 en XI  
 la Ciudad de Rio Janeiro en tal <sup>orig. del So.</sup> <sub>do</sub>  
 Gomez Pereira, Hidalgo Portugués <sup>baedho trat.</sup>

el qual se habia hecho celebre  
por muchos proyectos quimera-  
cos con que se figurava hacer  
feliz a la Nación Portuguesa: te-  
nia la habilidad de representar sus  
sonadas ideas, pintadas con un  
colorido enganoso, y persuasivo,  
que facilmente hallaba en los  
Caudales de otros los medios pa-  
ra ponerlas en execucion, y  
aunque sus designios encon-  
traren nuevos obstaculos, y  
no suviesen mas que para  
acumularse asi mismo, y a  
todos los demas que ciegan<sup>te</sup>

se adherían á sus Comendos,  
 no desistia por esto de maquina-  
 rar otros nuevos, con los qua-  
 les entre los águiones más  
 engañó fue al Governador de  
 Rio Janeiro, llamado Gomez  
Freixo de Azevedo, haciendole  
 creer que en las divisiones del  
 Paraguan dirigidas por los Es-  
 uitas, habia crímas riquísimas,  
 y que el cuidado con que los  
 misioneros impedían la co-  
 municacion con los Europeos,  
 era por tener seguros, y oculte-  
 rar los grandes tesoros que

temian escondidos; por tanto  
queriendo dar mayor credito  
a su falaz discurso, verifico  
parrucamente, que el sabia se  
cierto que cada año recibian  
los Jesuitas tres millones de  
Cauzados. Formo un Plano en  
que pretendia que siete Países  
llamados invasiones del Una  
guay Provincia del Paraguay  
devian pasar al dominio de  
Portugal el qual cediere a Espa  
ña la famosa Colonia del Sa  
cramento con su territorio pin  
tando con admirable artificio



de palabras, las grandes ven-  
 tajas que resultarían al Rey  
 no de Portugal. Quedó enamo-  
 rado el Governador del Plano  
 de Lezeira, y creyendo como  
 hombre ambicioso ganarase  
 la estimacion de la Corte, sin  
 ningun examen la remitió el  
 Plano, dándole à entender q.  
 quando se efectuare el proyecto,  
 al instante conseruia un Rio  
 de oro del Paraguay. Fue prou-  
 tamente aceptado el Plano por  
 la Corte de Lisboa, y propuesto  
 à la de Madrid, la qual admitió

con mucho gusto un Cambio  
tan ventajoso para ella, por  
que cediendo una extension  
en terreno estéril, y quasi inu-  
til, recibia una Plata impor-  
tantísima para sus Poveciones  
de la America, y al mismo tiem-  
po cerraba à Portugal el camino  
del Comercio con los vastísimos  
Países interiores de la America  
occidental. Formado el tra-  
tado que hemos referido aqui  
anteriormente fueron desti-  
nados subsiguientemente para  
llevarlo à efecto por la parte de

Portugal, el mismo Gomez Freire  
 de Andrada, y por la de España  
 el conde de Valdelirios. Fue  
 en primer lugar establecido, que  
 los habitantes del Paraguay, per-  
 manecieron en el propio País, que  
 dando solo subditos de Portugal,  
 y si hubiera durado esta resolu-  
 cion no se hubiera visto la guerra  
 cruel que miserablemente des-  
 trujo las 7 ciudades del Para-  
guay, que eran las mejor di-  
 gidas, y las mas florecientes  
 del orbe Catolico, como igualmente

el objeto de tantas reflexiones  
filosóficas, y las delicias de los  
amigos de todos los hombres.  
Bien notorio es el modo con que  
hablan de ellas el Cruzado en su  
Cristianismo feliz; el Politico  
económico, y el Observador  
Condamine confiesan la felicidad  
de aquellos Pueblos, y la pintura  
que hace de ellos Reynal, es  
curiosa, como las demás suyas  
y favorable como las de los otros.  
Pero en vez de dexar vivir a los  
varios Pueblos en su respectiva

Patxia, fue resuelto despues que mudando de Sobexano devieran cambiar tambien de terreno, por lo qual todos aquellos habitantes se habian de ver precisados á abandonar sus tierras, y para adentro Pais inculto, y despoblado.

Asi les fue intimado en el año de 1751 por parte de los Omiraxios <sup>XII</sup> <sup>tentativas</sup> <sup>inutiles por</sup> <sup>la ceguera</sup> <sup>del</sup> <sup>trato</sup> pero los indios afectos naturalmente á su Pais nativo respondieron que no querian salir; Por que razon decian, pretendem los Espanoles, y los Portugueses despojarnos de las tierras cultiva-

das por nosotros con el sudor de  
ma frente, que no las hemos re-  
cibido de ellos, sino de más ma-  
yores, los quales las poseyeron  
siempre. Si hemos abrazado  
la religión Católica, si nos hemos  
hecho tributarios del Rey de  
España, esto ha sido con la condi-  
ción de que nos dejase vivir con  
tranquilidad en estos Países, y  
nos defendiese de más enemigos.  
Esta resistencia tan justa, por  
parte de los Indios la atribuyó  
al instante Gomez Freyre de  
Andrade a los Jesuitas. Decia  
publicam<sup>te</sup> que los missioneros

exan los que sublevaban à los In-  
 dios, y les inspiraban el espíritu  
 de rebelion; ello es muy cierto q  
 temiendo los Jesuitas las fatales  
 consequencias que resultarian  
 de la execucion del plano, se mos-  
 traron de contrario parecer, pe-  
 ro entretanto despues de las estre-  
 chas ordenes del Rey, cediéron  
 muy presto, y cohovieron à los  
 Indios à la conformidad con los  
 mandatos de los Príncipes, q vien-  
 do que no los podian reducir qui-  
 sieron retirarse de las escisiones.  
 tambien algunos de ellos fueron

presos por los mismos Indios  
por habex estos concebido vn odio  
mortal contra todos los que in-  
tentavan persuadirles à mu-  
dax de País. La misma repug-  
nancia de mudax de soberano  
se experimento tambien en la  
colonia del sacramento, rehusan-  
do con efecto aquellos colonos el  
reconocer por su Principe al Rey  
de España, y llegó à tanto su enojo  
que parando à fusión pegaron fue-  
go publicamente á los portes sobre  
que estaban colocadas las armas  
de España, eligiendo mas bien



irse á otra qualquier parte que  
 somerense á otro gobierno. Por  
 lo qual suspendo enteramente  
 el negocio, é informadas las res-  
 pectivas Cortes, se resolvió, que  
 los dos Comisionados entrasen  
 en el Uruguay con dos Compañías  
 de exercitos penetrando por varias  
 partes los Españoles con un Cuer-  
 po de tres mil hombres, y los  
 Portugueses con otro de mil co-  
 mo auxiliares. Con fuerza tan de-  
 sigual se esperaba sugetar prom-  
 tamente á los Indios; pero el éxito  
 no correspondió á las esperanzas

ni á la tentativa por que falta-  
ron Cavallos, forrages, y viveres,  
y se añadió á ello una gran mor-  
tandad, y no se pudo efectuar la  
union con los Portugueses. Un  
suceso tan infeliz encolerizó al  
Governador Gomez Freire, viendo  
vuxlados sus proyectos, y pro-  
siguiendo en culpa á los Jesuitas  
escribió Cartas llenas de quejas  
contra ellos á nro. Cavallo. Re-  
cibió este con singular gusto ta-  
les noticias, como conducentes  
á sus secretos designios, y em-  
pezó á desacreditar para con él

Breve á los Teouitlan, y le persuadió  
 á que embiara al entaxanon á  
 su hermano Fran.<sup>co</sup> Xavier nombra-  
 da en calidad de Capitan General  
 y Govern.<sup>or</sup> del gran Taxá y entax-  
 anon con un considerable cuerpo  
 de tropas, y con la plena autoridad  
 para fixar los límites de las dos  
 coronas en la America segun el  
 conocido proyecto. Dispuesta una  
 pequeña escuadra con muchos  
 bastimentos de transporte, ocu-  
 pados con un buen numero de tro-  
 pa, partió el nuevo Capitan Gen.<sup>l</sup>  
 de Lisboa á 2 de Julio de 1753 con

XIII

Parte á esta  
razón el  
hermano  
de Carvalho.

instrucciones particulares, y se-  
cretas que le dio su hermano  
Sebastian para quitar las ntu-  
siones á los Jesuitas. Antes que  
partiese le regaló sent. una mag-  
nífica tienda con vellivino y  
servicios de plata para la mesa,  
y otros muebles preciosos; pero  
en tanto que el parte para la Ame-  
rica con animo valeroso, y segu-  
ro se vence á los indios, para exami-  
nar discursiva sobre algunas provi-  
dencias particulares que se vieron  
en los primeros años del ntu-  
terio de Sebastian, las quales

aunque del todo no se le puedan  
 atribuir, por que tenia Compañe  
 ros de mayor habilidad en el Go  
 verno, sin embargo por la natu  
 raleza de ellas se puede inferir q  
 muchas fueren sugeridas por el  
 emperador de esta suerte a  
 abrir camino para aquel gran  
 del punto ascendiente, por el qual  
 dominó sobre los afectos del Rey  
 y habiendo llegado en pocos años  
 à ser enteramente arbitrio de  
 su voluntad goberno como des  
 potico.

Al principio del año de  
 1751 se observó en Lisboa un fe.

XIV

Edicto por  
razon de  
haber pue-  
to hasta a  
las Puertas  
de muchas  
casas.

no meno bien extravagante, y  
no menos curioso, vel qual si ex-  
aminamos como historiadores  
maliciosos, pudiexamos tener  
muy desde los principios moti-  
vo para ridiculizar la conducta  
de mio Herce; pero deviendo escri-  
vir imparcialmente los acce-  
cimientos, hemos puesto nuestro  
cuidado solamente en exponerlos  
al publico sin comentarios, y con  
simplicidad historica. Algunos  
Sujetos malignos, y licenciosos  
tomaron la diversion de poner  
hasta alas Puertas velos xciencia

sados con la idea se hacen sos-  
 pechosos á los maxidos la fidele-  
 dad, y prudencia de sus muger-  
 ces. en muchos dias duró el verne  
 las casas adornadas con insignias  
 tan ridiculas, e injuriosas, y llegó  
 á ser tan inoportable esta insu-  
 lencia, que fué necesario reprimir  
 la con una severisima <sup>16</sup> oron. <sup>6</sup>  
 en virtud de la qual, cogido el  
 autor de una tal audacia, y car-  
 tado rigorosamente se puso  
 freno á tan gran dissolution.

En el año de 1751 se publi-  
 có un reglamento muy condu-

XV

Se coarxa  
la autorid.  
al s.<sup>to</sup> Oficio

cente sobre la Conducta vel Tribu-  
nal vel s.<sup>to</sup> Oficio, por el qual re-  
glamento se prohibio la celebre  
condenacion conocida con el nom-  
bre de Auto de fe que se acos-  
tumbraba hacer cada año casti-  
gando con rigor excesivo á los in-  
felices xcos, y se mandó que en lo  
sucesivo no se pudiese castigar  
á ninguno sin el consentimiento  
de la Corte, á lo que se deviere  
presentar qualquier proceso  
que lo aprobare ó anulare. Este  
edicto hizo verdadera<sup>te</sup> honra  
al criminista que sugirió al



Soberano que lo mandava publi-  
 car, limitando asi la autoridad  
 de un Tribunal, cuyos extrinsecos  
 apartandose no poco de las optimas  
 intenciones del primer institui-  
 dor haciendo odiosa la religion  
 convertian el santo celo de con-  
 servar puxo el Catolicismo en un  
 rigor inoportable, que declinan-  
 do en barbarie, era diametral-  
 mente opuesto ala verdadera cris-  
 tiana.

En otra providencia que se  
 dio poco despues se ve un igual,  
 y finto modo de pensar. Se habia

1752

XVI

Se quita  
una cos-  
tumbre  
imprud<sup>te</sup>

introducido en el Brasil una cos-  
tumbre imprudente, y se gran  
perjuicio a la poblacion. Embia-  
van a Portugal todos los años  
muchisimas Doncellas con el pre-  
texto se ponexlas en Conventos  
se crian para que tuvier en  
mas noble educacion, pero casi  
ninguna se costar bolria a su Pa-  
tria por que conuenidas a sus  
Padres a permanecer en la clau-  
sura, muchas abaxarvan por  
fuerza el estado Religioso. Este  
tan efectivo desorden se quito con  
un Decreto de la Corte en que

se prohibia severissimamente  
que viniexa ninguna Dncella á  
Portugal sin el R.º consentimiento.

No dio tampoco motivo á  
agradecim.<sup>to</sup> universal un decreto  
de Soberania absoluta, por el qual  
el Rey el año de 1753 determinó  
que se reunieran á la Corona mu-

chos territorios, y señorios de **XVII**  
posesiones Portuguesas en Africa y  
America de que habian hecho do-  
nacion graciosa am.<sup>to</sup> en atencion  
á sus meritos los Reyes anteriores  
á algunos privados, y estos los

Se reunieron  
á la Corona  
muchos feudo  
dos de seguim.  
taron á suge-  
tos particu-  
lares.



habrían por elido por muchos años,  
por lo qual se vieron de un golpe  
los mas grandes señores de España  
despojados de rentas grandisimas  
y de privilegios muy amplios  
en los quales no tuvieron mas  
compensacion que algunas pen-  
siones anuales, y algun titulo

nuevo que les obligava a mayo-  
res gastos, al mismo tiempo  
que estaban disminuidas sus  
facultades. Entre otros el Conde  
de la Ribera perdió la Isla  
de S<sup>ta</sup> Cruz, una de las otras

xer, la qual porchia por muchos  
 encendientes surtos por tiempo  
 no mas de 300 años, y mandan-  
 do en ella como Principe la ha-  
 bia hecho famosa, igualmente  
 que xica por las manufacturas  
 que en la misma habia intro-  
 ducido. Esta fue temida por la  
 primera puerca de la insacuable  
 ambicion de enriquecerse, y  
 que era atormentado mo.  
 Cavallo, esperando con el tiem-  
 po apoderarse de alguno de tan-  
 tos despojos, como con efecto lo

conseguió despues, obteniendo a  
la liberalidad del Monarca mu-  
chas tierras tomadas a otros in-  
justamente

XVIII

Exec. en  
famosa  
Compañia  
de Comer-  
cio de Feli-  
ciano Vello  
Oldembourg

Este acto de soberanía  
de tanto disgusto para muchos  
señores del Reyno, se siguió  
en el año inmediato de 1751  
otro daño increíble para todos  
los Comerciantes de Portugal;  
El precioso Comercio de la China  
y de la India, que siendo permi-  
tido indistintam<sup>te</sup> a todos los Co-  
merviantes del Reyno, hacia  
ricos y opulentos a muchísimos

familias y la monarquía, se  
 dio privadamente a un solo  
 comerciante riquísimo de Lis-  
boa, llamado Feliciano Vello òb-  
 demberg, el qual formó un Pla-  
 no de una Compañia de Comercio  
 con tales privilegios obtenidos  
 de la Corte, que fueron el objeto  
 de la universal admiracion en  
 la Europa, por que él solo formaba  
 la Compañia, él era Cabera,  
 Director, y Caxero; todos los Ca-  
 pitanes y los barcos, cui-  
 mistros, y Custodios dependian

absolutamente vel, y en suma  
solo su nombre valia en todos  
los negocios de la Compañia. Un  
proyecto tan contrario, y tan con-  
trario à todas las reglas de buena  
politica, no podia ser paraxo de  
otro que de mio. buen pensador  
debatian, el qual no quedando  
satisfecho con esta, pensò en formar  
otros, adhiriendose siempre  
en quanto podia à su primer  
modelo. De los demas proyec-  
tos hablaremos en su lugar.  
En este tiempo hizo el Rey



una Promocion numerosisima  
 ma en el Estado militar, y en  
 lo Civil, tal que no se habia visto  
 otra igual en muchos años, y  
 fue publicado un nuevo Sistema  
 en la milicia. Procuró m<sup>do</sup>  
 ministro ascender todos aque-  
 llos sujetos que eran de su ge-  
 nio, y de cuya dependencia y  
 subordinacion, repodia prome-  
 xelivantes servicios; pero mu-  
 chos de estos favorecidos, fueron  
 despues victima de las sospechas  
 y de su furor. El mismo

XIX

Gran promocion en el Estado militar y en lo Civil

XX

Fallecim<sup>to</sup>  
ela Anno  
viuda

1  
ano de 1754 acabò su dia, la  
Reyna Viuda D.<sup>na</sup> Mariana de  
Austria, à quien habiendo con-  
servado el Rey una grande  
veneracion, y afecto, no resolvia  
ningun negocio considerable sin  
su aprobacion. Esta habia in-  
troducido à Sebastian en elerti-  
misterio como hemos visto, pero  
conociendo su engaño, estava  
arrepentida de ello, bien que no  
atreviendose à persuadir al  
Rey que lo desdexara de la  
Conce, habia advertido à los Fe.

sueltas que no se fiaban mucho de  
 ciertos Condesanos, que al mismo  
 tiempo que les afectaban una total  
 amistad, por vago de cuenta toma-  
 ban todas sus medidas para de las  
 excederlos, y angustiarlos en la  
 intimacion del soberano; pero o no  
 hicieron aprecio de esta adverten-  
 cia, o las cosas habian ya llegado  
 a tal estado, que era inútil pre-  
 tender el remedio. De hecho pocos  
 meses antes del fallecimiento  
 de la Reyna Viuda, se trató en un  
 Consejo secreto que se tuvo a pre-  
 sencia del Rey para hechar al

Los Jesuitas del Marañon: Casi  
todos los Comogeros prevenidos  
por Carballe, aprobaron la reso-  
lucion, pero el Rey despues de  
haber oido los dictámenes dijo:  
Es necesario que consultemos à la  
Reyna Madre. Informada esta  
disuadio prontamente al Rey  
su hijo el qual adhirió à semejante  
resolucion; pero luego q. Cacaicio  
su fallecimiento, no tardó un  
momento Sebastian en poner  
en egecuacion sus meditados pro-  
yectos contra los Jesuitas de la

America. A este fin renovó ordenes  
 muy estrechas á su hermano  
 Juan<sup>o</sup> Martínez para que avisalla-  
 ra á los Jesuitas en todas las oca-  
 siones que se encontrara, e indico  
 al Obispo vel gran Laxa Fray Cri-  
 stóbal de Bulloens vela oim de Pre-  
 dicadores á que publicase un Bre-  
 ve de Benedicto XIV de Data de  
 10 de Diciembre de 1741 á favor  
 de la libertad velos indios, el qual  
 se dio al publico jurramente  
 con una extensa ley firmada  
 vel Rey á 6 de Junio vel año si-  
 guiente de 1755, por la qual se

se citablecio, que en lo succedero  
no dependièram los indios en lo  
temporal de sus crimiaciones,  
sino solamente de los Governas  
dores seglares. No insertamos  
aqui los enunciados document  
tos por lo dilatados que son, y  
por raxon de que no contienen  
otra ninguna cosa importante.

Pero antes de engolfarnos  
en el grande asunto de los Toui  
tar, que fue uno de los principales  
aconecimientos de este ministerio de  
nro Señor Sebastian, devemos most  
trar otras cosas interesantes.

XXI

Satisficidos  
conque en  
gano al Rey

1755.

y dignas de saberse, por las qua-  
 les se manifestaria el modo con  
 que él, poco à poco, consiguió un po-  
 der ilimitado, tal que no le falta-  
 ra otra cosa que el nombre de  
 Soberano. Con la muerte de la Rey-  
 na viuda crecio muchísimo su  
 estimacion para con el Rey, se  
 supo introducir insensiblemente  
 en su animo, y contemporizand-  
 o sus pasiones, y afectos, en po-  
 co tiempo se hizo dueño del. tal  
 fue el espíritu dominante que  
 se ganó en él, que no sabia  
 el Rey dar un paso, si primero

no lo hacia saber à mio Cavallo.  
Lo cierto es que se necesitavan po-  
cos talentos para dominar el  
copixitu de uno que no los tenia,  
y esta fue la razon por que con-  
siguio facilmente el deseado fin  
de su intencion.

Muy facilmente se conocia  
lo de más que era el Drey, preva-  
lecia en él, como hemos dicho,  
la pusilanimidad, y el temor; es-  
tas dos pasiones fueron fomen-  
tadas artificialmente por Cax-  
vallo, le hacia creer que le ama-  
ban poco los Portugueses, porque



no tenia hijo baxon, por lo qual  
 le hizo enoxar en sospecha del Ca-  
 racter de su hermano el Infante  
D<sup>n</sup> Pedro, en cuya afanidad, y  
 bello genio estava enamorado el  
 Pueblo, y toda la Corte, mixandolo  
 como necessariam<sup>te</sup>. heredero del  
 Reyno, y en quien estava funda-  
 das las Esperanzas de todos. A  
 qualquiera que obsequiaba al In-  
 fante D<sup>n</sup> Pedro, le mixaba el Rey  
 con mal aire, y a qualquiera  
 palabra indifferente se le dava  
 sinientro sentido, y nuestro Seba-  
 stian estava muy alerta para

ponderaron la mas minima accion  
que pudiese contribuir a acen-  
centar las sospechas del Rey, el  
qual vivia en un continuo temor  
de que se le rebelaran sus sub-  
ditos. Muchisimas veces con  
un cierto modo de especialissimo  
afecto, y de muy prolixas, y secre-  
tas averiguaciones le exponia  
al Rey, que no todos los Crimi-  
nosos eran leales, protestando al  
mismo tiempo, que por su parte  
no venia, que él estaba muy pron-  
to, hasta derramar la ultima go-  
ta de su propia sangre por sus

vida, algunas veces amada: tengo  
 v. r. presente que reina en un  
 Pueblo volitivo; la nobleza es muy  
 poderosa, el parentesco que al-  
 gunos tienen con vuestra R. M.  
 familia les hace intolerable, se  
 juzgan seguros de qualquier mal  
 paso en que puedan dar: esto de-  
 pusieron al trono a D. Alfonso  
 segundo de v. r. y proclama-  
 ron al Rey D. Pedro. esto qui-  
 siera de nuevo renovado este  
 exemplar, y asi conviene hacer  
 se temer. Con estos pensamientos  
 creyos un Rey lleno de sospe-

y muy desconfiado, se dejó fácil  
y enteramente seducir sus sus-  
misos, llegando á tanto su pre-  
caución en este asunto que an-  
dando el tiempo creyó que no re-  
nia ó no ningún subdito verda-  
deramente leal mas que Sebas-  
tían José.

Habiendo en tanto lle-  
gado Pedro se creta á ponerle  
en imposibilidad por su aban-  
zada edad, y muchos achaques  
para el despacho de los negocios  
políticos, pero apoco se adrogó tam-  
bien Carvalho todo el manejo de  
su departamento, con lo que

reunio en si todo el poder de la  
 Administracion. Exerciendo  
 asi el poder, exerjo conciliar  
 mayor respeto en los Pueblos,  
 llamandore desde alli adelante  
Sebastian Tores de Cavallo, y cello.

el motivo de tomarse este apellido  
 fue un Pleito que tenia sobre una  
 heredad con un Cavallero, llama  
 do D<sup>n</sup> Gonzalo Cristoval de cello  
 el qual Pleito perdio en primer

XXII

lugar judicialmente; pero ha-  
 biendo obtenido despues con la  
 autoridad de escrivano una nue  
 va sentençia favorable y que

Se pone el  
 apellido de  
 cello

xiendo hacer crecer mas validos el  
derecho, tomó el apellido de su  
competidor, cuya amistad ani-  
mo quiso conservar; lo conducia  
muchas veces consigo en la Carroza,  
lo convidava à comer, y manifes-  
tava hacerle mucha <sup>tan</sup> intimidad  
y tenerle mucho respeto, creyen-  
do que con esta distincion esta-  
ban bien compensados los bie-  
nes que le habia usurpado. Pero  
no usò muchos años <sup>de</sup> este ho-  
nor el Cavallero cruello, por que  
poco despues del suplicio del Du-  
que de Alba, quando Carrallo

por infundia temor al Pueblo, si  
 empre que salia de Casa era en  
 colgado de una Compania de sol-  
 dados de Cavalleria, tocando los  
 timbales, acaccio, que hallandose  
 el dho Cavallero en una Casa en  
 Compania de algunos amigos  
 y oyendose á los los timbales,  
 cosa jamas vista, preguntó uno de  
 los circunstantes, que era aquel  
 xumor? y al instante respondió  
 a ello con mucha gracia: Señores  
 apartense vnos á la vigüenda, mi-  
 xem que viene mio dho; aludiendo  
 en estas palabras al vto color Lia

monterei se llevar los Oros de adon  
à son de tambor: Pero una chama  
tan inocentemente dicha entre  
amigos, y por un amigo basto<sup>ra</sup>  
que habiendolo oido Carrallo,  
hizo que desde el dia siguiente  
no se viere mas en el publico à  
estello, habiendo se despues sati  
do que fue encerrado en una  
horrible prision.

Habiendo falleido poco  
despues en Lisboa en el Empleo  
de Juez de Embargador del Sala  
rio su Lugar de D. Juan Co. Luv. de  
Acuña Araide, fue pronto mo



Sebastian a apoderarse de la ter  
 tamentaria, mediante quedax  
 instituida heredera su madre.  
 Pero como hijo respetuoso, y carita  
 tivo paxa con su madre, a la qual  
 todos los dias acostumbra  
 besar la mano despues de comer,  
 como alivia la del grande dis  
 tuxio, y la administracion de  
 tantos bienes, por lo qual tomo  
 posesion inmediatamente y  
 quanto pertenecia al difunto,  
 no haciendo caso de las razones,  
 ni de las suplicas de su misma  
 madre, la qual se vio obligada

XXIII

Se apodera  
 de la tert  
 mentaria  
 de su madre  
 to, y modo en  
 el congre  
 to de su ma

18  
III  
a pasar una vida pobre, y angustia-  
trada, precisada muchas veces  
a pedir algun socorro a varias  
personas, y en especial al Rector  
del Colegio de S. Antonio de Escui-  
tas de Lisboa. Solia lamentarse  
en su desventura, diciendo con  
lagrimas, que habia parido  
no un hijo, sino un tigre, el qual  
en medio de la abundancia y po-  
der que tenia, la negava hasta  
el sustento necesario que lo  
habia menester con mas razon,  
por quanto por su mucha edad  
se hallaba ya casi de xepita;

Pero no pudiendo Carrvallo  
 sufrir las justas reprehensiones  
 de la ciudad, y queriendo qui-  
 tarla de delante lo precisó á aca-  
 var la vida en un Convento de  
 Monjas Dominiccas, en el qual  
 era Religiosa una hija suya, lla-  
 mada entonces Magdalena, de  
 la que tendremos ocasion de ha-  
 blar mas adelante. Algunos  
 años antes se habia tambien  
 apoderado de la testamentaria  
 de su tio el Sr. Pablo de Carrvallo  
 usurpando todos sus bienes, y no  
 cuidando de satisfacer varios

legados que habia dejado à favor  
de diferentes personas. Entre otras  
una viuda que le habia servido, vi-  
endose burlada, despues de mu-  
chas inútiles suplicas, resolvió  
recurrir con interinual al sober-  
ano; pero habiendolo entendido  
Caxvallo la hizo desistir al ins-  
tante de sus pretensiones ame-  
nazandola con un castigo severo,  
si se atrevia à dar otro al-  
gun paso.

Igualmente à algunos  
años despues se apoderò de las  
muchas riquezas de Pedro de

notata, Secretario de Estado, ne-  
 gando que hubiere hecho testam<sup>to</sup>  
 siendo aùn que muchos de sus exi-  
 dos testificaban que le habiam vir-  
 to, y que podiam señalar con el  
 dedo la gabeta de la Papelera  
 donde el Difunto lo habia guar-  
 dado. En el mes de Junio de 1755

XXIV

se vio un proyecto singularissi-  
 mo: Queriendo el ministro po-  
 ner algunos Países de ciertos del  
 Africa, Vecinos á la Isla de Ce-  
 tambico para utilidad del Co-  
 mercio, se publicó à nombre del  
 Rey, que se concederian tierras

Drenuelos  
 poner puertos  
 à algunos  
 de los colores y  
 los hace canar  
 por fuerza.

con muchos privilegios à las fa-  
milias, que quisieren para sí  
fundar las nuevas Colonias, pero  
no habiéndose presentado nin-  
guno que voluntariamente qui-  
siese desentendarse de la Patria  
y trasladarse à Países tan re-  
motos, y poco sanos, sugirió  
Caxuallo, è inmediatamente se  
resolvió poner presos indistinta-  
mente à los discolos de uno, y  
otro sexo, causarlos por fuerza  
y embiarlos à aquellos para-  
ges. Condicion verdaderamente  
deplorable de tales infelices que

a demas y la pobleria que suele  
 affligir a este genero ygenae  
 se venon precisados a sugetarse  
 a la dudisima claritud de un  
 matrimonio forrado; pero este  
 proyecto tan extravagante no  
 puede tener efecto por las muchas  
 dificultades que ocurren.

Los buenos Politicos, q

proyectistan mixan las Compa-  
 ñias de Comercio como medio  
 efecacisimos para promover la  
 industria de los Pueblos, y hacen  
 opulenta una cracion; pero al  
 contrario son el principio de la

XXV

Establecim<sup>to</sup> con  
 la famosa Com-  
 p. de Comercio  
 de Matanzas

decadencia de un Reyno, quando  
se conceden á pocas personas, por  
que son conyugientes los mono-  
polios arbitrarios. Así aconte-  
ció á Portugal, que aunque á  
principio del Reynado de D. J. I.  
habia salido de un estado de plo-  
rable, con todo eso habiéndose in-  
troducido algunas Companias  
de Comercio mal dispuestas, fue-  
ron el motivo de la miseria en  
que se ve. La Compania de Feli-  
ciano Vello Oldemborg, causaba  
un gran perjuicio al Comercio  
universal del Reyno, pero no



fue á caso menor el que provi-  
 no al Comercio del craxanon  
 y del gran Para por otra Comp.<sup>a</sup>  
 exigida á 7 de Junio del mismo  
 año, la qual siendo obra favore-  
 cida su mo. Sebastian, y en que  
 se cree que fuere interesado, así  
 como le áxaxeo grande utilidad,  
 así fue la ruina total de mu-  
 chisimas familias. La enun-  
 ciada Compania se componia de  
 poquisimas personas, los privile-  
 gios eran especialisimos, se la  
 concedio *privatissimam* <sup>te</sup> el transpor-  
 te, y venta de los negros. *u*

África, y el Rey le dio dos mil  
votos de Guerra hauiendole á su  
mismo grandes empreritos de  
dinero para su establecim<sup>to</sup>. Fue  
con grandes los lamentos de  
dos los Comerciantes, no solo de  
Lisboa, sino de todo el Reyno, por  
el dano sin igual que les causava  
una tal Compañia, dexandolo  
privados de todos los recursos  
de industria, y de negociacion  
que ofrecen las villas, y ricas  
posesiones que tiene Portugal  
en las quatro partes del mundo  
y que serian la felicidad de

qualquiera eracion menos indolente que la Portuguesa. Fueron muchas las Representaciones que se hicieron al Rey para moverlo a la rebocacion, mas todas las tentativas fueron inutilles, por que el reuelto nro Cavallo a no ceder en nada, mostro a demas uento su enojo contra qualquiera que se atrevia a hablar uello, y paso a hacer arrestar a los principales Comerciantes, que eran de parecer contrario, y no contento con su prision les hizo seguir la causa con todo rigor, y ocho de los mas ricos, y poderosos fue

XXVI

varias penas  
desterradas  
p<sup>a</sup> causa de la  
Comp.<sup>o</sup> de  
estaxanon

non desterrados por ocho años  
al Exidio de Cruazagani en Africa  
ca; otros muchos fueron desterrados  
tambien por ocho años a lugares  
pequenos lejos de la Corte, otros  
igualmente fueron condenados  
a destierro, y con otras penas por  
razon de la dha Compania, aunque  
no tuvieron ningun interesi en  
ella, y entre ellos fueron dos Je-  
suitas, uno llamado Cristianuel  
Ballester, y otro Benito Fomeca,  
cuyo destierro causò general ad-  
miracion en los Portugueses no  
acostumbrados hasta entonces

à verlos mortificados. Predican-  
 do el primero de estos en la  
 Basilica de S.<sup>ta</sup> Maria en Lisboa  
 tomó por tema de su sermón las  
 palabras, cregetramini dum ve-  
nio. Pretendio provar q. entre  
 Dios, y los hombres hay una es-  
 pecie de contrato de Compañia,  
 en el qual tienen los hombres  
 toda la ganancia. En todo el ser-  
 mon no dijo una palabra que alu-  
 diere á la Compañia del cruxa-  
 non; sin embargo Carrvalho des-  
 cubrió en dho tema una malicia  
 particular del Jesuíta, y present

dio, que havia hecho una satira  
contra su Compania de Comer-  
cio, por esta razon, embiando al  
Colegio de los Jesuitas, una Carta  
con un oficial y soldados, lo hizo  
partir inmediatamente a sus  
ordenes. Informados el Infante Dn  
Pedro, el Marques de Alegrete  
y el P. crucificado de su inocencia  
se intercedieron a su favor con el  
Rey, el qual prevenido ya por  
el criminal, no dio oidos a las  
intercesiones. La causa del des-  
tierre del segundo, el qual era  
Procurador del craxanon, fue

haberle pedido a este Jesuita al  
 gunos Comerciantes su parecer  
 en quanto à las ganancias que  
 se podian prometer a la Com-  
 pania, y haber el respondido  
 incautamente, que no corres-  
 pondrian à los gastos, y ha-  
 biendosele dado à entender à  
 Carrallo se le hizo saber inmedia-  
 tamente al Jesuita el destino,  
 el qual no tuvo efecto, à causa  
 del gran terremoto de S.<sup>o</sup> de Oro-  
 vembre del año de 1755, que  
 fue dos dias despues de la inti-  
 macion. Inseñablenn<sup>te</sup>

IIVXX

XXVII

El gran terremoto de Lisboa en 1755

hemos llegado á la Época infeliz  
de Portugal, por la qual queda  
con algun tiempo suspensos muchos  
estos Proyectos de Sebastian Fern.  
no trataremos de describir  
por menor un terremoto tan for-  
midable que desoló todo el Reino  
especialisimamente la Capital  
que es una rica, poderosa, y  
magnífica Ciudad, y nó á que  
dax un Espectaculo horrendo;  
despues de muchos años, aun du-  
ra la espantosa idea, con solo el  
recuerdo se llena la fantasia  
y da mas funestas imagenes.



de dolor, lamentos, y espanto  
 universal. Premitimos al lector  
 a muchisimas, y exactas descrip-  
 ciones de esta horrible desgracia  
 (a) solamente diremos que el  
 Rey movido se predica por la  
 gran calamidad de su Pueblo

---

(a) ademas de las relaciones impre-  
 sas de aquel tiempo, se puede ver en  
 la historia del año de 1755 libro ul-  
 timo, y en los extractos de Holan-  
 da de los meses de Diciembre de dicho  
 año, Enero, y Febrero, y en el tomo 1.<sup>o</sup>  
 artículo de Portugal de la Geografia  
 de Busching.

comstrenido tambien à sentir  
con toda su Corte los duros efec-  
tos de tan horrendo azote, con  
la mayor sollicitud se dedico à  
prestar todos los socorros  
possibles à tantos infelices que  
quedaban privados de todo  
sus bienes, pues no hubo fami-  
lia que quedase exenta de tan  
gran desventura, obligado Can-  
vallo à seguir el cuidado pial-  
doso de su Soberano, afecto com-  
pasion de tantos desastres, dan-  
do prontas, y convenientes orde-  
nes

para que fueren socorridos tan-  
 tos desventurados como habian  
 quedado medio vivos debajo de  
 las ruinas, e hizo castigar seve-  
 rissimam<sup>te</sup> a muchos malos  
 hechoces, que valiendose de la  
 confusion universal se hecha-  
 ron a robar con un desenfreno  
 increíble. En prueba de lo qual  
 sera mi del caso referir aqui  
 el siguiente hecho. Habiendo  
 preguntado de su vel. Rey  
 al famoso Gen. D<sup>n</sup> Pedro de Ab-  
 meida craxq. S<sup>r</sup> de Alorna.

Padre del presente tan conocido  
por sus desventuras, que de exami-  
nacion se dexaria tomar en tan-  
tas circunstancias, y habien-  
dole el respondido que tres cosas  
solas se requerian, enterrax los  
muertos, proveer los vivos, y  
cerrar los Puertos, Cavallo con  
el pretexto se prova el mismo con-  
sejo inhumano al Rey que embia-  
se al dho cargo para dar las  
providencias necesarias a Secu-  
lar, a fin se dexen en este modo  
un Personage, que como tan rec-

to, no podia menos se ponerle mal  
 semblante, y allí no volviendo  
 à ser llamado acabó sus dias el  
 infeliz Sr. Pedro.

Duró muchos meses un  
 azote tan orrible, siendo pocos  
 los dias en que no se sintiesen  
 nuevos temblores de la tierra  
 y algunos tan fuertes, que acaba-  
 ron de arruinar los restantes  
 edificios que quedaban en una  
 Ciudad que habia llegado à ser  
 el espectáculo mas deplorabile  
 que se podia pintar. Seis años  
 dexon à los habitantes orra

muchas calamidades, que lo  
redujeron à suma miseria:  
el fuego consumio todo lo mar  
precioso que se hallaba; el agua  
vel tafo crecio, llegando à altura  
tan extraordinaria, que ademas  
se habian sumergido muchos bu  
cimientos, inundó todos los cam  
pos vecinos. Las lluvias fueron  
copiosisimas, y por muchos dias,  
se suexce, que atacados los se  
Liboa vela humedad vel fijo, y  
se la hambre, à muchos rindio  
la muerte, vela qual se habian

librado en el tiempo del terremoto.  
 El Rey prosiguió distinguiendo  
 a los en el dolor, y temerosa para  
 con sus muy amados subditos.  
 Penetrado vivamente de dolor, vien-  
 do por todas partes tantos desventu-  
 rados, que movian a compa-  
 sion, hizo distribuir graciosa-  
 mente por el dia siguiente se algunos  
 dias, pan, dinero, y tablas para  
 que hiciesen Pauxacas, en que  
 recogiese. El mismo dando exem-  
 plo singular, fue el primero pa-  
 ra dar sepultura a los Cadav-

vexes, por no haver quien se  
atreviese à emperar à ente-  
rmas tan gran multitud de mu-  
ertos, que oxhorizaba el cora-  
mas animoso. Se aconsejaron  
que estableciese su residencia pro-  
visionalmente en Oporto, Ciudad  
que padecio menos que todas las  
demas del Reyno; pero no dio  
oidor à semejante proposicion por  
no tener animo para abandona-  
rmas à su Pueblo en estado de  
una desolucion general. Todos los  
Sobexanos en Europa se compa-  
decion en gran manera de



una degnacion tan extraordinaria, y mostraron tener una  
gran lastima, especialm<sup>te</sup> España  
è Inglaterra se señalaxon en  
embixas à S. M. Fidelissima gran  
des sumas de dinero, y cantida  
des considerables de viveres, para  
que se distribuyeran graciosa  
mente à los pobres Ciudadanos  
de Lisboa yendo mucho tiempo  
de España un considerable nume  
ro de Cavallerias cargadas de  
todo genero de provisiones, con las  
quales se reparo la vida de

muchos que oprimidos de la miseria pasaron algunos dias sin tomar alimento.

Una calamidad tan horrible por la qual se vieron tantos despojados de todo quanto poseian, y muchisimos de distinguido nacimiento, obligados a mendigar para poderse sustentar, se puede decir que fue para Sebastian un caso favorable de fortuna por la qual se creyese ser privilegiado en la multitud de las desgracias comunes, por

que él fue uno de los pocos, cuyas  
 casas que tenían en Lisboa, que-  
 daron en pie. El mismo fue el pri-  
 mero que llevó las nuevas de su  
 feliz suceso al Soberano. en el  
 mismo tiempo que los desgracia-  
 dos recurrian al Dios de las  
 venganzas, haciendo actos de  
 humildad, y penitencia. Sebar-  
 tian muy contento, mixta con  
 indiferencia tal desastre, y con-  
 siderandolo como efecto p<sup>ro</sup>xim<sup>o</sup>  
 de las causas naturales, temia  
 por inutil involucrar el auxilio

Divino para librarse de un azote  
tan terrible. Quedó el Rey tan  
maravillado de la suerte que  
tocó á Sebastian, que creyó de  
verdad atribuir á una providen-  
cia particular del Altísimo pa-  
ra con su castigo, por lo qual  
reprehendia en quanto á esto  
á algunos grandes del Reyno  
que al principio no temian blas-  
femar de la Conducta de Se-  
bastian. Pero el Conde de Obidos  
Personage, dotado de muy agudo  
discurso, y de genio alegre, res-  
pondió en tono de chaza: Cier

to es deñou que las Casas de  
 Sebastianu han quedado intactas,  
 pero tan poco se han caído las de  
 la Calle Lucia (esto es la Calle su-  
 cial) así se llama la Calle donde  
 habitan las mugeres mundanas,  
 cuyas Casas no se acercaron:  
 una comparacion tan deshonrosa  
 para Carrallo, y tan digna de  
 reflexion, no apartaron ni un  
 punto de su opinion al cronista  
 el qual atribuyó unas palabras  
 tan significativas á un efecto de  
 envidia maligna contra su  
 Sebastianu. En el mes de

1756

Febrero del año siguiente, habien-  
do cesado un poco el espanto uni-  
versal por el discurso de algunos  
meses dias, en los quales no se  
sintió el terremoto, se trató se-  
riamente de la reedificación  
de Lisboa. Se idearon, y se pro-  
pusieron varios proyectos para  
unir la velleza á la seguridad  
en la Ciudad, y en atención á q.  
se requerian muy considera-  
bles cantidades de dinero para  
la construcción de tantos Edi-  
ficios publicos, por sugestion de  
Sebastian impuso el Rey un

nuevo Derecho de Aportamiento  
 sobre todas las mercancías que  
 venían de los Países Extrange-  
 ros. Esta nueva imposición per-  
 judicaba mas que á todos á los  
 Ingleses, pues teniendo estos en  
 sus manos el tráfico Portugués,  
 venia á serles de un daño muy  
 considerable. Esto les era á los  
 Ingleses mucho mas sensible,  
 por quanto en aquellas circum-  
 stancias se devian prometer to-  
 do lo contrario del agradeci-  
 miento de los Portugueses, pues  
 en aquellos mismos dias ha-

XXVIII

Disquisi-  
to de los Ingl  
p<sup>a</sup> una im-  
posic. on r  
el vto de las  
mexicani-  
as  
nacional.

habian aportado à Lisboa mu-  
chos Bastimentos cargados de  
todo genero de viveres, y de todo  
lo necesario para sustentar la  
vida, à demas de la cantidad de  
do. libras Esterlinas, todo envia-  
do gratuitamente en Inglaterra  
para alivio de aquellos pobres  
habitantes, fuesen de algunos re-  
galos particulares, destinados  
para d. c. r. Fidelissima que con-  
sistian en servidumbres de co-  
sa completas, igualmente que  
muchas labradas de p. r. en  
Londres, que se remitiéron por



por del Britanica. Entendida  
 por el Sr. Carter, Enviado de  
 Inglaterra, la nueva taxa le cau-  
 so admiracion, y disgusto, y pa-  
 so à dar grandes quejas demost-  
 rando, que en virtud de los tra-  
 tados concluidos entre las dos  
 Naciones, no podia subsistir  
 semejante imposicion: los demas  
 Ministros Extrangeros siguie-  
 ron el exemplo del Sr. de Carter  
 haciendo algunas representacio-  
 nes sobre este asunto, pero fue-  
 ron inutilles todas las tentativas.  
 Cavallo solo respondió con pala-

XVIII  
brazos generales, que un objeto tan  
relevante se hubiéra puelto sin  
duda en consideracion de Esc.  
sino estuviéra <sup>con</sup> informado

Otro acontecimiento causó á  
los Ingleses un disgusto no menor  
que el primero. Consumidas por  
el fuego las ruinas, y las inun-  
daciones las mercancías extran-  
geras, y no hallándose paño  
en Inglaterra, en Holanda, ni  
en Francia, careciendo muchos  
habitantes de vestidos para el  
Invierno, se usaron aun paño  
de lana para fabricado en

las Provincias de Portugal. El mismo Soberano quiso dar á sus Subditos exemplo de moderacion, y no puso reparo en venderse del mismo paño, aunque fuese de poco precio. El exemplo del Principe induxo facilmente á la nobleza á hacer lo mismo, y así en poco tiempo los crucaderes Portugueses ganaron un millón de Cruzados que sin esto hubiessen pasado á manos de los Extrangeros. Fue muy aplaudida la resolucion

del Soberano se proveyere de las  
mercancías del propio País, no del  
fandore ciegamente llevar del per  
juicio tan reprehensible, y de tanto  
daño à qualquiera nacion de la  
mayor estimacion se quexa mas  
de las mercancías extranjeras.  
Si para todos los demas generos  
se hubiere usado de la misma  
conducta, podia sacarse Portugal  
que en poco tiempo se venia a caer  
de la miseria en que estaba caí  
do, y se compensaria en algun  
modo la perdida que habia

tenido con motivo de tantas calamidades, que lo habian reducido  
 à una verdadera desolacion. Pero  
 fuere de donde se la Portugueses la  
 que dio motivo, ó fuere la razon  
 la intrepida soberbia de los Ingleses  
 en materia de trafico, no  
 duró floreciendo mucho tiempo  
 la industria nacional, y bien  
 pronto volvieron los Ingleses à  
 sus manos todo el Comercio.

Libro 3<sup>o</sup>

Entra en el Empleo de pri-  
mer Contador. Principa-  
les acontecimientos, has-  
ta el arrendado de  
la noche de 3  
de Setiembre  
de 1758.

Adquirida ya por Sebastian  
a su favor la total extimacion

del Monarca, y apoderado de su  
 voluntad, no estaba aun del todo  
 contento, antes bien vivia inquie-  
 tísimo, por que aspirava á la  
 propiedad del Empleo de Pedro  
 de Corta, sin embargo de que  
 se habia apropiado en gran  
 parte del manejo del; pero  
 siendo su ambicion en cebra,  
 no podia tener otra mira que  
 la de un dominio absoluto, y  
 despótico sin sombra de depend-  
 encia de ninguno otro que  
 fuera igual á él, y solo el Em-

pleo de Secretario de los nego-  
cios internos, el qual se comen-  
dexa por el primer puerto en  
el Ministerio Portugués, podia  
apagarse enteramente su insa-  
crable deseo de mandar. Esto lo  
obtuvo cumplido con motivo del  
fallecimiento del enunziado Pe-  
dro de Mota, que ocaecio po-  
cos meses despues del gran ter-  
remoto, y habiendo buelto D.<sup>o</sup>  
Luis de Acuna <sup>N</sup> de Londres don-  
de habia sido enviado con una  
ordenaria, y queriendo el



Rey premia sus servicios, á  
 instancia de Sebastian, que no  
 en vano se preciaba de que tenia  
 en él un fiel executor de sus conse-  
 llos, fue declarado Secretario }  
 de los negocios contrameros el }  
 día siguiente á su llegada, que }  
 fue á 5 de Mayo, y Sebastian }  
Secretario de Estado de los nego- }  
 cios internos.

1756.

Previsto así de toda la  
 autoridad de primer ministro  
 no tardó en dar muestras de su  
 corazón inhumano procediendo

con un rigor Caceribó, y con  
la intencion. Pensó poner  
con Castigos Extraordinarios  
á los ladronicios, que habian  
llegado á ser quan inremedia-  
bles en las circunstancias en  
que innumerables infelices, per-  
didos todos sus bienes, no sa-  
bian como adquirir un poco  
de pan. Entre los demas reme-  
dios halló uno que compendia  
el primero de una invencion la  
mas cruel que podia imaginarse.  
creando que se levantarán

hasta cien horcas en las cerca-  
 nias de Lisboa, en las quales se  
 vieron Colgados 350 Cuerpos; Es  
 espectáculo bien Capaz de acrecen-  
 tar los horrores de la desola-  
 cion. <sup>on</sup> aun Pueblo, que creia q<sup>e</sup> habia  
 llegado alo sumo. No son siem-  
 pre los barbaros castigos los que  
 producen el mas seguro efecto.  
 Exasperados los Ladrones se  
 arrojaron a nuevas maldades,  
 la osadia de algunos enfure-  
 cidos contra el autor de or-  
 denes tan violentas, llego hasta

II

Hace orig<sup>o</sup>  
 100 horcas  
 en las cerca-  
 nias de Lis-  
 boa.

II  
...  
...  
...  
...  
...

resolvere à poner fuego à mu-  
chos barrios, principalmente  
allos de la Corte: Fue gran for-  
tuna el haber preso à dos al  
tiempo se parax el tampo para  
este efecto; pero sin hacer apre-  
cio se todas las leyes severissimas  
del crimmixto, crecia cada dia  
el desorden, la confuixon los  
hurtos, y los asesinatos en la  
desventurada ciudad: se tal  
suerte que muchos se los acan-  
dalados por librarse se vieron  
precivados à hacer guardar

sus bandos con gente armada  
 aun se dia. Despues que los pri-  
 vados tomaron este partido, te-  
 niendo los ladrones menos oca-  
 siones para exercer sus rapi-  
 nas, algunos de los mas teme-  
 rarios se arrojaron a saquear  
 a las Iglesias, extendiendo  
 sus manos hasta a los vasos  
 sagrados; no quiso el crimi-  
 noso usar de los medios de la  
 subterfuga; la necesidad comun,  
 y la verdadera politica re-  
 querian que antes bien se

pensare en socorrer a los infelices, bajando el precio de los víveres, y dando socorros de trib. exauis destinados para tales necesidades, y remediarian en parte tan graves verdades. En este tiempo fue quando con motivo de la excesiva carestia de los granos, dispuso Sebastian que para la provision de un numero tan grande de Ciudadanos como tiene Lisboa se distribuyese a los Panaderos la axina de los Almacenes

publicos por una Ventana:  
 El concurso pues de los Sana-  
 dos, y la multitud de los pobres  
 en un sitio tan estrecho, y un-  
 co, era motivo de otros varios  
 desordenes, por que muchos  
 se lamentaban de la dificul-  
 tad de à buscar lo necesario,  
 muchos de que no les davan  
 la cantidad correspondiente  
 à dinero de contado, que dal-  
 van primero, y otros muchos  
 por la mala calidad del gene-  
 ro. Eran generales los Clamo-

res contra esta providencia,  
y se aumentaron mucho mas  
quando se tubo noticia, que  
el estar el precio surtido no era  
por que realmente faltava tra-  
go, sino por la avaricia de los  
estimistros, pues se vieron de-  
tenidas en el tajo muchas em-  
barcaciones cargadas de trigo,  
sin permitir que se descargasen  
por despachar el muchis-  
mo que habia. Carrallo no ha-  
cia caso de los lamentos, hasta  
que habiendo sido informado



el Rey por muchos Creemos-  
xiales, se vio precisado à dis-  
tribuir la maxima con mas ge-  
nerosidad.

Constante siempre Ca-  
valla en la maxima se rigió  
y muy lejos se todas las ideas  
de humanidad, parecia que  
seguia las inclinaciones de la  
naturaleza, ó las dispositio-  
nes del Cielo que visitado con-  
tra aquel misero Pueblo lo mor-  
tificava con nuevas desgracias  
en terremotos, en hambre,

de inundaciones, de incendio  
y de otros iguales castigos. Para  
xa conseguir mejor sus sangui-  
nolentos pensamientos, mandó  
ademas á todos los oficiales, Ca-  
bos y las Patrullas de por la no-  
che, que hicieran áhorcax lue-  
go incontinenti. Sin ningun  
atrasamiento de juicio á todos los  
viciatos que se encontrasen  
por las Calles publicas y la Ciu-  
dad. Quantos infelices inocen-  
tes, y viciatos por necesidad sus-  
piraban la pena de esta ley.

III

mandou  
alas Patru-  
llas q. áhor-  
caxan á los  
q. se encontr-  
an en las  
calles

cruel egecutada con todo el rigor militar! En tales circunstancias como eran las en que se hallaban los infelices habitantes de Susaca de desolacion, miseria, y falta de todo, que pasaba en algunas de desesperacion, cada uno podia conocer muy bien el estado del Pueblo, vays de un Gobierno tan rigido, sin experimentar jamas los socorros de prudentes providencias, en quanto al necesario para las vidas, esta no fue mas

que una leve muestra de la  
firmeza que habia de formar el  
carácter de mío. Sebastian Feh  
en su largo Criminotonio: El de-  
ría sobrepasar en gloria a sus  
ascendientes, los quales se hu-  
cieron famosos por la atrocidad,  
habian obtenido la distincion  
de un legado Pio, instituido  
por un sujeto rico del País  
de Oeyras (en donde la familia  
de Caxvallo tenia sus bienes)  
por el qual legado en los dias  
de fiesta devia el Paxxoco ha-  
cer rezar al Pueblo al tiempo

vela crutisa con ventual tres  
 Padox nuestros, á fin seque Dios  
 librase á aqueb su Pueblo vela  
 crueldad velos Carrallos, (17) pe  
 ro el cumplimiento x un legado  
 tan honroso a esta familia, fue  
 muy mal egecutado. A penas  
 entio Sebastian en el minist  
 terio preguntó al Padoxo si  
 seyria una persona fiele digna,

## IV

Legado  
 pio en me  
 moria de  
 la familia  
 Carrallo.

(17) En quanto ala verdad de este  
 legado pio, aunque parecerca imposible no  
 hay duda en él, y al presente es fa  
 cil averiguarlo.

si proseguia en hacer veran  
los vie Padre nuestros, y el res-  
pondio asi: El Pueblo ciertamen-  
te ve la oracion prescrita,  
pero por fortuna no comprehen-  
de, ni sabe el arte de la plegar-  
ia que siempre los acarrea en  
tradiciones. Esta plegaria es con-  
forme por ventura á las cos-  
tumbres del siglo diez y ocho?  
Que decir vosotros críticos  
y Filósofos, que os constituid  
Jueces de la historia? Lo confesa-  
mos: hay naciones que deve-  
rian colocarse en otros siglos

ò mas bien como en los edificios en que suelen permanecer algunos monumentos de las antiguas costumbres.

Si las ideas mas crueles de Sebastian se hubieren cenido à castigar à los Sarracenos, y à los ayesinos se hubiexa à caso expeado alguna calma de lo pues de la destruccion vellor, i peso quanto bien lesos venca dãnros al Público, antes bien amados, y respetados vell, fueron victimas dolorosas. C



70  
Castigo que se quiere disculpar  
de estos fue un misterio á los  
ojos del Pueblo, al qual se die-  
ron á entender motivos mu-  
yigenos á la verdad, cubiertos  
con falsos pretextos. Pues nos  
há llegado el día de descubrir  
el motivo verdadero, nos ale-  
gramos de poder ilustrar á  
los Sectores imparciales en un  
hecho histórico dignísimo de  
toda atención.

A 23 de Junio de 1756.  
fue preso de noche Martin de



la Proca de Oldembourg, hijo de  
 rico, y famoso Comerciante  
Feliciano Vello de Oldembourg,  
 el qual ya hemos hablado, y  
 con esta vez fue preso un Cava-  
 llero, especial amigo suyo, lla-  
 mado Estanuel Carrallo; Ha-  
 biendose excusado su habitacion,  
 por haberse acurrado sus Caras,  
 venian sus barracas en las huer-  
 tas de los Capuchinos, dos de  
 los quales fueron tambien pue-  
 ros en la Carcel, uno llamado el  
P. Clemente, y otro el P. Pluvio.

V  
 Por un  
 Vello y  
 sus Amigos

10  
V  
nada, ambos sujetos muy co-  
nocidos por su ingenio, y virtud  
y muy aceptos al Soberano; fue  
preso tambien D. Juan. Davier  
teixeira, celebre Abogado; ade-  
mas de estos fueron tambien  
arrestados otros tres Religio-  
sos, uno de los quales era con-  
ge uela orden de S. Jeronimo, y  
hermano del sobre dicho crax-  
tin de la Troca. A todos estos pre-  
sos se les conduxo á las Caras, y  
los mismos Ministros de Jus-  
ticia, y bien escoltados se les

tomaron por algunos días unas  
 rigorosas Confesiones en presen-  
 cia del nuevo Secretario de Estado  
Don Luis de Acuña. El Abogado  
tegeixa dio su nombre más  
 bien à dar malos ratos à otros  
 que à padecerlos el, oprimido ve  
 angustia de Corazon mucho du-  
 rante el proceso; Los dos Capuch-  
 nos fueron encerrados en una es-  
 trecha Carcel, y los demás llevados  
 al Presidio de Angola en Africa  
 condenados rigorosamente à  
 servirlo perpetuo. Desde el pri-

38  
mex día vela pusion hizo Car-  
vallo espaxcia grandemente la  
voz se que exan reos de Estado  
y culpados de correspondencias  
ilicitas con algunos ministros  
de Potencias extrangeras, que  
se dirigian à sublevar la cra-  
cion contra su Principe. La  
pudiente, y loable conducta que  
habian tenido siempre los su-  
puestos reos, desmentida en tal  
suerte la voz espaxcida, que con-  
fecto no fue crecida, pero à lo  
menos consiguió el autor se

ella sorprenden cada vez mas  
 el animo del Rey, acrecentando  
 le las sospechas, y el temor de  
 perder el Reyno. Por otra parte  
 S. M. devia conocer claramente  
 el verdadero motivo de tan fiera  
 conducta, con tanta razon, como  
 que manifestando la aficion  
 que tenia à Cristian Vello, se ha  
 via dignado algunas veces inter-  
 nax conversaciones con el en  
 sus baraxacas de Belin, y un dia  
 entre otros le dijo amistosam<sup>te</sup>  
Quando llegaria el dia, quando

Maxim en que gocemur de algu  
na tranquillidad? Quando se aca  
varam estes terremotos? O Se  
ñor, le respondi craxim, ver  
dadexadamente no se si veremos  
el fin de ellos, en vez de aplacada  
la ira de Dios, cada vez se la  
provoca mas, e se poca respetada  
la Religion, la Justicia esta  
hollada, son muchos los escan  
dalos, y crecen de dia en dia las  
prepotencias. Se esplaxo mucho  
en este discurso el incauto crax  
im, indicando al Atontaxca  
que el autor de todos los males,

era Sebastian Torref. Quodò el  
 Prey suspenso oyendo tales cosas  
 y dijo, que pusiere por escrito lo  
 que habia dicho, y lo hiciere testi-  
 ficax por personas fidedignas.  
 Con semejante orden particio clau-  
 tin contentisimo, y entendio el  
 papel, y firmado y los enuncia-  
 dos puros lo presentò al Sobe-  
 rano, el qual habiendole recibie-  
 do le dijo: No dudeis Maximo  
 que vereis volax à Carravallo. Pe-  
 ro este mismo papel fuè des-  
 pues causa de la xuma de

estaban, y de sus Companeros  
por que habiendo el Rey llama-  
do à Carrvallo, y mostrádole la  
representacion, supo el discul-  
parse tan bien, y pintò con tales  
coloridos à sus acusadores, trau-  
doxer, y enemigos del Gobierno,  
que el Rey consentio siempre  
to en el castigo de ellos, dando  
Comision para ello al mismo  
Carrvallo. Esta tan parcial dife-  
rencia del Rey para su crimi-  
no, la practicò siempre en se-  
mejantes casos. Siempre que se  
le presentaba algun memorial



contra Carballo, inmediatamente  
 se lo pasaba á el mismo, el que  
 al recibiendo con mucho gus-  
 to, y leyendo con indignacion  
 paucísima al instante en es-  
 tas palabras; O Señor mió vete  
á donde llega la iniquidad, qui-  
erian quitarme de vtro servi-  
cio por que me ven muy afecto  
de vtra. M. Persona, pero no lo  
conseguiran, os será leal; entos  
con fugios, y cofueros, pero va-  
nos de los Seduistas (asi llamaba)  
á los del Partido del Infante  
D. Pedro) no son malos los casos.

en los quales un titulo, ò un  
epiteto hallado contra los de  
un Partido, ha podido valer más  
para animarlos que cien acu-  
saciones. Estas parecen Armas  
deviles, pero son las más vene-  
rosas, se cuyo uso entiende más  
el político que entenderá la fuer-  
za el Filósofo; De esta suerte se  
arraigava siempre más en el  
Rey J<sup>n</sup> José la estimación del  
criminoso, y los que hacían re-  
cursos conociéron en breve el  
infeliz error de los memoriales

que presentaban para sustra-  
berse a la prepotencia del que  
entonces destinado para castigar  
los.

Hecho ya Sebastian arbi-  
tro a la voluntad de su Señor  
lo llegó a ser a la coronación, y  
empezó a elevar a los primeros  
puestos a todos sus favoritos, a  
los quales se prometia relevar  
sus servicios. Uno de ellos fue el  
Comendador Francisco de Almagro  
da, y ascendió su primo desti-  
nado ministro Plenipotenciario  
en Roma, en vez del Sr. Freixas.

## VI

Quita el  
Empleo de  
ministro  
en Roma  
al Sr. Freixas  
y lo  
confiere al  
Comendador  
Almagro

101.

de Andrade Enxadares, el  
qual aunque habia desempeña  
do en Roma su cargo con el  
IV mismo credito, y satisfaccion  
universal, con que regentó en  
este Reynado el visible empleo  
de Gran Camiller de la corona  
guia, le privó Cavallo de sus  
empleos sin que supiese el mo  
tivo, con orden de pasar á Olan  
da con el mismo titulo de Ma  
estro; y aunque el temia mu  
cho del Carácter de Sebastian Jofe  
y se habia declarado con un Ami

go suyo, que conocia estar en  
 gran peligro su fortuna, mien-  
 tras durase su ministerio, por  
 que las maximas vel exam con-  
 traxias à las suyas, sin embargo  
 sentido en gran manera se  
 con. tan poco decorosa à su con-  
 ducta, pues por ella en igual se  
 ascender à un Empleo mas subli-  
 me, paraba à otro inferior, pi-  
 dio Consejo à un amigo suyo; en-  
 te con toda prudencia le aconsejó  
 que obedeciere, y que respondiere  
 que estaba muy pronto à servir

à su Soberano en qualquier em-  
pleo, por que se podia creer q  
esta mutacion de cargo fuese  
en auxilio para arriuarlo  
en caso de resistencia. Adheri-  
endole à un Consejo tan pru-  
dente, y sacrificando su propio  
honor à las intenciones de Car-  
vallo, renunció su Puerto al  
Almada, el qual en su larga  
estancia en Roma, correspondió  
enteramente à las ideas que  
le propuso su Soberano en algu-  
nos negocios muy interesantes

que se tratarian aqui adelante.  
 Antes de pasar a otros  
 acontecimientos tocantes al  
 estirpamiento de mo Sebastian  
 no devemos dejar en silencio  
 un accidente no menos singu-  
 lar, que digno de xisa, acaecido  
 el mes de Agosto del mismo  
 año, el qual asi como causo nue-  
 stro espanto a los infelices habitan-  
 tes de Lisboa por su extraordi-  
 naria gancia deve tener lugar en  
 nuestra Historia. Ello parece  
 xa

VII

Espanto oca-  
 sionado por  
 la ignorancia  
 de los oficia-  
 les de la.

dicase increíble, pero es ridículo,  
mas como la verdad es in-  
contrastable, así es una agudeza  
bien rara y las luces como  
Sebastian, que no se deve callar  
de ningun modo por no quitarle  
la gloria, que de tal hecho le  
puede redundar. Habiam hecho  
con los oficiales de Artilleria  
la prueba de ciento, y veinte  
Canon<sup>s</sup> que habian venido de  
Países extrangeros para esto  
del Sr. Arxenal, los condujer-  
on con gran aparato, y con



cuero extraordinario vigente  
de todas calidades de la otra par-  
te del taso, sobre un Cerro lla-  
mado cuontiso, y como si aque-  
llos valientes oficiales jamas  
hubiesen oido hablar de los efec-  
tos que produce la sal nitro  
inflamada, se les ocurrio probar  
todos los dichos Canones a un  
mismo tiempo. Dispusieron,  
pues, la carga, y la polvora, y  
como hombres muy cautos, y  
bien mixados les dieron fuego  
desde lejos por el temor de

que alguno rebentara, y ha-  
ciendo la descarga todos à un  
mismo instante no se oyó mas  
que un solo tiro, pero el mas  
espantoso que se puede discursi-  
vir. Se creyó que la Ciudad se  
hubiera arruinado entera<sup>te</sup>mente.  
muchisimas paredes y los edi-  
ficios ya sentidas y el techo empu-  
saron à baxo, cayeron mu-  
chos maderos con que estaba  
apuntalado el arruinado techo  
y la caida se Dio, quedando  
muertas dos mugeres, y heridas

otras cinco personas. He aqui un  
 efecto de los grandes progresos he-  
 chos en la instrumentaria bajo la  
 proteccion, y con el reglamento ul-  
 acreditado estirmito, que vitupe-  
 rando continuamente la indolen-  
 cia del Gobierno precedente, se  
 fazzava, se que con las luces que  
 habia adquirido durante su res-  
 tancia en Inglaterra habia puen-  
 to a Portugal en un estado ilustra-  
 do.

Este alto concepto se si mi-  
 mo, hacia a mo Heroe despre-  
 ciador de las luces de los demas

## VIII

Derrota  
 del Abate  
 cuendona  
 Corte R.

y llevara mihi a mal ten orquien  
 le pudiere contradecir sus pro  
 yectos. El Ilustre Cavallero, y  
 Abate Diego cuendona Corte Real  
 secretario de estado, y de los ne  
 gocios ultramarinos no se podia  
 reducir a conformarse con al  
 gunas ideas de Sebastian, aunque  
 mas procurava disimular su  
 proprio animo, temiendo mucho  
 incurrir en su derrota. Ha  
 bia ya tiempo que muchos Poli  
 ticos pronosticaban su caída, y  
 con efecto la noche del día 30

el Sobre dicho mes en Segor  
 se disparó de improviso el rayo  
 sobre él, privándole del Empleo. Y  
 así como era universalmente ama-  
 do, y admirado por sus particu-  
 lares calidades, así fue increí-  
 ble el enojo y espanto al oírse  
 su desgracia, y fue la admira-  
 cion mucho mayor, quando el  
 día siguiente se vio impreso un  
 manifiesto publico en que se tra-  
 tava de un ministro desleal, y  
 se llamaba traidor, y enemigo  
 del gobierno, a un hombre, cu

ya integridad, y rectitud exan  
el objeto de la comun admira-  
cion, no pudiendose nadie per-  
suadir, a que fuese malo uno  
cuyas acciones manifestaran  
otra cosa diferente a la vista  
de los mas ilustrados. Se hablo al-  
gunos dias con mucha variedad  
a cerca de los motivos de su caida  
pero la verdad fue solo manifiesta  
a pocos de los quales la he-  
mos oido, y cuya noticia sin duda  
seria de mucho gusto. Se habia  
suscitado una pequena disputa

entre Sebastian, y el Abate de Com-  
dora pocos dias antes del falleci-  
miento del Secretario Pedro de  
Corta, à cerca de la egecucion de  
un proyecto que se creò fue el  
de establecer una nueva Compa-  
nia de Comercio en el Reyno  
de Aragon à Cuenta del Rey: Enten-  
dida por el conarca la diver-  
sidad de pareceres entre sus  
consejeros, mandò à ambos  
que se consultara al viejo se-  
cretario Pedro de Corta, el qual  
aunque ya no se levantava

IX

Verdad es  
morito que  
resultó de  
la desgracia  
del Abate  
encensura

vela Cama por su muy abama  
da edad, conserbava su entero  
juicio, y preferia el Rey su du  
tamen á de todos los demar,  
Navallo fue el primero que pa  
ró a verlo, y le propuso el nego  
cio en tal forma que le apraxó,  
por lo que habiendo conseguido  
la aprobacion del vieso, contenti  
simo dio cuenta a ella a S. M.  
Presentó igualmente encensura  
su parecer, y sus razones con  
toda sinceridad, y el vieso fue  
tambien de su dictamen. Na



biendole el estare presentado al  
Sobexano, no solo no fue recibido  
con poco agrado, sino que tratam-  
do le se mentaron, le dijo que esta-  
ba bien informado del verdadero  
dictamen de Pedro se creyera, con  
sintio en ello el Rey, e informa-  
do el virey se todo el caso dio una  
certissima Certificacion en la qual  
protestava que es era el pa-  
recer se creyera, y de ningun  
modo el se Sebastian, se quien  
habia sido engañado. Con esta  
Certificacion tan favorable a

entendora se admiró el Rey,  
y enojado con Carrvallo, juró q  
lo querria castigar, por que no  
podia sufrir semejante per-  
fidia; pero succedió despues  
todo lo contrario. Siendo lla-  
mado por el Monarca, y repre-  
hendido severamente Sebastián,  
este inmediatamente con sus  
acostumbrado ánte se admi-  
racion, y de verdadero afecto  
á su Pr.<sup>ta</sup> Persona le induxo á  
despedir al enunciado enten-  
dora, y castigarlo como á falso

delator. La mañana del día de  
su caída vino encendida à Pala-  
cio fue recibido del soberano con  
señales apasionadas de benevolencia,  
Acostumbraaba el enuniciado Aba-  
te regalar todos los dias Platos  
de dulce coquisicos hechos en  
su Casa con particular cuidado  
por dos Criadas Alemanas, los  
quales Platos eran muy estima-  
dos de Sert. y la Reyna, y de  
la Familia Real; fue recibido en  
aquel dia su regalo con la acos-  
tumbraada benignidad, cumplio

con lo que incumbia a su Altu-  
simo, y se retiró por la tarde  
sin ningun indicio de lo inminen-  
te de lo que le esperaba. Pero en un instante  
se le avisó en su habitacion  
con D<sup>n</sup> Luis de Acuña, y le  
intimó en nombre del soberano  
el destierro de lo lejos distante  
de la Corte, con la privacion del  
empleo de secretario de Estado.  
Se sintió tanta peradumbria de su  
desgracia, como que se acordaba  
la estimacion particular que su  
dulce caracter habia merecido.

trado siempre el Rey, el qual à  
 costumbraba decir: Que la elec-  
 cion de Secretario del Abate man-  
 dora era propriamente suya,  
 pero no lo era así la de Seba-  
 tian Jph, que habia sido admi-  
 tido solo por condescender à las  
 instancias de la Reyna madre,  
 la S.<sup>ra</sup> Condesa escogio para  
 su destierro una casa de campo  
 distante una legua de oporto, es-  
 tancia verdaderamente ama-  
 ble, y deliciosa, donde ideava fi-  
 nalizar su vida, como Filósofo

Quiosiano, sin pensamientos in-  
quietos, y libre de los cuidados  
vivos, que indispensablemente  
lleva consigo la ambicion impe-  
tiosa, pero el animo de Carvalho  
llevaba muy à mal que este go-  
zase de una quietud tan bella,  
por lo qual en breve tiempo lo  
hizo llevar con otros muchos  
victimarios de su odio al Presidio  
de Orizaba en Mexico, y per-  
dida despues esta Plaza por los  
Portugueses en el año de 1769  
se le volvio à Lisboa, y conrado

en una prision oscura tubo la  
 desgracia, comun à otros mu-  
 chos de moros sacrificados à  
 suaxon de su conpetidor.

Aunque al Rey <sup>de España</sup> X  
 no le faltaban talentos, y <sup>peru</sup> Desconfian-  
 picacia, sin embargo se que exa <sup>za de Rey</sup>  
 naturalmente tímido, y descom <sup>formontada</sup>  
 fiado de si mismo, se dejaba <sup>por Cavallo</sup>  
 en todo seducir facilmente vel  
 astuto Sebastian, y no obstante  
 que al principio conociese la  
 verdad, con todo era caia al im-  
 tante en sus dudas, y el pronto

el ministro lo inducia à reponer  
sobre su lealtad. En los primeros  
meses del Reyno, halló al nuevo  
monarca, el Conde de Vnhao sin  
X otros, recostado sobre el brazo de  
una silla, solo, y pensativo; ad-  
mirado el Conde preguntó á un  
qual era el motivo de su tris-  
tacion, y melancolia. Omaxa  
villano de esto? dijo el Rey: Yo  
me hallo Rey, è ignoro el arte  
de reinar: mi Padre no me quie-  
so instruir, como si no me hu-  
biera hallado Capax de mandar



los Pueblos, con cuyo motivo me  
 hallé confuso, y no sé como me  
 he de regular en medio de tan  
 tos ciudadanos como tiene conmigo  
 el grave peso de una coronación.  
 Quedó muy maravillado el Con-  
 de, oyendo de su Soberano ex-  
 pansiones tan modestas, y le  
 respondió con prudencia: No  
 os afligáis Señor, y tened mar-  
 animo, dignados de escuchar  
 mi parecer, le aseguró que el  
 arte de Reynar, consiste prin-  
 cipalmente en la elección de

estimistros vigilantes de intereses  
sados, y verdaderos amantes  
del bien publico, por quanto es  
imposible à un Soberano de em-  
penar por sí mismo todos los  
negocios de una Monarquía; pe-  
ro es necesario invigilar conti-  
nuamente sobre la conducta de  
dichos ministros para que no  
opriman á los inocentes, y ensal-  
cen á los mal hechosos. La preci-  
pitacion jamas ha de acompa-  
ñar á las resoluciones, pero en  
todo tiempo ha de ser la regla

de los Consejos, el dexo del bien  
 publico. Esto es Senor quanto os  
 puedo significar. El Rey se mo-  
 tó quanto á los Consejos del Conde  
 de Urbino; pero aunque al prin-  
 cipio prevaleció mas, des<sup>de</sup> no tubo  
 toda la constancia, y reflexion  
 que se requerian para no de-  
 farse dominar in sensiblem<sup>te</sup>  
 del audaz, y doloro cuimistio.

A la gran timidez, y des-  
 confianza del Rey & M<sup>ph</sup>. se o-  
 nia la poca experiencia, y falta  
 de luces para el manejo de los.

negocios políticos. Su dolor por  
el descuido de su Padre en instaurar  
valo en los negocios del Reyno era  
muy justo. El Rey D. Juan 5.<sup>o</sup> aun  
que estava dotado de un entendi-  
miento sublime, con todo eso no  
se si por prevenicion contra el  
hijo, o por aquel celo natural  
con que los cronaxicas, podero-  
sos suelen mirar con mal  
ojo a los que destinados a su-  
ceder en el Reyno, parece que  
les recuerdan, que no esta lefor  
la finalizacion de su poder,

se descuidó bastante en la ins-  
truccions del Principe, y jamas  
quiso que estuviera informado  
de ningun secreto del Garimero.  
Solo un Jesuita llamado Ren-  
sique Carrallo, Confesor del Prin-  
cipe hacia presente al Rey la  
necesidad de instruir a su hijo.

Pero à S.M. no le daban ningun  
cuidado sus sugeriones, antes  
bien le respondia que era inu-  
til, por que lo creia por auto.

Quiso una vez condescender à la

811

Duplicar al Confesor, y que se  
llamase al Príncipe a una Con-  
sulta particular en Gabinete, pa-  
ra un negocio en que se requería  
todo secreto. Finalizada la con-  
sulta salió muy contento el  
Príncipe por la distinción q.  
habría hecho se el el Rey su Padre,  
y llevado su gozo comunicó al  
instante el negocio que se ha-  
bía tratado á la Princesa sus  
Comonera, y algunas Damas, por  
las quales se publicó la noticia  
á toda la Corte. Informado se

Ello el Rey reprehendio bien pronto  
 a su Confesor por la condes-  
 cendencia que habia tenido con  
 el hijo por su mediacion, dicien-  
 do: Fiaos que guarada el se-  
 creto como las mugeres; por  
 cuya razon tornó nuevo moti-  
 vo de descuidarse en su ins-  
 trucción, conformandose siem-  
 pre mas en su opinion.

Con tan poca experiencia  
 y falta de luces, no es maravilla  
 que el Rey D<sup>no</sup> Jph, siendo natu-  
 ralmente bueno, y tan inca-

para de cometer fraude, como se  
mora de temerle, se faise despues  
tanto se quien con mil prowen-  
tas, y con todo genero de avaricia  
se vanagloriaba de ser le-  
gal, y a demas se se empeña-  
do por su gloria, y honra, en el  
mismo tiempo que le quitava  
poco á poco los subditos mas obe-  
dientes, y mas verdaderos Ami-  
gos para poder dominar con  
mas libertad sin temer de  
nadie; Juan afortunado se



xian los poderosos en miserias  
 si con la posesion de su subli-  
 me dignidad adquirieren tam-  
 bien los talentos correspond<sup>tes</sup>.

Que embidiabile privilegio ten-  
 drian si tomara en todos los ne-  
 gocios las resoluciones mas sa-  
 bias? Pero como sus talentos  
 son limitados alos de qualquie-  
 ra otro mortal, por esta ra-  
 zon no esta coherida ni yexado  
 su conducta.

En el Empleo de Secreta-  
 rio de Estado que tenia el

XI

Memoria  
con el heron  
de Carrvallo  
hallada en  
el registro  
de las Cartas  
de mercedna.

Abate mercedna Corte Real,  
fue substituido el Sr. Joaquin de  
Corta Corte Real, sujeto adon-  
nado de grandes calidades y  
cuyo afecto, y deferencia a sus  
Comesos, estaba bien persuadido  
Sebastian. En el registro que  
se hizo de las Cartas de mer-  
cedna se hallaron algunas re-  
presentaciones de los Tenientes  
de mercedna contra los pasos y  
violencias de Juan de Carver her-  
mano de Carrvallo, las quales  
recibidas por el Rey, por medio

se su Conferon las habia entre-  
 gado al Abate Cuendora, co-  
 mo pertenecientes à su Secreta-  
 ria, à fin se que fuesen exami-  
 nadas. Entre otras Cartas se  
 hallò una informacion secreta  
 dirigida à S. M. por el Consejo  
 llamado de las Crisiciones, com-  
 puesto de Obispo, y Superiores  
 Regulares de estaaxon, en  
 que daban Cuenta à S. M. de las  
 violencias usadas por el nuevo  
 Capitan General, contra las  
 Crisiciones de los Jesuitas, y de

plicaban se pusiese pronto de  
medio. Esta informacion la le-  
yo Carralho con ira, y la atri-  
buyo á los axes de los Jesuitas;  
se enfurecio terriblemente su-  
rando que se habia de vengarse  
de ellos con hecharlos, no solo de  
estaxanon, sino tambien de to-  
dos los dominios de Portugal,  
no perdonando medio alguno  
para conseguir con felicidad sus  
deseos. Renovo las ordenes de  
su hermano para que quitase  
á los Jesuitas las misiones,

como en gran parte lo ha  
 brá el ya hecho, y para que  
 los desdexare totalmente  
 del craxanon haciendo pasar  
 a Lisboa bien custodiados a los  
 primeros Padres de aquellos pa  
 xages; luego que arribaron  
 a Portugal fueron remitidos  
 inmediatamente <sup>o</sup> a S<sup>o</sup>  
 Sebastian a lugares chicos de  
 los reinos de Portugal. El fin principal  
 de haber embiado al craxanon  
 al hermano de Cavallo, fue  
 el de promover la egecucion

el tratado á cexca vela cesion  
vela colonia del Sacra-  
mento, pero esto despues de mu-  
chos apaxatos, y gastos exor-  
vitanes, no tubo efecto, solo  
fueron desechos, y oprimidos  
los pobres indios por las tropas  
Españolas, y Portuguesas, que  
entraron en mayor numero  
que la primera vez. Estos aun-  
que formaban un Cuerpo casi  
de dos mil hombres, pero sin  
cabera, sin disciplina, y aun  
sin armas, al acercarse á la

Armas Españolas, y Portuguē  
 sas, quedaxon tan oprimidas **XII**  
 ve temon, que huyeron p̄ci Victoria  
 pitadamente a los borques se coneguidos  
 quidos, y centados por todas par sobre los  
 tes, y aunque protestaron a vo Indios del  
 ces hacex todo quanto se les man Paraguay  
 dare, ni esto, ni las lagrimas  
 ni sumision pudieron libex  
 tarlos de la muerte, y todo fue  
 xon pasados a cuchillo. Un he  
 cho de armas tan fiero que in  
 fundio terror en todas las na  
 ciones, y de qual resultavaran  
 poco honor a los vencedores, fue

con todo esto decantado por las  
armas combinadas, como una  
gran victoria conseguida glo-  
riosamente sobre el Exercito  
indio; pero esto solo sirvió para  
desvanecer del todo una idea  
de los hombres sabios, y pruden-  
tes tan falsas novelas, como in-  
ventada à cada descubrimiento  
en aquel tiempo la malignidad  
de algunos ociosos, y envidia  
con facilidad el deseo de enrique-  
cerse de algunos revoltosos  
europeos. Se vio desmentido  
aquel cuerpo formidable de



armados que marchaba al  
 combate, guiado por sus Mi-  
 sioneros contra las tropas B.  
 y que ganaba las importantes  
 Batallas; cayó por sí mismo  
 como privado de fundamento  
 àquel famoso Reyno del Pasa-  
 guay, cuyas monedas inventa-  
 das en Europa por vn Cavallero  
 D. N. Lac. . . . . y por Fr. J. Mag.  
 . . . . . Religioso Dominicano am-  
 bos Espanoles circulan mu-  
 cho. Es inútil declamar con-  
 tra una fabula de igual natu-

valera, que no podía subsistir  
mucho tiempo, sino en cabeza  
de aquellos de poco talento que  
suelen caer quanto ven impre-  
so. Bastaxá decix que no se  
entiende como se un Coronel  
tan poderoso, y formidable como  
se decantaba del gran Orico-  
las 1.<sup>o</sup> se hiciere, notorio à in-  
stante el nombre, y el poder, y  
con la misma rapidex se dexa  
pareciere la preteridida gloria  
ni se puede tampoco entender  
como en el abandono que hicie-  
ron los Jesuitas de las Misio-

nes al tiempo de su destierro no  
 hubiere seguido a uno que resis-  
 tiere, y aprouechase de tanto po-  
 der como se atribuia à uno de  
 sus socios.

III X

El mismo Gomez Texeira  
 de Andaxada, habiendo despues  
 llegado à conocer por si mismo  
 con el tiempo la falsedad de qu-  
 anto se le habia sugerido à cer-  
 ca de las pretensas crimas del  
 Paraguay, se avergonzó de sus  
 imposibilidad, y credulidad, y  
 estimulado de su propia con-

XIII

Retractay  
de Gomez  
traxo no  
creida por  
Carvallo

ciencia que le reprochaba su pre-  
cipitacion cerca de una comen-  
diencia tan perjudicial a la  
vida, y honra de tantos infeli-  
ces, resolvió escribir a mio Her-  
nandez, informandole de su heraxo  
y pidiendole perdón, por lo que  
al el mismo fué el primero en  
deserir mas tiempo la entrega  
de la Colonia del Sacramento  
por siete Pueblos que no pre-  
sentaban mas que Campos fer-  
tiles a fuerza de fatiga, y culti-  
vo. ero era esta retractacion

capaz de contentar el Espiritu  
del criminoso, y con este motivo  
recibida la Carta de Freixé de  
Andrada, no haciendo caso de  
ella dijo, francamente, el buen  
Freixé se há buuelto insomato  
a la vez, no devemos hacer  
aprecio de quanto nos repre-  
senta. Resuelto efectivamente  
ano desistir del proyecto de  
publicar muy poderosos a los  
Tenuicos en la America con  
motivo de los copiosos frutos  
que se prometia coger, siguió

121

en usax de todas las industrias  
para que perdieren poco á poco  
la estimacion singular que  
les profesavan los Pueblos, y que  
yo mantenga en los Espiritus  
la opinion del baxo, y formi-  
dable Reyno de viccolas 1.<sup>o</sup> y es-  
tablecex esta voz con su autoridad  
como verdad incontestable.  
A este fin hizo publicar un li-  
brillo, cuyo titulo era. Prebe  
compendio de la Republica, que  
los Religiosos Jesuitas de Espa-  
ña, y Portugal han establecido

en los Dominios ultramarinos  
 y las dos Potencias, y la guerra  
 que han movido, y sostenido  
 contra los Exercitos Españoles  
 y Portugueses. Queriendo acre-  
 ditar una falsedad de tal natu-  
 raleza hizo añadir en la Pon-  
 tada, estar todo sacado de los  
 registros y las Secretarías de  
 los respectivos Comisarios, y Ple-  
 nipotenciarios principales, y de  
 otros documentos auténticos  
 y noticias apreciables. Consider-  
 ando este negocio como ma-

tenia en estado, hizo distribuir  
publicamente el Librillo á to-  
dos los entintados Extrange-  
ros, y á todos los Cuerpos secu-  
lares, y Comunidades Religio-  
sas; á demas de esto Copio mas  
chusimas Copias á Roma pa-  
ra que las presentasen al Papa  
y á los Cardenales. Habiendo ido  
en estos mismos dias el Pro-  
vincial de los Jesuitas á visitar  
á Cavallo, tubo la mortificac<sup>on</sup>  
mientras estuvo en la ante-  
camara de recibir el sobre dho



Libro muy bien ceñido como  
 no el hijo segundo de Sebas-  
 tian, que se lo entregó con gran  
 desemboltura. Un libro que pa-  
 recia llevar al frente la verda-  
 dera autenticidad fue admitido  
 generalmente con inquisición,  
 entre los varios que no hicie-  
 ron aprecio niel, fue uno el Pi-  
 ox de los Carmelitas Descalzos  
 de Lisboa, el que lleno de una  
 indignacion, que aunque justa  
 era acaso entonces imprudente  
 por las calumnias que con-

temia Dho Libro, habiendo jurado la Comunidad, y prohibido la severissimamente que lo leyese, lo quemio publicamente. tubo la fortuna de que observado fielmente por sus Religiosos el silencio, no llegò este hecho à noticia de Carrallo, que si lo hubiera sabido, no hubiera dejado de castigar à un pobre Frayle, que con tanta animosidad, reprobaba sus designios, hubiera sin duda desfogado contra el, el furor que habia con

cebido no solo por el desprecio q<sup>e</sup>  
 se hacia en su autoridad en la  
 Corte de Madrid, la qual en vez  
 de mostrarse grata al descubri-  
 dor de la nueva Republica re-  
 velde al Rey Catolico, hizo que  
 mas publicamente el dicho li-  
 bro, con otros semejantes que  
 habian venido de Portugal, si  
 no tambien por el proceso au-  
 tentico que se habia hecho en  
 el Paraguay en Oficio de D<sup>n</sup> Juan  
 Ignacio de Socisqueta, Vicario  
 General de la Ciudad de S.<sup>ta</sup> Fe

12  
en la vexa Cruz en la Provincia  
del Río de la Plata, y publicado  
en oír de la misma Corte Real  
dada, con el qual se desmienta  
la autenticidad atribuida á la  
relacion, y confirmada por Se-  
bastian Josef. Queriendo por  
tanto finalizar el compendio de  
este hecho historico por el justo  
deseo de que quede sepultado en  
el olvido, siendo un mucho des-  
honor á un siglo que por los ra-  
pidos progresos del espíritu  
humano, se llama con mucho

mexicanismo ilustrado, solo  
 diremos que se requeria una  
 de emboladura muy extraordi-  
 naria para publicar como au-  
 tentica la existencia de una  
 republica de que era muy fa-  
 cil probar la falvedad, y seria  
 grande presuncion haberlo  
 intentado en los siglos de la  
 manicia barbara.

Estando pues los Proyec-  
 tos de Sebastian, capuestos a  
 tal, y semejantes inconvenien-  
 tes, empezó el mismo à temer  
 a sus enemigos, y los quales

## XIV

Declaray  
 contralos  
 Plazfema  
 dore, del  
 S<sup>mo</sup>

queriendo guardarse pocos dias  
 despues de la caída del Abax<sup>o</sup>  
 suendosa publico una declaray<sup>o</sup>  
 en que à nombre del sobera-  
 no se prometia una recompen-  
 sa de 200. Cruzados à quien  
 denunciare à qualquiera que  
 hubiere hablado mal del actual  
 gobierno, ò quisiere perjudicar  
 à las personas empleadas en  
 el ministerio. Esta declaray<sup>o</sup>  
 no necesita Comento, descubre  
 muy bien la intencion del Le-  
 gislador, que era la de sa-

crificax à quien no fueriada  
 inciemo à su Altar.

Continuando en sentirse  
 el terremoto en todo el año de  
 1756, los Ciudadanos de Lisboa,  
 resolvieron tomar por Protec-  
 tor de la Ciudad à San Juan de  
 Borja. Con este motivo le hi-  
 cieron una solemne fiesta á que  
 asistio el Catastro, é hizo  
 al Santo Protector el voto de re-  
 novarlo todos los años; pero  
 ántes ceto de devocion no se  
 siguió el buen suceso que se

el se esperaba, por quanto en  
los dias 25 y 29 de octubre se  
ovieron otros dos fuertes  
golpes que produxeron una con-  
temacion, y ruido en el Pueblo  
mucho mayores, pues se les  
renovò la funestissima memo-  
ria del terrible terremoto aca-  
ecido en primero de noviembre  
del año antecedente. La credu-  
lidad compañera del terror qui-  
tó el juicio ala multitud, y  
se vieron millares de habitan-  
tes que se disponian à aban-



donax la Ciudad, como si cada  
 año en aquel día en que suc-  
 cedio la otra desgracia, hubie-  
 ra de volver à suceder. No  
 se previa ningun inconveni-  
 en la aprehension de los Ciu-  
 dadanos para huir, ni ima-  
 ginado azote por que no veri-  
 ficando el suceso, y no  
 acaeciendo ningun senti-  
 hubieran buelto, y cada uno  
 hubiera proseguido tranqui-  
 lamente en su profesion, vien-  
 do desvanecida con efecto la

Causa de su temor. Pero el  
entimero pensó de otro modo.  
Cuando que se formase un Cor-  
don de tropa de Cavalleria en  
la Rivera del Rio Tago, é hizo  
guardar por gueros destaca-  
mentos de Infanteria los Ca-  
minos que iban desde la Ciu-  
dad al Campo. Mediante esta  
providencia que no sirvió de  
otra cosa que de acobatar la  
inquietud del Pueblo, no salió  
de la Ciudad nadie por que por  
fortuna pasó el día temido  
sin que se sintiese la mar

minima Commocion, pues de  
otro modo hubiexa sido mayor  
el alboroto, hallandose arredia-  
dos los infelices habitantes, y  
en la confusion universal, ni  
los soldados hubiexan cuida-  
do de mantenerse en aquel si-  
tio que la misma tierra ame-  
nazaba, ni hubiexan resistido  
al suyo propio, y al fuero del  
Pueblo. Pero los grandes heroes  
se deven distinguir de la mul-  
titud en el modo de pelear y

XV

En  
Sublevar  
un punto  
con motivo  
de la comp  
de los vino

obras.

En aquellos mismos dias tubo principio en Oporto el establecimiento de la Compañia llamada de los vinos, establecida por obra de D. Carlos de Bragança. Es curioso por otra parte el modo con que se quiso solemnizar la época de la crección de esta Compañia; todo el Pueblo devia concurrir a un solemne Te Deum, que mandó el Rey nuestro Señor hacer de efecto, y así como debia instante en la Ciudad tomada por los Enemigos van

juntos con los vencedores lo  
 vencidos para dar gracias al  
 Cielo por las cadenas, y yugo  
 que se les ha impuesto, y el mis-  
 mo modo los desventurados  
 Ciudadanos se oportu devian  
 mostrarse alegres por el estable-  
 cimiento de un cuerpo de comer-  
 ciantes que llevara consigo la  
 total ruina de su Comercio, el  
 privilegio de la Compañia era  
 el de apropiarse todos los vinos  
 de todos los Colecheros, pagando  
 á un precio infimo que estaba

determinado. El cirujano mor-  
tuo por ella el mismo celo que  
habia mostrado por la Compa-  
nia del craxacion. Fue declara-  
do Protector de la Compania  
empleo de un lucas exorintan-  
te, pues por cada bota de vino  
se devian dar tres Cruzados  
al Protector; al principio eran  
cerca de 400 las botas que  
se compraban cada año por la  
Compania, y el Protector cobra-  
ba 1200 Cruzados. No es tam-  
poco de maravillar que con

la certidumbre de un lucro tan  
 considerable, queriendo él faci-  
 litar à la Compañia los medios  
 se hallan los Capitales necesa-  
 rios; indugere al Rey à que fix-  
 maxa una cun, por la qual  
 se prohibia à todos los habitan-  
 tes de Lisboa, y de la Provincia  
 de Extremadura que diesen di-  
 nero à interés à ninguno, si-  
 no à los Directores vna otra Com-  
 pañia. Esta prohibición per-  
 manecio hasta tanto que la  
 Compañia consiguió un millón  
 y doscientos mil cruzados.

Anteriormente habria sido  
el comercio de los vinos para  
los habitantes de Mexico el fomen-  
to de sus riquezas, y la Ciudad  
habia llegado a ser la mas opu-  
lenta del Reyno, despues de la  
Capital. Cada uno despachaba  
antes los vinos propios de  
modo que mas bien le parecia  
pues venian a vendadas los  
Forasteros a comprarlos, por  
ser notorio que Coahuilicos  
son los vinos de aquel territo-  
rio; pero con la creacion de la  
nueva Compania principio



a disminuirse el Comercio,  
muchas familias, que eran  
muy ricas se empobrecieron,  
obligadas a vender el vino a un  
precio vilísimo en el mismo  
tiempo que a vista de toda la  
Ciudad hacia la Compañía el  
monopolio, y lo vendia a los  
Comerciantes forasteros a los  
precios antiguos; Es fácil  
imaginarse el resentimiento  
y desesperacion de los habitantes  
de Puerto con tal estableci-  
miento; el descontento se co-

181

munició á los Labradores, que igualmente se resentían del daño, con cuyo motivo se surgió un motinillo universal contra los intenderados, que finalmente pasó en una sublevación de la Plebe: Unida esta fué xovosamente delante del Palacio del Juez del Pueblo (asi se llama el primer estajiorado de la Ciudad) le obligó á levantarse inmediatamente de la cama aunque estava enfermo, y le bandedo en una silla de manos.

por la Ciudad le hizo protestar con-  
 tra la Compañia, y pedir al Govern-  
 ador Politico la libertad para la  
 venta de los vinos: Condescendio en  
 permitiendo la venta en los termi-  
 nos que antes: Entones fue condu-  
 cido el Juez a su casa, tirando to-  
 dor al aire los pañuelos y sombri-  
 ros, y gritando, no somos tenemos  
 la libertad. Fue saqueada la casa  
 del Director de la Compañia por  
 que con sus Criados quiso hacer re-  
 sistencia a la multitud del Pueblo.  
 El Govern. militan puesto a la

frente de dos Batallones, cayó de  
 suiza, y contempera la plebe, pero  
 bien pronto se tubo que retirar  
 para vivirse de una lluvia de  
 piedras que caía sobre el, y sobre  
 las tropas que mandaba. El Gove-  
 nador Político dio fin con mar-  
 cialidad á la sublevacion mandando  
 que los Religiosos Franciscos hi-  
 ciesen una Procesion penitencia,  
 como se acostumbraba hacer el  
 entierro de Comiza á fin de distraer  
 al Pueblo con este piadoso especta-  
 culo. Sucedió efecto esta determinacion. M

y el Pueblo se sorcjo acompañando  
 la procesion. La nueva del tumulto  
 encoloxio a Carrallo, y resolvió ven-  
 gar sin tardanza los daños hechos  
 a su amada Compañia: unmedia-  
 tamente envió allá dos Regim<sup>tos</sup>  
 de Infanteria, y uno de Cavalleria  
 vajo las órns de d<sup>no</sup> Juan de Almada  
 hermano del Comendador Cris-  
 tóbal en Roma, dándole a un mis-  
 mo tiempo el Govierno militar y  
 politico con plena autoridad para  
 castigar indifexentemente a todos  
 los Ciudadanos que creyese culpa-

XVI  
 Castigos  
 terribles  
 en Oporto

dos; y en este modo la Ciudad en vez  
 de conseguir la justa reparacion  
 a sus quejas, que habian dado moti-  
 vo a la sublevacion, padecio una  
 pena rigorosissima. Fueron indis-  
 tintamente condenados los habi-  
 tante a mantener a su costa  
 los tres Regimientos que habian  
 sido enviados a dha Ciudad hasta  
 nuevos ordenes. Los Procuradores  
 vella, y los Cuerpos de los que  
 formaban una parte del Senado,  
 quedaron sorprendidos perpetuamente,  
 el Juez del Pueblo con

que era Personage muy distingui-  
 do, fue de orn. de Sebastian Ariza  
 traido ignominiosamente por las  
 calles, con una soga al cuello, por  
 mano del Verdugo con horrores,  
 e indignacion universal por una  
 prepotencia e injusticia tan mo-  
 tuosa. Estas de 300 personas  
 fueron encerradas en la torre de  
 San Juan, y en otras prisiones,  
 18 de estas condenadas a muerte  
 26. embiadas alas Galeas, y 20 de-  
 cerradas. Mas de cien familias  
 abandonaron la Ciudad por no

venie copuestas á las desventuras  
y la extrema carestía, que ha  
brá sobrevenido, y á los rigores  
y los actos judiciales que se ha  
bian hecho ejecutar con la ma  
yor severidad por el nuevo Govern  
ador, y Comandante Armada.  
Este correspondió maravillosa  
mente á las ideas sanguinolentas  
de su Príncipe, no cuidando de nin  
gun modo en reprimir las imo  
lencias de los soldados, antes bien  
fomentándolas él mismo, vivia  
la tropa poro menos que á dir-



creccion. Finalmente Oporto per-  
 dio sus habitantes, y todo su lus-  
 tre, no solo en gran perjuicio de  
 su territorio, y del Real Patrimo-  
 nio, sino tambien en daño de la  
 misma Compania, mediante que  
 muchos habitantes llenos de horror  
 y despecho, dexaron à proposito de  
 cultivar las viñas, y en varios lu-  
 gares, no obstante todas las órden  
 que habia en contrario arran-  
 caxon de noche las vides. El Obispo  
 procuró de todos modos hablandar  
 el animo del Cronarca, y de



281

su estímulo, pero fueron inúti-  
los sus esfuerzos, mostró además  
en esto su caritativo corazón  
haciendo distribuir entre sus  
pobres 20 D. Cruzados. Pero Car-  
vallo no se contentó con tanta  
crueldad, pretendió á demasía  
esto, que el Tribunal de Justicia  
en Oporto declarase á los de lesa  
magistrad á todos los sublevados  
y cre habiendo respondido, que  
no los hallaba tales, según las leyes  
del Reyno, recibió una Carta es-  
crita á nombre del soberano, lle-  
na

se impropetios, tratando se negli-  
 gentes e ignorantes à aquellos mi-  
 nistros, y mandandoles, que sin de-  
 mora declarasen xero se lesa una  
 gestad à todos los Sublevados. A-  
 demas se lo referido para hacer  
 mas respetables sus ordenes pa-  
 xa con el Pueblo, publicò una ley  
 que declaraba igualmente xero se  
 lesa citageria à qualquiera que  
 se resistiere à la mas pequena  
 disposicion del Soberano, la qual  
 amplió despues à qualquiera or-  
 den de los ministros, dando por

XVII

Declara xero  
 se lesa citageria  
 à qualquiera que  
 faltare à que  
 alg. <sup>no</sup> sin el  
 los ministros

razon, que estos no mandaban otra  
cosa que lo que disponia el Cro-  
nica, siendo el el Organo veru-  
dadexo de las Supremas intencio-  
nes: una ley tan extravagante  
era muy conforme fuera decto  
de las maximas de Sebastian, que  
miraba con ixusion, y despre-  
cio todas las leyes fundamentales  
del Reyno; Juzgava el que no  
habria otra ley, ni otras constitu-  
ciones que la voluntad del Rey.  
Siempre venia en la boca estas pa-  
labras, y con efecto no hubo ningun  
na ley divina, natural e clerical

tica, ni Civil, que durante su esti-  
 micio no se sacrificare á la pre-  
 sencia voluntad del Rey, quando  
 el ministro era realmente quien  
 mandaba todo lo que era necesar-  
 io para el feliz éxito de qual-  
 quier proyecto suyo.

En medio de tales prepoten-  
 cias, è ideas, estaba Sebastian ator-  
 mentado vivisimamente de un  
 pensamiento enfadoso, se veía des-  
 preciado de los grandes del Reyno,  
 estos no hacian caso del, y algu-  
 nos creyendose superiores aun ver-  
 gamas, ni aun querían obedecer

781

cerle. Debaba muy á mal cuot  
deprecios, se desesperaba interior  
mente, y aguardaba el tiempo y  
ocasion de desfogar su envidia.  
Acacicio que por la desgracia del  
Abate mendosa, se disgustaron  
algunos Personages, los quales se  
condolían del modo violento que  
había usado el Critimistro, y blan  
ferraban con poca cautela de su  
conducta en el gobierno, pero el  
se valió oportunamente de esta  
ocasion para abatir el orgullo  
de los Grandes, y hacerse respetar  
de ellos, cuyo conseguirlo Sa.

creyendo a sus continuos temo  
 res a algunos Amigos selectos  
 recendora, temiendo que algu  
 no se ellos no vrdiere contra él  
 alguna traicion oculta. *Jm<sup>ph</sup> Galv<sup>n</sup>*  
*ula Cenda*  
*y dos herma*  
*nos de Sousa*  
*unicuaxen en*  
*las degraç<sup>a</sup>*  
*de Cavallo.*  
*Jm<sup>ph</sup>*  
 Galv<sup>n</sup> *ula Cenda* enviado contra  
 ordinario en Paris, y *Jm<sup>o</sup> Juana*  
 Sousa Calhaxis que se hallaban  
 en la misma Ciudad de Paris por  
 intereres particulares fueron los  
 primeros que probaron los más  
 amargos efectos. En la diligente  
 pesquisa que se hizo *ulas Car*  
*tas de recendora*, se hallò una

IIIIX

correspondencia politica entre  
 dichos Señores, y el mismo creen  
 don, e interpretando mal algu  
 nas expresiones Carrvallo los qui  
 so hacer xer de alguna secreta  
 confuacion, y como tales xerol  
 vio castigarlos. Por el mismo xer  
 cion ambos la oim. se venia  
 al instante a Portugal: una oim  
 de esta naturaleza hizo que  
 ambos entrasen en una gravis  
 sima sospecha xerpedix la gracia  
 del coronaca con motivo de la  
 amistad, y correspondencia



que tenían con el Abate de  
 Auda. Le mandaron recomendarle á  
 la Proteccion del Rey de Francia  
 y del Delfin, informandole sus  
 criticas circunstancias, pero así  
 el Rey, como el Delfin les aconse-  
 jaron, y exortaron á que se que-  
 daren en Paris, donde no les falta-  
 ria una dignacion honorifica;  
 D. Juan de Sousa aceptó al ins-  
 tante el P. favor, y se le confirió  
 un Regimiento en propiedad, ma-  
 el enviado reflexionando su ca-  
 racter, creyó comparecer á los re-  
 lesos citados, sino obedecia las or-

demos de su Corte, y la qual era  
uno de los primeros papeles; pero  
suplico al Rey Cristianissimo, y  
al R.<sup>o</sup> Delfin le favorecieren con  
partida con cartas particulares  
de recomendacion para su sove-  
rano. Recibidas estas venignam<sup>te</sup>  
partes al instante a Portugal  
jurgando ore seguro, pero quedo  
bien buxlado, por que habiendo  
llegado a Lisboa e ido sin demor-  
ra al Palacio Real, en vez de tener  
la Audiencia que pedia para  
presentar las cartas de recomen-

se mantuvo favorecido de la Em-  
 peratriz Reyna, hasta que fa-  
 lleció el Rey. El otro Personage  
 el Marqués de Caxatilla, era  
 igualmente poro acepto á se-  
 bastian por que le permitia el  
 Rey mucha influencia en el Go-  
 vierno, habia educado al mis-  
 mo Rey, y a la familia de  
 por lo qual estava bien concep-  
 tuado en la Corte. Era Gen-  
 eral de Infantaria en la Provincia  
 de Extremadura, y por su  
 empleo dependia solo del Rey

maxca; pero Carrvallo deseando  
alejarle de la Corte con algun  
pretexto hizo Inspector de todas  
las tropas de cuarcuén de tamor  
Gen. de mucho credito. Tubose  
por ofendido el cuarcu. de cuarcualta  
y no habiendo podido inducir  
al ministro a que disminuyere  
la autoridad del nuevo Inspector  
Gen. sobre su Cuerpo de Exercito  
se disgustò no poco, y el mismo  
se retirò de la Corte. Fue llama  
do, y oido benignam. por el So  
berano, pero fueron inuiles sus  
instancias; determinò por

Desde este folio 39 buelto se  
pasaran quatro hojas, endonoe  
se hallara el 40 que sigue la ora  
cion; y leidas otras quatro folias  
seguidam<sup>te</sup> se vendra al 44.  
pasando otras quatro, se hura  
alque corresponde, q<sup>ue</sup> es el 48.  
Desde el que no ai equivocacion,  
en la enquadernacion.



ultimo retirarse para gozar  
de la dulzura y claridad privada,  
renunciando las vanas distincio-  
nes de un Estado que le privaba  
de su libertad. Precibio mio sebas-  
tian con mucho gusto su renun-  
cia, librandonse asi de la presen-  
cia de un Personage que le podia  
trastormar en parte sus inten-  
ciones.

descargó tambien la gran **XX**  
temperad sobre otras personas. Son hechados  
al Palacio de  
las Confesiones  
Tenidas  
de caracter muy difexente, cu-  
ya Conducta era para mio Erro-  
re de un Continuo temor, y por

esta xaron estudiaba con viveza  
los medios de librarse de ellos.  
Estaba el Palacio R. muy frecuen-  
tado de los Jesuitas, y no repodia  
negar la entrada a ninguno de  
ellos por causa de ser Conferen-  
de las dos Magestades, y cuatros  
de la R. familia. El Soberano  
no los estimaba mucho, y guiado  
por ellos pensaba a su modo, y  
queria oír en todos los negocios  
el dictamen del P. Superior su  
Conferen. Sebastian Jph Ubarra  
muy a mal esta distincion para  
trabaxar del Rey con su Conferen



Era motivo del grande odio del  
 mismo contra su Protector  
 el P. Moreira, y los demas  
 Jenuitas, fue por que habiendo  
 el propuesto al soberano el  
 matrimonio de la Princesa  
 del Brasil con el Duque de  
 Bealand, y que se permitiese a  
 los Hebreos domiciliarse libre-  
 mente en Lisboa, los quales pro-  
 metian por esta gracia recedi-  
 ficar la Ciudad: ambos proyectos  
 los nego el Rey por la influen-  
 cia del Padre Moreira, el qual

le demostró que eran muy  
 contrarios á la Religion Católi-  
 ca. Erro otros no podemos au-  
 tenticar la verdad en estos hechos  
 mediante, que los discursos  
 publicos no son siempre la re-  
 gla cierta para penetrar los  
 Arcanos de los Gavimetes; lo cierto  
 es que aborrecio siempre á los  
 Jesuitas, y que ácaro los mo-  
 vos Copuertos, y otros que se  
 componían contribuyeron á las  
 duras resoluciones que tomé de-  
 puen contra ellos. también

ciento que les devia á ellos su  
 elevacion, pero jurava ser  
 devilidad de Espiritu el Confe-  
 sante obligado á ningun Regu-  
 lar, cuya coexistencia publicaba  
 que era muy perjudicial, pero  
 no inutil á los intereses de su  
 nacion. Con estos principios  
 creia que beneficiaba al publico  
 cada vez que quitaba á alguno  
 de ellos la vista del mundo  
 ó lo encerraba en una prision  
 oscura, ó lo embiaba á qualq.  
 Presidio de la devierta Africa

ò de la remota America.

Resuelto Sebastian de Humi-  
llax á los Jesuitas se dió toda  
prisa á desacreditarlos en el  
animo del Gobernador. Para su-  
lir sellos se valió con mas so-  
licitud de las turbulencias del  
ataxonon, y del Paraguay  
insinuando al monarca que  
eran los Autores de los Jes-  
uitas, lo que procuraba sob-  
venir con las Cartas de su hembr.  
Juan. Co. Xavier se entendia que  
escribia, que siempre que se

dacion de S. M. christianissima  
 se le puso delante D. Luis de Acuña  
 con una oñ firmada del Rey para  
 que saliere de la Ciudad en el ter-  
 mino de veinte, y quatro horas  
 y se alejase diez leguas de la Cor-  
 te. Tratado igualmente Carrallo  
 de la resolution que habia tomado  
 D. Juan de Sousa en quedarse en  
 Francia, publico un decreto en que  
 se le declaraba rebelde, y desor-  
 vediante a las ordenes de S. M. y  
 por esta razon prohibido de todos  
 los actos de naturaliza, y casti

gado con la confiscacion de sus bienes: No contento aun con esto dexerxi de la Corte a su hermano D<sup>n</sup> Luis, y en la segunda parte veremos la suerue cruel que cupo al hermano mayor de la casa de Bourou

XIX

causado en  
Juan de Pina  
gama y de  
sus relaciones  
de Cuba y  
de Cuba y de

Otros dos personajes de la  
Clare incurrieron tambien en  
la indignacion de Sebastian, y  
aunque no provaron los excesi-  
vos rigores que tocaron a otros  
varios, fue con todo en muy sen-  
sible a los bienes su desgracia

Estos fueron D.<sup>no</sup> Juan de Bragança,  
 hermano del Duque de Sa-  
 lina, y el cacique de Otavial-  
 va, hombres ámbos de talento, y  
 adornados de mucho conocimiento.  
 El primero de cuya ciencia exa-  
 gerigo toda la Europa en sus lar-  
 gos viages estava muy estimado  
 de toda la Corte y particularmente  
 del R.<sup>o</sup> Infante D.<sup>no</sup> Pedro. Halla-  
 base un dia hablando amistosam<sup>te</sup>  
 con él en su Garimete, quando  
 de improviso, entrò el Rey, y  
 preguntò de que hablaban. Senor  
 respondió D.<sup>no</sup> Juan, Lo hablava

con su Altera M. Sobre la noto-  
ria sublevacion de Oporto; I quel  
deus replicò el coronaxca, son reo  
de laesa magestad los sublevador.  
Aterca se era espouia lo tam-  
bien a su Altera M. mi parecer  
diciendole que jurgo que no; Como!  
proxiumpio el Rey, luego me  
han engañado? y los que me  
areguian que si, ise equibocant  
ò me engañan. Senox no quise  
xa ofender a V. M. yo no condeno  
alos que sean en dictamen con-  
trario, solo propongo el mio



que no tiene mas autoridad, que  
 la de un particular. mostran-  
 dose siempre el Rey mas visita-  
 do ciertas palabras, amado es  
 nuevo, con que me engañan. y  
 volviéndole las Espaldas se mar-  
 chó; quedo muy afligido D.<sup>no</sup>  
 Juan, y dixo al Infante D.<sup>no</sup> Pedro,  
sin duda que estoy perdido, al-  
guna desgracia me amenaza.  
 Procurio consolarle el N.<sup>ro</sup> Infan-  
 te, pero el no se engañó, puer-  
 bien presto recibio un villete q<sup>e</sup>  
 le embio Sebastian à nombre

ve D. N. en que le permitia q  
hiciere el viage premeditado, con  
cediendole dos años para que estu-  
diare en Europa. Con efecto ha-  
bia querido dho D. Juan la co-  
prenada licencia; pero por quan-  
to estaba su Casa muy empe-  
nada no se habia determinado.  
Surgando, pues que el sobredho  
villero era un destierro tacito  
lo comunico al Duque su her-  
mano, el qual considerando  
la dificultad se podexo acompa-  
nar en el viage por la dignidad

de su nobleza, ò Empleo que ob-  
 tenia, resolvió hacer recurso á  
 S. M. por medio del mismo Car-  
 vallo, exponiendole el alto honor  
 de estar emparejado con S. M.  
 por lo qual se veia obligado  
 su hermano á portarse en las  
 Cortes extrangeras como con-  
 respondia á su nacim.<sup>to</sup> Aceptó  
 Carvallo el empeño, y con bre-  
 vedad hizo saber al Duque la  
 gracia que S. M. concedia á D.<sup>n</sup>  
 Juan de una pensión annual  
 de 3000. Cruzados que se habia

se pagara en quatro plazos. Co-  
brió el primero quando fue  
à Londres, pero tambien fue  
el ultimo. por que Carrallo se  
excusava quando el Duque se  
presentaba à él para cobrarlos,  
diciéndole que estava coa husos  
el tesoro Sr. Cro pudiendo, pues  
Sr. Juan mantenerse con decen-  
cia en Londres, determinó pa-  
sar à Viena, en donde habiendo  
entrado en la milicia, y obteni-  
do el empleo de teniente Gen.  
en los Exercitos Austriacos

procuraba poner en egecucion las  
 o. m. Reales (esto es las de Sebastian  
 de cuyo punto no se desviaba) se veia  
 siempre al frente la resistencia  
 declarada de los Jesuitas, median  
 te la proteccion que gozaban de S.  
 M. Con estos presencos se hacia  
 licito decir al soberano que el unico  
 medio de remediar tales desor  
 denes, era el de hechar de Pala  
 cio á los Confesores, y de este modo  
 dexia quitadas las esperanzas  
 de poder continuar en el rebelion.  
 faltandole los seguros mediado  
 res

cerca de la D.ª Penonca. Despues  
se parados muchos dias en la  
mayor duda, se deso el Rey per  
suadia, y en la noche de 17 de  
setiembre de 1757 quando se  
habian ya retirado a sus Qu-  
artos los Conferentes, y Maestros Je-  
suitas en el Palacio de Belen, se  
les notifico pasarem inmediata-  
mente a Lisboa en las Caleras  
que estaban dispuestas para este  
efecto, con oin de que no lleva-  
sen cosa alguna consigo, pues  
al dia siguiente se remittian

al Colegio las cosas que fueren  
 suryas. A la mañana proxima  
 resolvió el Provincial el P. Juan  
 Henriquez ir a Palacio para  
 saber el motivo de una novedad  
 tan extraordinaria en tiem-  
 pos tan praxeros a su Compaña,  
 pero bien presto se le entregó  
 una oim. y la Secretaria de  
 Estado para que no pusiese  
 mas los Pies en Palacio, ni en  
 ningun otro Jesuita, con todo  
 eso pasó a estar con Carrvallo, y  
 le suplicó encarecidamente  
 le manifestase los motivos

21  
ula indignacion de Sr. Carr  
vallo respondió; que el Rey  
no tenía ningun motivo de  
disgusto por parte de los Confes  
sores, y que solo quería mos  
trar el propio resentimiento  
contra la mala conducta de  
los Jesuitas en el craxanon. El  
Provincial respondió pronta  
mente, que los Jesuitas de  
craxanon no dependían de él;  
pero Carrvallo replicó; se que  
todos son del mismo Cuerpo  
y entre vosotros hay una in-



teligencia secreta, palabras  
 contradictorias á las primeras  
 que decian, que el Rey no re-  
 nia motivo de resentimiento  
 contra los confesores. El Padre  
 Timoni Vicario General de la  
 Compañia, informado de todo  
 esto, escribió una Carta á S. M.  
 Fidelissima, suplicandole hu-  
 mildemente se dignare indi-  
 vidualizar las personas que ha-  
 bían ofendido su B. Persona pa-  
 ra poderlas castigar, y dar á  
 S. M. la debida satisfaccion

La respuesta fuè el manifesto  
distribuida publicamente el dia  
5 de Diciembre del mismo año  
à cerca de la republica del Para  
guay, y á que se añadió un  
re librito intitulado; Deducción  
abrebiada de los últimos hechos  
y procedimientos de los Jesu  
tas en Portugal, y de los ardides  
maquinados por ellos en la Corte  
de Lisboa, en la qual se referian  
muchos, y gravísimos delitos  
de los Jesuitas, y entre otros se  
les atribuía la sublevacion de

oportu; pero que no obstante esto  
 el cronarca contentandose con  
 hacer publicos sus delitos, solo  
 los habia despedido de la Corte.  
 Dos cosas hay aqui dignas de  
 reflexion, la una es que en esta  
 sublevacion de oportu. Carr  
 sallo mismo habia dicho mu  
 chas veces que todos los Regular  
 es tenian parte en ella à ex  
 cepcion de los Carmelitas, Descal  
 zos, y los Jesuitas; la otra es  
 el castigo tan ligero con que  
 se castigò á los Jesuitas si fue.

non vendadexam. Los nefandos  
Sublevadores de una Ciudad, y de  
las partes poreriores de America.  
Esta es una prueba clara, y un  
indicio nada equiboco del amor  
que demostro el Jesuitor a sus  
Amigos, y amados Padres. Es  
tambien una demostracion no  
ordinaria de agradecimiento  
a un gran Protector, y Apologi-  
ta el P. Moxeixa por el benefi-  
cio que le habia hecho de resti-  
tuirle a la gracia del Soberano,  
quando el la habia perdido. El  
pobre Moxeixa vivia muy

mortificado, y no sin verguenza  
 parecia delante de algunos  
 amigos suyos, los quales à  
 principio del ministerio de  
 Sebastian le advirieron muchas  
 veces, que no se fiase de él, pero  
 con poca madurez, ó sagacidad  
 lo defendia obstinadamente  
 y llevaba muy à mal que le  
 hablasen de él à contraxio. El  
 Provincial fuè certax nuevam<sup>te</sup>  
 con Sebastian, y le representò  
 la grande infamia que resultaba  
 à la Compañia del libelo in

21  
famarorio; deduccion abreviada  
vs.<sup>o</sup> Prospendio Sebastian con gran  
sobervia. Siento que algunos Pa-  
dres quieran responder a este  
Libro, pero mejor es callar, todo  
se compondra, pero solo contra-  
rio, si alguno se atreviere a en-  
carrir, sabed que el Rey sabe  
castigar sin excepcion (termino)  
con que Sebastian acostumbra-  
ba significar su modo de cas-  
tigar, sin ninguna formalidad  
de juicio) Con estas palabras  
atremovio a el Provincial, el  
y sus cohermanos callaron

jurgando que hacian meritos  
con el criminario; pero en vez de  
componerse su negocio; poco a poco  
llegó a tal estado que no tuvo  
remedio.

Habian observado algu-  
nos Cortesanos, que el Rey po-  
cos meses antes de despedir a los  
Confesores Jesuitas, siempre q  
veia desde lejos al P. Cruzcena  
ocurraba encontrarse con él, pe-  
ro fué digno de mayor observa-  
cion lo que acaeció en el primer  
bernamano publico que hubo.  
despues de la salida de los Confe

1758

sores entre los varios sujetos  
de distincion que fueron á be-  
sar la mano á S. M. fue el Sr.  
Tomás de Dom teatino, ape-  
nas le vio el Rey creyendolo por  
la igualdad de habito Jesuita  
se manifestó turbado; El Sumi-  
llex que le á vista le preguntó  
el motivo, pero habiendole desen-  
ganado se sosegó S. M.

XXI

Ortiga Apосто-  
lica del Car-  
denal S. M.  
na hechar  
los Jesuitas

Pero aun no estaba con-  
tento mi Exce, pues resuelto á  
destruir á los Jesuitas, llebaba  
muy á mal que continuasen  
con credito, no solo del Pueblo



sino tambien la nobleza  
 y muchos magnates, los qua-  
 les no haciendo ningun caso  
 de los libelos infamatorios he-  
 chos publicax por Carrallo, iban  
 para darle mas en rostro à  
 visitarlos con mas frecuencia  
 à sus Casas. Queriendo pues  
 hacerles perder la enuimacion  
 en que erraban, pensò verda-  
 dexamente, como sagaz politi-  
 co, que era necesaria en este  
 negocio la autoridad de la d.<sup>ta</sup>  
 Sede. Dispuso primeram<sup>te</sup>

al Rey para que aprobase  
una Instrucción, y una Carta  
instruccional que se habia en  
copia al R. C. el ministro à la  
Corte de Roma concedidas en  
los terminos siguientes, dic-  
tadas con el mayor acierto  
para la ruina de los Jesuitas.

Y Instruccion.

Que S. S. N. Fidelisima  
 hizo Expedir a N. S. N. de  
 Almada su secretario  
 en la Corte de Roma acer  
 ca de los delitos de los  
 Jesuitas en este Reyno  
 y en el Brasil para im  
 poner al Sumo Pontifice  
 Benedicto XIV con el Ex  
 tracto de los Concursos Co.

medidos por los mismos  
Religiosos en los Países  
Septentrionales, y circun-  
dionales de la América  
Portuguesa à 8 de Octubre

de 1757.

Mucho tiempo hace que V. C. está  
informado de las cuaginas sel-  
dicias que tramaron los Ser-  
vitas en Portugal en esta Corte,  
en era de Donna, y en todas las  
Cortes de Europa, contra el sex

vicio del Reyno Año, y el  
vicio publico de este Reyno, y  
de sus Conquistas. Su maligni-  
dad los ha inducido à inventar  
excusivas, invinivas, y publicar  
las pretendidas desventuras, y  
desordenes, que con efecto no han  
sido nunca mas. Al fin que se  
proponia su malicia, era el de  
imprejonar por todas partes  
en la credulidad del publico todo  
lo que creian mas eficaz para  
dar una siniestra idea del  
muy religioso ordenado, y feliz

gobierno de S. M. Iuerman de  
este modo hacen perder de vista  
todas las ventajas indecibles que  
para gloria immortal de D. N.  
y subditos de Portugal, y de to-  
dos los Estados descendientes ha  
producido su gobierno, y ellos  
no cesaban de publicar con ben-  
diciones infinitas, e innumerables  
suplicas por la conservación de  
la vida, y prosperidad de su au-  
gusto bien hechor

Pero áhun no ha podido  
saber las verdaderas causas

en estos excesos abominables, por  
 que la incomparable clemencia  
 de S. N. y su suma devoción al  
 glorioso S. Ignacio de Loyola  
 à S. Fran. Xavier, y à S. Fran.  
 de Borja han suspendido, no  
 solamente la innumerable ju-  
 sticia de S. N. sino tambien los  
 efectos de la proteccion que debe  
 à sus subditos despojados, y  
 oprimidos. S. N. esperaba que  
 tan grande moderacion pudie-  
 se inspirar el sereno de tan  
 grandes, y extraordinarios

21  
desordenes, sin que se desacredite  
el honor de los hijos de una  
Iglesia tan Santa, y venerable  
como es la Religion de la Compa-  
<sup>ñ</sup>ia.

Los detestables excesos que  
V.E. veia en la Coaxaca, y por  
relacion que iba adjunta desta  
Carta firmada N.Y. y la incor-  
regible obstinacion que han des-  
mostrado sin que haya espe-  
ranza de enmienda, la autori-  
dad R. y la constante protecc.  
que deve ser a los Pueblos que  
Dios le ha encargado la pre-



cisan finalmente à practicar  
 los ultimos remedios à male  
 tan enremados como son los  
 verificados por la misma Reli  
 gion. En ella se hà omitido la  
 composicion de los mayores, y mas  
 horribles escandalos, los quales  
 no se podian referir sin una ex  
 trema indecencia, y sin ofender  
 la honestidad de los que los es  
 cribieren ò ojeren. Se ha creído  
 pues, de verse restringido omeñá  
 á los hechos mas publicos cuya

notoriedad en tal que no es posi-  
ble disfarzarlos ni ocultarlos.  
ero hay además sero medio me-  
dio alguno para ocultar la cer-  
tera de los hechos, que por su evi-  
dencia son manifestos á todo  
el mundo, y por su naturaleza  
incontrastables. Con todo eso  
S. M. misma siente el mayor de-  
gusto de verse precisada á publi-  
car tan grandes desordenes  
y la entera corrupción de las  
Provincias de la Compañia en  
Portugal, y en el Brasil.

Y C.º hallarà en esta <sup>On</sup>relac  
 la prueba evidente de que mu-  
 chos ainy hace estos Religiosos  
 han reuocado totalmente obede-  
 cex como deben las Bulas, y  
 los mandatos de los sumos Pon-  
 tifices, y observar las leyes más  
 necesarias para la <sup>On</sup>comerça,  
 y la paz pública de estos Reynos,  
 la lealtad devida à sus C.ºs  
 maxcas, y la piadosa <sup>On</sup>instrucc.  
 de sus Subditos; han sacrificado  
 todas estas obligaciones cristia-  
 nas, religiosas, naturale &

y políticas à una codicia ciega  
orgullosa, e ilimitada se hacen  
dueño de los gobiernos políticos  
y temporales, à la codicia insa-  
ciable se adquieren, y amon-  
tan los bienes de otros, y se  
usurpan aun los de los soberanos;  
nadie ha podido distraerlos de  
estas abominables transgresiones,  
particularmente quando vienen  
que estas les podian servir de  
medios para arribar à los fines  
tan reprehensibles, y contrarios  
à su Santo instituto, del qual

estos Religiosos han manifestado  
 un desprecio tan grande como  
 escandaloso.

Finalmente la execranda  
 corrupción de estos desgraciados  
 hijos de una S.<sup>ta</sup> Religión ha lle-  
 gado á un estado tan deplorable  
 en el Reyno de Portugal, y  
 mucho mas en sus dominios  
 ultramarinos, que se han halla-  
 do pocos Jesuitas que no parez-  
 can mas bien mercaderes, sol-  
 dados, ó tiranos, q.<sup>e</sup> Religiosos.

Nó se podían disimular

mas tan grandes discordias simultaneas en el peligro de hacerlas absolutamente irremediables. Por esta razon ha determinado S. M. tomar las medidas eficaces para reprimir la total desolacion de sus Subditos, y de sus Estados, y tambien la ruina absoluta de las Provincias de esta Compania, la qual no ha de suceder, sino seponer el mas pronto remedio en quanto podia depender de la autoridad temporal de S. M. Respecto de que lo

Confesores de esta Corte, y ou libre  
 entrada en el Palacio, exan el  
 apoyo mas valido de la arrogancia,  
 y audacia que estos Padres  
 han tenido asi en Europa, como  
 en America, el Rey nro Amo  
 ha empezado à mandar que se  
 retiren à las Casas de su ordo  
 don los Confesores Jesuitas de los  
 Principes, y Princesas de la sangre  
 Real. En su lugar ha nombrado  
 por su Confesor al P.<sup>o</sup> Antonio de  
 Santa Ana Provincial actual



21

de los Capuchinos de Santa Maria  
de Atrabida, manteniendo por  
Confesor de la Reyna al Vicario Ge  
neral de los Augustinos Descalzos  
el P. Antonio de la Anunciacion  
el qual tenia este Empleo tiempo  
hace, y por Confesor de la Princi  
sa hereditaria, y de las Señoras  
Infantas, ha nombrado S. M.  
al P. Josef Pereira de Sta Ana  
Provincial actual de los Carmeli  
tas. Su Alteza N. el Infante Don  
Pedro ha elegido por su Confesor  
al Sr. Rey; su Alteza N. el Sr.



Juan de S<sup>ta</sup> Antonio, ha nombrado  
 por suyo al P. Antonio de Santa  
 Cecilia de los Angeles. Ex-provin-  
 cial de los Franciscos de la Provin-  
 cia de Portugal, y su Altera R<sup>ta</sup>  
 de S<sup>ta</sup> Antonio al P. Valerio del Santis-  
 simo Sacramento, Capuchino de  
 la Provincia de S. Antonio.

Al mismo tiempo ha pro-  
 hibido el Rey al P. Provincial  
 de la Compania, y a todos sus Deli-  
 giosos la entrada en su Palacio  
 hasta nueva orden, y hasta que  
 S. M. se asegure de que estos Re-  
 ligiosos han enmendado su vida

y conducta para conseguir un  
fin tan justo y necesario. Ha mandado igualmente que se pongan  
todos los medios que dependan  
de su autoridad, y del derecho que  
tiene de hacer observar inviola-  
blemente en sus Reynos, y esta-  
dos los sagrados canones, y las  
constituciones Apostolicas que  
prohiben a los regulares, y mu-  
cho mas a los Religiosos de la  
Compañia, y a todos los eclesiasticos  
el mezclarse en los negocios tem-  
porales en la practica del co-

mericio, y de los intereses de  
 Banco, y finalmente se hacen  
 observar con exactitud los concor  
 datos celebrados en la Santa Sede,  
 los quales tienen en este Reyno  
 el vigor de ley municipal.

Pero en atención à que to  
 do lo que puede hacer el Rey, co  
 mo Príncipe temporal no se pue  
 de entender mas que à las cosas  
 de esta naturaleza, y no bastan  
 para remediar los males espiri  
 tuales que necesitan un reme  
 dio pronto, y eficaz, el qual

no puede provenir, sino del  
Sumo Pontifice, y Vicario de Je-  
su Christo nro S.º en la tierra.  
S.º N.º manda à V.º E.º presente à  
su Santidad la fiel relacion que  
va enunciada anteriormente  
con todo lo que se contiene en  
esta Oaxta, y le suplique al mis-  
mo tiempo se digne poner en  
asunto tan importante los me-  
dios mas eficaces, y conducentes  
para quitar enteramente los  
abusos, y excoesos, y castigar los  
delitos que se están cometiendo

en el día en las sobredichas  
 Provincias Regulares, y obligar  
 les à conformarse à su santa vi-  
 da, y punitiva observancia,  
 à fin de que se puedan ver recibir  
 los exemplos dignos de alabanza  
 y de imitacion que enian sepul-  
 tados muchos años hace en los  
 horrores de los escandalos tan  
 enormes, tan universales, y  
 tan publicos,

„ Los que han ocasionado  
 el mayor daño à los habitantes.

Los Estados de S. C. en Ame-  
rica deberian habex estado en  
gran parte por la egecucion de  
la Buila de su Santidad de 20  
de Diciembre de 1761, inserta  
en el Edicto del Obispo del gran  
Pará, el qual está unido á esta Car-  
ta señalado con el numero 2,  
como tambien por la egecucion  
de las dos leyes de los numeros  
3 y 4. S. C. las habia hecho publi-  
car á este fin en todo el Territorio,  
purgando que deberian ser el  
medio mas eficaz para quitar

enteramente los abusos que se  
suscitaron en no haberse cumplido  
las decisiones Pontificias, y las  
resoluciones Sr. quando podian  
desapaxadas a otros Religiosos,  
y aun mucho mas, por que no  
habria persona que se atreviese  
a dar aviso de un abuso tan per-  
judicial e indecente. Un mal  
tan grave, no tenia otro origen  
que el de las soberbias amenazas  
con que dichos Religiosos tenian  
el artificio de hacer resonar mu-  
cho el credito de su Compania

31  
y a los Padres que entre ellos se  
cuentaban la Corte. Se tubo una  
prueba plena para persuadir  
nos a ello en estos ultimos tiem  
pos, quando se supó a quantos go  
vernadores, y ministros celosos  
del servicio de Dios, y de su  
han arruinado infelizmente  
estos Padres con sus siniestros  
artifícios, aunque aquellos oficia  
les no hubiesen tenido mas culpa  
que la de haber representado a  
la Corte las perdidas que en qual  
medio se equis...



taban muchos ciertos Padres, y  
 parecian entonces increíbles, pe-  
 ro que son indubitavelmente  
 ciertas, y demostradas despues  
 de la guerra del Paraguay, de  
 rebelion del Guaxanin, y otros  
 muchos de ordenes manifestos  
 y verificados publicamente  
 en la sobre dicha relacion sena-  
 lada con el numero 5, sin ha-  
 blar de otros infinitos, cuya com-  
 plicacion ocuparia facilmente  
 queros volumenes.

77 Consideradas todas es-

tas cosas S. M. manda à V. E.  
pida à su Santidad Atidencia  
particular, y muy secreta pa  
ra informarle exactamente  
en todo lo que le he expuesto. Ex  
pexa S. M. que en consecuencia  
de ello la Prudencia Paterna  
y Apostolica de su Santidad na  
da omitirà en quanto se requie  
re en una Conjuntura tan urgen  
te para impedir que una Res  
ligion que ha hecho tantos ser  
vicios à la Iglesia no se pierda

totalmente en este Reyno, y  
 sus dependencias por la corrup-  
 cion de las costumbres de sus Re-  
 ligiosos, y por el Escandalo pu-  
 blico, y general que han dado  
 con los dexodenes, y abusos  
 tan extraños, y continuos,

„teniendo la exposicion  
 que he hecho en la sincera re-  
 lacion que incluyo en esta Carta  
 por fundamento, y pruebas de los  
 hechos, que aun ahora no sub-  
 sisten, notorios, no solo à tres  
 Exercitos, sino tambien à toda

la America Portuguesa, y Española, y viniendo dirigida, como se ve un origen puro de los mismos parages donde han sucedido los hechos, sin mezcla de ningun otra relacion incierta, ni sospechosa, no puede dexar la mas minima duda. Por tanto S. M. cree que su Santidad no tardara, ni un momento en tomar la resolution conveniente, y necesaria que requiexen estos Casos para volver à reducir a estos Religiosos á los Exercicios de sus

Espiritual y Santo Instituto, obli-  
 gándose a no mezclarse en adelan-  
 te en negocios políticos ni en inte-  
 reses temporales, y a Comercio,  
 para que libres de la corrupción  
 a que los ha precipitado su desor-  
 denada codicia regovernar las  
 Ciudades, de adquirir riquezas, e inte-  
 reses de Comercio, de ejercer las  
 Artes, y los Bancos, y se enrique-  
 ciese con todos los bienes de la tie-  
 rra puedan servir a Dios, y edi-  
 ficarse al proximo, como unida

dores verdaderos velos heroicas  
virtudes velos grandes y glorio-  
sas San Ignacio, S.<sup>to</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier  
y S.<sup>to</sup> Fran.<sup>co</sup> de Borja, los quales  
reluciendo como antorchas y  
plandecientes, dexaron los mar-  
tires exemplos, no solo en su  
Ora., sino tambien en toda la  
Iglesia Catolica.

” Es necesario que sobre to-  
do se considere con toda la aten-  
cion que merezca el caso, lo que  
la historia nos enseña del ser

dexisimo castigo de los templarios  
 cuya <sup>p</sup>oim. fue coartada por cau  
 sa de los escandalos que dixeron.  
 tambien es cosa cierta que en nin  
 gun parage se lee que aquellos  
 Cavalleros jamas cometieron deli  
 tos tan enormes, como son los de.  
 que se han hecho xos los sobre  
 dthos Religiosos. Jamas se vieron  
 resistir a causa de cubiènta co  
 mo estos Padres a los Papas, y al  
 Rey, y valerse del credito de menu  
 xado para envalar Directa, o in  
 directamente las Bulas de los

111  
Papas, y las Leyes del Rey. Los  
exprobrados Cavalleros nunca fue-  
ron acusados de haver formado  
Republicas de Subditos en lo interio  
no de los Estados de los Principes  
para hacerlos sublevar contra  
sus Sobexanos. tampoco se les  
vio jamas oponerse de mano ar-  
mada a todo lo que podia ser  
interexante al Rey, y a los Pueblos  
de sus Estados, ni se les acuso de  
haver ayudado a la usurpacion  
de los Reynos, y de los Imperios en-  
tenos; pero los Jesuitas son reos



en todos estos delitos; ellos formaron sus proyectos, y áun los hubieran puesto en ejecución, sino se hubieran tenido la fortuna de descubrir su Plan ambicioso, y claro destino.

Efectivamente lo hubieran conseguido por medio de aquellas colonias de Indios rebeldes, y salvajes, que habian ellos establecido, cuyo numero procuraban cada día acrecentar en aquel vasto País que se estiende desde el Mexaquion hasta el Orizaba.

Estaban cada dia mas abundan  
tes, y mas fuertes aquellas mu  
lheras colonias por el Comercio  
tan considerable y vivo en que  
se exerciaban clandestinamente  
por medio de los Colegios, y las Cas  
as proferas, y residencias que  
poreen en las Capitales de los dos  
Reynos de Portugal, y de España  
en muchos lugares maximos  
de estos Reynos, y en el País ul  
tramaximo. Con todos estos medios  
habian ya cernado en cierto  
modo las dos Americas Portu

guerra, y Española, con un Cordón  
 tan fuerte que si se hubiera de  
 do hacer, en el discurso de diez  
 años hubiera sido imposible rom-  
 perlos, y hacerlos salir de aquellos  
 países, no siendo ninguna Poten-  
 cia de toda la Europa, capaz de  
 espugnarlos de aquellas barras  
 selvas defendidas por un numero  
 casi infinito de hombres, cuyo len-  
 guage, y costumbres solo son noto-  
 rias á los Jesuitas, los quales no  
 cesan de motivar, y acrecentar el  
 odio implacable, e irreconciliable

ble, que han inspirado contra  
los Bancos que no sean de la  
compañia.

Yo Señor quando á  
ve muchos años. Belem 8 de  
Octubre de 1757.

D<sup>o</sup> Luis de Acuña.

A D<sup>o</sup> Juan C<sup>o</sup> de Almada de  
cuendora.

Carta instructiva  
 de No. de Febrero de 1758.  
 a D<sup>na</sup> Fran.<sup>ca</sup> de Almada vecuen  
 doza, Ministra de S. M. Fi  
 delisima en la Corte de Ro  
 ma para informarle hasta  
 el dia de todos los enorres  
 excesos, que habian cometido  
 de nuevo los Jesuitas despu  
 es de los delitos de que eran  
 acusados en los Estados ultra

maximos de esta monarquia  
quando S. M. se vio obligado  
a hacer dar Cuenta al Sumo  
Pontifice Benedicto XIV de los  
atentados de dichos Religio-  
sos por la primera Carta in-  
tructiva del dia 8 de Octu-  
bre de 1757.

---

---

Los desordenes, y atentados  
que han acumulado los Jesuitas  
en el Reyno desde el princiu-  
pio del Reynado de S. M., con

la mira de impossibilitar la ege-  
 cucion del tratado de los límites  
 de las conquistas, las sublevacio-  
 nes que han movido para este  
 mismo fin en los Países del Para-  
 guay, y del Uruguay, y las tra-  
 mas que han vixido en el mis-  
 mo interior de este Reyno, y han-  
 ta en el Palacio N. son los motivos  
 vngentimos que han movido  
 à S. M. à hacer conocer à estos  
 Preligiosos su justo poder. No  
 haia S. M. en esto mas que todos  
 los Bobexanos han tenido derecho

a hacer, sin poderlo dispensar  
contra los Ecclesiasticos Reos de  
seducion, y rebeliones, quando  
aun no son tan conculnables, y  
perniciosas, como las que han oca-  
sionado los Jesuitas en los Pa-  
ses Septentrionales, y circundio-  
nales del Brasil, y dentro de  
este Reyno, y de esta Corte. El Rey  
tiene tanta mas razon para  
hacerlo, como que ha visto el  
todo inutil los efectos a que  
vio la moderacion de extinguir-  
se, contentandose con hacer



salio de la Corte a los Religiosos  
 de esta Compañia, que eran con-  
 ferentes en ella. S. C. se esperaba q.  
 esta començion hiciere reducia  
 al dervido con el gobierno inte-  
 rior, y corrompido ciertos La-  
 dres, y los obligase à poner fin  
 à esta escandalosa obstinacion  
 con que se oponian à la ejecución  
 del tratado de los limites, y no  
 pretendieren turbar la quietud  
 de la Corte, y de los Subditos de S. C.  
 pero esta demencia, y moderaj  
 de S. C. ha producido efectos

totalmente contrarios a los  
que se devian esperar del mo  
do que ahora venia su Santidad  
2. Luego que vieron que era  
imposible hacer rocer la infle  
xible conotancia de D. N. y de  
sus ministros, y removerlos del  
designio de hacer egecutar el  
tratado de que comprehendie  
ron bien, que el efecto seria ha  
cerles perder el Imperio que  
habian formado en el Centro de  
los Estados vltixamarios, y las  
dos monarquias, al imitan

te que vieron pasar a Gomez  
 Freix se Andada a la frente  
 se un Exército en la Provincia  
 del Rio de la Plata, y Fran Xavier  
 se extendora en la del Parí a la  
 tres Regimientos creados se nue-  
 vo, estos Padres perdieron entera-  
 mente el juicio, y todas las ope-  
 raciones se Religiosos. Para arri-  
 var á un malvado fin se aban-  
 donaron prontamente á las prac-  
 ticas mas detestables para calum-  
 niar, y desonorar con inven-  
 ces llenas de infamia el felic

sino Gobierno del Rey, y la le-  
altad de sus Ministros, poniendo  
ellos en egecucion entre nosotros  
los mismos medios que tantas  
veces practicaaron en otras mu-  
chas Cortes, han cometido los exces-  
sos que nos han llenado de hon-  
ror y espanto

3. .... Por otra parte se aplicaron  
a ganax las personas que sa-  
bian estar disgustadas con el go-  
vierno, o por que el Rey no las  
empleaba en su servicio, o por  
que les habria negado los des-

tivos que no habian merecido.  
 Han esparrido à voz, y por es-  
 crito las imposturas inauditas  
 y mentiras e injurias atroces  
 contra S. M. Procuraron ma-  
 lignar, y deformar los admira-  
 bles efectos de la prudencia, y bon-  
 dad de un Rey Padre de sus Pue-  
 blos que les ha colmado de tantas  
 gracias, y que hace continuam<sup>te</sup>  
 respetar, y adorar (así se puede  
 decir) la Justicia de su incom-  
 parable, y feliz Gobierno.

A. Por otra parte con la ayuda

se estos artificios maquinados  
se espaxaron en quebrantar la  
buena armonia que habia entre es-  
ta Corte, y las demas, y se embro-  
llaba particularmente con la de  
España, no solo espaxiando en ella  
importunas capaces se ofendex  
personalmente á los Sobexanos de  
los dos Reynos, sino tambien su-  
ponièndos los pretendidos perjuicio  
que devian resultar á una y otra  
Corte de la egecucion del tratado.  
Con efecto invidiaban en Lisboa  
que Portugal estaba muy engan-  
nado en aquel tratado, y encu-

dudo decir que estaba España en  
 ganada por la Corte de Portugal.  
 5... Al mismo tiempo quando se  
 prexon el establecim.<sup>to</sup> de la Compañía  
 en el País, comprehendiendo  
 que les auxiliaba el qual se  
 comercio que hacian en aquel  
 País se abaxaron al instante  
 a la excesiva audacia se excitó  
 contra esta Compañía una sub-  
 leuacion general dentro de la  
 Corte de Port. la qual hubiexa  
 acaecido ciertamente, sino se  
 hubiexa prevenido al instante

el destierro del P. Ballester q.  
tubo el atrevim<sup>to</sup> de predicar en  
propio intento un sermón insu-  
lente en sumo grado para su-  
blevar el Pueblo contra la dha  
Compañia del Para. Este Padre  
quitaba furiosamente en el  
Pulpito que quien entrare en es-  
ta Compañia no vendria parte  
alguna en la vida. S. Fr. Torcuato  
Ademas de esto serio el Rey  
obligado a desterrar al P. Bení-  
to de Torrea el qual en persona  
por medio de otros Embarca-  
dos en el año de 1617.



venia Compañia handava ha-  
 ciendo iguales declamaciones  
 en las Casas de los Curatos, y  
 particulares, quando se lison-  
 geaban se hallarlos mal inten-  
 cionados, ó con una ignorancia  
 se que podian abusar. Al mis-  
 mo tiempo desdexio S.M. ó  
 hizo anexos a los Comercian-  
 tes de la Compañia, llamada del  
 bien Comun, los quales sugeri-  
 dos vientos Religiosos tubieron  
 la oradía mas por ignorancia  
 que por malicia representar

al Rey en su Audiencia un celo  
moxial sedicioso, lo que dexamó  
no a d. c. a suprimida del in-  
stante esta Compañia del bien  
comun. Con estos pasos, y otros  
dignos de la prudencia de d. c.  
confundio, y dexamó todas  
estas ideas, y otras aun mucho  
mas coexables, por las quales lle-  
garon hasta valerse de Contramun-  
geros que se hallaban entonces  
en esta Capital, y que fueron muy  
imprudentes en hacerse partida-  
xidos.

C... Entre tanto acaeció el terremoto.  
 Esta terrible desgracia suministró a los Jesuitas un teatro nuevo para representar en tan triste y trabajosa conjuntura las partes más conducentes para acercarse a sus detestables fines.  
 La malicia tan fecunda de Nicolás de Machiavello, nunca inventó cosa alguna veloz que áhora ha practicado la política diabólica de estos Padres. Fabricaron profecías llenas de amenazas de nuevos devantures q. habían de

ocasionar los acontecimientos  
y diluvios de fuegos subterra-  
neos, y aguas del mar; al mis-  
mo tiempo hicieron inventar por  
si mismos, y por sus Emisarios  
en los papeles publicos que corrian  
en la Europa, las relaciones de  
nuevas deigracias y miserias  
contremudas, de horrores espant-  
rosos que decian nos habian acae-  
cido a no ser que fuere por sus  
sospechas. Los anunciaban como  
castigos y pecados publicos, y es-  
candalosos, los quales no eran

sino suposiciones se una impos-  
 tura tanto mas culpable que  
 antes la atribuian al tiempo se  
 la mas arreglada, y exemplar  
 reforma que la Corte, y el Rey  
 no se Portugal habian visto des-  
 de el tiempo se la Fundacion se  
 esta cronaxquia. Esto no es  
 absolutamente todo. Axiuaron  
 hasta la inexcusable audacia se  
 que no hay exemplar se poner  
 ala vista se SCM. estos escritos  
 sediciosos, y llemos se todas estas

181  
importunas. Juzgaban con esto abal-  
ta, y amilanar aquella grande  
alma, a quien Dios ha concedido  
para su felicidad una tranquili-  
dad fuerte, y superior a todas estas  
malignas impresiones. A esta enor-  
me temeridad añadieron ademas  
la de abusar del piadoso afecto y  
el Rey ha mostrado siempre a  
las personas que viven el habito  
de Capuchinos, y con este medio  
introdugen en la Corte don Pa-  
dro Picoleto que habian estado  
con ellos algunos años en la pro-

pia Casa conventual de S<sup>ta</sup> Proque  
 y despues para obligarlos mas los  
 establecieron en el hospicio de S<sup>ta</sup>  
 Polonia luego que salieron de el  
 los Genoveses. Se valieron de estos  
 Recoletos, como de sus instru-  
 mentos, no solo para inspirar  
 los exhortos de que he hablado,  
 sino para insinuar otras perni-  
 ciosissimas sugestiones de que la  
 prudencia, y entendimiento muy  
 penetrante de V. M. ha triunfado  
 con felicidad por si mismos (de  
 acuerdo de dhos Padres Recoletos)

se reservaron la parte mas  
grax, y comprimaron todas las im-  
portunas que les habian hecho  
proponer, no solo dentro de Salva-  
cio, sino tambien en los de actual  
rios menos penetrables, y mas  
degradados. Si con estos medios  
hubieran conseguido vencer  
la paciencia, y constancia de El  
el Reyno se hubiera copuesto a  
los mas grandes desconciertos,  
la autoridad Real se hubiera aban-  
dado enteramente, y se hubiera  
visto enalzarse el imperio Parti-  
tico del seno de tan horribil con-



fusion à medida se trata la con-  
tension de sus proyectos.

7... El descubrimiento de estos  
embrollos, y el castigo de los que  
no sirvieron de instrumento  
no les reperaron en nada. Has-  
biendo el Rey hecho publicar el  
establecimiento de la Compañia  
encargada de cultivar de las ve-  
nas del alto Duero, el ardid ya  
desarmado por la prudencia  
de S. C. R. en su Capital, principió  
de nuevo à tramitar sus engaños  
en la Ciudad de Oporto, segunda

Ciudad del Reyno. Los Jesuitas  
Cabezas, y este auido se esforza-  
ron con auidos à hacer odioso à  
los Subditos de S. M. al Rey, à su  
Gobierno, y à su leal obediencia  
repetiendo continuamente las  
imputaciones è imposturas que  
se hicieron en el Reyno, y en los  
Países Extrangeros. Abusaron  
tambien de la simplicidad de las  
personas del vulgo, hasta hacerles  
creer esta enorme falzedad, que los  
minos que se vendieron por la  
Compañia que estava establecida,  
no habian podido servir para

la celebracion del santo sacrificio de la cruz. Xicieron al mismo tiempo contraher velos Archibos de la Ciudad la relacion de la sublevacion que sucedio en la misma el año de 1661, y poniendola en manos de personas mal intencionadas, y peor informadas, les decian, y espantaban por toda la Ciudad que si principiare la sublevacion como en el citado año de 1661 por las mugeres, y por los muchachos, quedaria como entonces sin castigo. Se valieron

tambien se enta Sugestione  
para coactar algunos Eclesiasti-  
cos, los quales por su ligereza se  
podian facilmente dexar llevar  
de sus insinuaciones. Con estos  
medios llegaron a los terminos  
de coactar el horrible tumulto  
de 23 de Febrero del año pasado  
que fue en cierto modo la segunda  
parte del del año de 1661 sin la  
mas minima diferencia, el  
qual obligó finalmente al Rey  
a violentar su bondad, y al ex-  
tremado disquisito de castigar

á los habitantes de aquella Ciudad,  
 pero con toda la moderacion que  
 podia permitir la indispensable  
 necesidad de no dexar sin castigo  
 un exemplo tan pernicioso, y de  
 dar á sus leales subditos la satisfac-  
 facion que devia naturalmente  
 ser un escandalo, y atentado tan  
 extraordinario en el Reyno.

S... Ninguna cosa parecia efec-  
 tivamente haber mas valida para  
 castigar, y reprimir el teme-  
 rario orgullo de estos Señores; ser-  
 vian entisecense naturalm<sup>te</sup>

181

¶ Venarme de confusión, y dolor  
al ver aquella infeliz Ciudad á  
discrecion de la gente de Guerra  
y llorax sus habitantes entre  
los Mexicos á que los Copuso los  
malicia de estos Religiosos, que  
los habian precipitado á aque-  
lla calamidad. Pero ocurrió to-  
do lo contrario, como fué des-  
pues el quedax persuadidos  
de los hechos que no se pueden ne-  
gar.

9....." Estos excesos, y conjunturas  
tan delicadas, y peligrosas

dan à conocer claramente la  
 prudencia del Rey en la resolu-  
 cion tan necesaria que tomó de  
 hechar à los Confesores en su Corte.  
 Esto parecia que era lo medio mas  
 oportuno de dexar mas à estos Re-  
 ligiosos, y quitarles la reputac.  
 hasta poner à sus pies à los mis-  
 mos Criminales, y atados los  
 Ciudadanos por el temor que les  
 ocasionaban con su gran poder  
 y por la pompa formidable que  
 hacian à los ojos de todo el mundo  
 en que resultó entre los demas

381

efectos perniciosos que en el dis-  
curso de muchos años no se logró  
poner en ejecución ninguna  
cosa. P. que disgustare en lo  
mas minimo a estos Padres.

do... " Pero todo el efecto que pro-  
dujo un contenim<sup>to</sup> tan modera-  
do de aporización de los motivos  
que lo hicieron tan necesario, fué  
el de esforzar a estos Padres a so-  
mentar nuevas imposturas  
y sembrar humores mas ofensi-  
vos, y falsos. Entre otras falses-  
dades publicaron que si Conducta



en el Caxanón, y en el Uxa-  
 guay habria sido tan justa como  
 regular, que no habian sido por  
 seguidos, sino por que se esfor-  
 zaban a conuencax la fée en el  
 Reyno donde decian ellos se in-  
 tentaba á bolver el tribunal del  
 Santo oficio, del qual sabe todo  
 el mundo que estos Padres son  
 los mayores enemigos por que  
 no se han podido hacer ámos  
 de él. Anadiam que el Rey  
 queria establecer en Portugal  
 la libertad de conciencia, que

171  
pensaba conax á la Princesa he  
reditaria con un Principe de otra  
Religion, que la Subleuacion de  
Oporto habia sido justa, y por  
otra parte su poca consequen  
cia, pues no habia habido en  
él mas que á mugeres, y mu  
chachos, y que finalmente era  
injusto el castigo que se le daba.

33. . . . . Habien dose pues persuadido  
el Rey ciertos nuevos motivos  
y la indispensable necesidad de  
derengañar á aquellos Subditos  
que estaban imbuidos con Ca-

lumias tan perniciosas, y de  
 excolegas, y de descubrir al  
 fin estos Religiosos, haciendo  
 conocer al publico una parte de  
 las justissimas razones que la  
 honetidad puede permitir que  
 se exponga a la vista del mundo  
 y que obligaron a S. C. a obrar  
 como lo ha hecho; ha mandado  
 que se impriman dos excoitos  
 de los quales recibira V. E. algunas  
 Copias para su entera instrucc.<sup>on</sup>

Yo en estos dos excoitos (a)

(a) Este es el ceremonial mismo que se ha de presentar al Papa para pedir la Reforma de estos Religiosos

contiene simples extractos de  
las Cartas de Gomez Freire de An-  
duade, de Fran. Co. Xavier de Almeida  
za, y del Obispo del Para. Estos Ex-  
tractos se han sacado con gran  
exactitud, y quanto ha podido  
permitir la honestidad de los ori-  
ginales autenticos que se entregaron  
en la Secretaria de Estado.  
No contienen sino hechos publi-  
cos, y notorios que han sabido  
y saben todos los habitantes  
del Brasil, y todos los Portugue-  
ses que tienen correspondencia

en aquel País.

13. ... " Como es una copia de la  
 Sentencia pronunciada en la  
 Jurisdicción de Oporto en un Pro-  
 ceso de 11 Hojas. El gobierno de  
 los Jesuitas hacia en el una grande  
 y enorme figura, si S. C. no hu-  
 biera creído desde el principio  
 que su piedad le obligaba a supri-  
 mirla en el Contrato que ha mand-  
 ado hacer todo lo que mira a los  
 Eclesiasticos.

14. ... " Es cierto que entre dos Exercitos  
 y los hechos incontratables que

contienen, hacen conocer la idea  
y malignidad que han usado  
en este Reyno dthos Religiosos. En  
el se hallará la plena prueba de  
todas las imposturas que han publi-  
cado estos Padres. Es igualmente  
manifiesto que, despues q. Oviéron  
no seales posible enganar à Por-  
tugal, se esforzaron, y aceleraron  
mas à esparrir aun en los Países  
extrangeros aquellas calumnias  
perniciosas, que inventaron sola-  
mente para hacer esparrir, y  
negar con temeridad increíble

los rebeliones, y atentados que  
 han ocasionado en el Paraguay  
 y en el citaxanon. Tubieron el  
 atrevim.<sup>10</sup> de negar lo que es públi-  
 camente notorio, y lo fue, y es ho-  
 ya à la vista de tres Exercitos  
 y de todo el Praxib, lo que es te-  
 mencia tan grande como lo se-  
 ria el negar que estan en Europa,  
 la Ciudad de Lisboa, de Madrid,  
 y de Londres, à presencia de los q<sup>e</sup>  
 no han estado en ellas. Conaxi-  
 pios, y magüinas de la misma  
 naturaleza, llegaron antes à ha-

ces increíbles á la Corte se citaban  
los atentados con q.<sup>os</sup> se comprimieron  
en Asia ad.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Lando, Arzo  
bispo de Catania, en America  
ad.<sup>o</sup> Fr.<sup>o</sup> Demaxidino de Caxalenar  
obispo del Paraguay, y á Fr.<sup>o</sup>  
Juan de Salafon de Caxadora  
obispo de la Puebla de los Angeles;  
de medios semejantes en todo á  
estos se valiéron por largo tiem  
po para hacer increíbles á la  
Corte de Lisboa los repetidos at  
entados de los Pueblos, y de los Pue  
blos del Brasil, de suerte q.<sup>os</sup>



los unos no pudieron jamas  
 llegar a conocer al Rey D<sup>no</sup> Juan  
 5.<sup>o</sup> y los otros que no podian ellos  
 ocultar, quedaron sin efecto por  
 espacio de <sup>10</sup> años con los decre-  
 tos hechos para poner reglam<sup>to</sup>,  
 los quales finalmente despues del  
 fallecim<sup>to</sup> de aquel monarca,  
 se hallaron en los mismos ter-  
 minos que el primer dia, sin  
 que se hubieren executado en lo  
 mas minimo. las oñs del Rey.

S... tal era la disposicion de estos  
 Padres en esta Corte! tal su cocenito

151  
credito en los negocios, que llega  
ba hasta elevarle sobre el respeto  
devido a tan gran Rey. Final  
mente tal el perjuicio que supo  
der, y credito ocasionaron á las  
dos Monarquias, impidiendo  
que se diese fe á las representa  
ciones de los Prelados mas res  
petables, y á los lamentos de los  
Pueblos oprimidos, aunque en  
tonces convenia escucharlos  
y poner regla antes que estos  
Religiosos corrigiesen en la  
Asia, y en America las puer

za que hoy animan su temeridad en grado tan superiada.

16... " S. C. R. manda se dé a su Santidad noticia de todas estas cosas, a fin de que haga el uso conven.<sup>te</sup> en tiempo, y lugar oportuno para denegar a las personas a quienes estos Religiosos han seducido falsamente con sus artificios.

Nuestro Senor quando  
 avé. m. a. S. Salvatierra us  
 magos 30 de Febrero de 1758.

M. Luis de Acuña A. D. N.

Francisco de Almada se extendi-  
doza.

Por medio de esta vintauca <sup>on</sup>  
obtuvo facilmente de la Sede  
Apostolica un Breve de reforma  
de los Jesuitas Portugueses. Las  
circunstancias del arado del  
s<sup>to</sup> Padre Benedicto <sup>p</sup> a proximo  
a su fallecimiento el odio contra  
los Jesuitas del Exerario de Bre-  
bes el Cardenal Saxionei, los ma-  
jores Antipáticos del Comenda-  
dor de Almada, y los mismos ter-  
minos con que se concibió el Bre-  
ve, hicieron entrar en una gran

visima sospecha que fuese Sub-  
repticio, y por tal lo tuvieron  
los que creen ver claro entre  
las tinieblas del derecho Cano-  
nico para hallar qualquiera  
acogida en las ocasiones. De  
qualquier modo que fuese ello  
es cierto, que este era un medio  
muy eficaz para la ruina de  
los Jesuitas, y que bien ejecu-  
tado no podia menos reproducir  
enteramente su efecto para un  
Pueblo ignorante, y sin experiencia

atacado á los principios de la  
Religion Católica, bataba una or-  
den pequeña que llevase consigo  
el nombre del Papa para tenerla  
por autorizada para confirmar  
qualquiera procedimiento. Las  
circunstancias eran las mejores,  
entaban de acreditados los Tenitas  
con tantas relaciones como ha-  
brán venido de America acerca  
de sus terrores, y poderío, una  
buena ó troxel de Regulares en  
colectado por el sabro Abate  
Platel confirmaba con las lenguas

y con las plumas los cacicim<sup>tos</sup>  
 y las Indias, una faccion poderosa  
 issima que estava sostenida en  
 la Ciudad con todo el calor y  
 estimiento conajudo, hacian ad-  
 quixir gran dominio sobre los  
 Tenetas à sus terribles adver-  
 sarios, y preparaban las altera-  
 ciones que pocos años despues  
 asombraaron el mundo. El ege-  
 cutor escogido para la reforma  
 aunque fuere tenetario y la com-  
 pania, estava con todo eno sacri-

281

ficado á las intenciones de la  
Corte, sus resoluciones confirmen-  
das, y autenticadas por la autori-  
dad Sr. hubieran podido acquirir  
á toda fuerza para imponerla  
sobre los Espiritus deviles, con lo  
que quedaria facilmente disminu-  
uido el numero de sus aspi-  
rados. Pero la precipitacion q.  
acostumbra á acompañar  
quasi todos los pasos de esta  
naturaleza dirigió tambien este, y  
en vez de obtener su deseado in-  
tervento quedó siempre mas publi-



ca su gran aversion contra  
 aquel instituto. El Cardenal  
 de Saldana Visitador General  
 Apostolico, reverido de toda la  
 Magestad, y ciencia que se le  
 infundio con el nuevo Caraxacter  
 de Reformador se vna ovr,  
 tan aplaudida hasta entonces,  
 dio muestras de un talento po-  
 co comun, y serio en él un dis-  
 cernimiento superior; un hom-  
 bre tan sagaz, e indagador pene-  
 trante de las acciones de los de-  
 mas, en solos quatro dias como

721

cio a fondo, y perfectamente  
a aquellos regulares que muchos  
políticos despues se tantos Re-  
tratos de Jesuitas, imagenes  
impaxiales, ideas justas, prue-  
bas, y confesiones autenticas  
gran fama, hexones impio y  
practicar morales, Cantos Pro-  
vinciales, libros demarcadores  
y otros varios en que se les quie-  
re pintar al viro, no los han  
podido conocer, ni hacen conocer.  
El dia 30 de mayo fue la Emi-  
nencia a la visita formal de

la Casa Profesa, y con grande  
 humildad dijo á los Superiores  
 quando le obedecieron, que el  
 era el que tenia necesidad de  
 reforma, pero no la Compañia  
 de cuya buena Conducta estaba  
 bien persuadido. Esta formalidad  
 de hombre anciano se hu-  
 millarse, lo hizo caer al instante  
 en una contradiccion abierta,  
 dexando de alli quatro  
 dias á los que antes eran tan  
 loables Jesuitas Comerciantes  
 escandalosos contra lo despues

to por los sagrados Canones.  
Crotubo necesidad llamand  
en particular à ningun Jesu  
ta, no hizo puntuales Cõamones  
ni busca de papeles, ni expens  
nas, ni pidio ni busco para  
informarse de la verdad seguan  
do Espõnia en su Edicto publi  
cado à 4 de Junio diciendo  
que era muy cierto, y notorio  
el escandaloso Comercio que  
habian practicado. Su conoci  
miento se despió no solo sobre  
los Jesuitas de Lisboa, sino q

se Contendió á todos los demas  
 Dominios de Portugal que no  
 habia visitado, ni aun visto, de-  
 claxando los igualmente Comer-  
 ciantes Escandalosos. En quatro  
 dias de meditaciones Politico-fí-  
 losoficas formó el legitimo razo-  
 namiento. Los Jesuitas son  
 los mismos en todas las partes  
 del mundo en el habito, nombre,  
 y sistema, los de Lisboa son cul-  
 pados de Contratos ilicitos, con  
 que de este modo todos los demas.  
 Ni aun exan neceraxio

181  
del Reformador Apostólico los qua-  
tro dias para premeditar e ir  
a visitarlos, por que hasta 15. de Octa-  
yo no firmó el Decreto. Las lucer  
superiores se que eran adorna-  
dos los genios sublimes les presen-  
tan las cosas en un punto se vian  
tan claro que parecen se oyo mo-  
do imposible á los espiritus de ellos:  
asi parecio á muchos el enunciado  
Edicto, hablaron con gran libertad  
viel, purgandolos ignominios o  
mas por el Reformador que por los  
Reformados, pero el Purpurado

no haciendo caso de los dhos pue-  
 blicos, continuo en el asunto y  
 con su exemplo induxo á su coher-  
 mano el Patriarca Cardenal de  
 naul, despues de quatro horas de  
 contienda con Carrvallo en la ma-  
 ñana de 7 de Julio á que intimase  
 á todos los Jesuitas la suspension  
 de predicar, y confesar. Este paso  
 hizo la misma impresion en el  
 Pueblo que no estaba acostumbrado  
 á resistir á la evidencia y las co-  
 sas sensibles, que ocasionò el Edi-  
 to del Cardenal de Eudoma. Fue

321

Paciente, tubieron notable disgusto.  
Su hermano el citaxq. de Tanco  
le afecó una accion que ademas el  
perjuicio que ocasionava ala salud  
de las almas, purgaba que era in-  
fame para su familia. Precono-  
cio su hermano el Patriarca, y  
fue tal la crueldad que concibió  
por haver condescendido ala im-  
pudencia del citaxq. que habien-  
do retirado a una casa de cam-  
po, y atormentado de un afan  
continuo, a pocos dias fallecio.



Bien lejos estaba Saldaña a esta  
 devilidad mostrándose muy pagado  
 de su propia conducta, aunque  
 afeado por sus Parientes, sin con-  
 moverse nada respondió a D. Ma-  
 ria de Porta, dama muy distingui-  
 da, y su Parienta, que la volun-  
 tad del Rey era la regla de sus  
 acciones, que él se reconocía obli-  
 gado a los faros de D. N. y q.  
 no dudaba hecharse por un balcon  
 si supiera que esto le agradara.  
 Verdaderamente admirable lec-  
 cion de gratitud! Saldaña se



81  
adquisio a demar se esto plena-  
mente la estimacion vel utimis-  
to, el qual se valio de el para  
negocios muy importantes. Por  
suadidos aque seria vel agrado  
velos Sectores, in sextamos aque  
el enunciado brebe se reforma  
y los Edictos se visita, y suspen-  
sion.

Breve.

Se tras en forma de Breve  
de nuestro Santissimo S.<sup>mo</sup>  
Benedicto XI Papa, por

las quales motu proprio se  
nombra, y diputada al Emi-  
nentisimo, y Reverendisimo  
Sr. D. Francisco de Saldaña,  
Cardenal Diacono de la Santa  
Iglesia Romana, por visita-  
dor, y Reformador de los Cle-  
ros regulares de la Compania  
de Jesus en los Reynos de Por-  
tugal, y de los Algarves, y en  
las Indias orientales, y  
occidentales sugetas al  
Rey Fidelisimo. O Añia-

Amado hijo mio. Salud, y la bendición Apostolica.

Hallandonos constituido por disposicion Divina en la Arzobispado uelá suprema dignidad, aunque sin los meritos suficientes, entre los muchos cuidados de cosas, y negocios que nos opri-  
men en esta mia. avanzada edad, y con la poca salud segu-  
gamos, devemos sin embargo  
invigilar con sollicitud para cum-  
plir con el oficio Pastoral que  
nos está encargado, las cosas

por las quales con la ayuda de  
 Dios se puedan conservar paz,  
 quietud, y tranquilidad entre  
 los individuos u los lugares  
 religiosos dedicados á los distintos  
 obsequios, y la norma u la regla  
 regular, y u la disciplina Eclesi.  
 y se entienda u uia por los Ofi-  
 cios u uia providencia, y u  
 la autoridad Apostolica, lo que se  
 conoce ser contrario á esto segun  
 vemos Conuenir saludablen.  
 en el Señor, considerada la  
 calidad u la persona, cosa

104  
y lugares. Ten atención à que  
por parte de nro. muy amado  
en Cristo, hijo del Rey Fidelissi-  
mo de Portugal, y de los Algar-  
bes, se nos ha expuesto que han  
resultado graves inconvenientes  
y abusos con la Provincia, ó Pro-  
vincias de los Religiosos regulares  
de la Compañia de Jesus, así de  
Portugal, y de los Algarbes, como  
de las Indias orientales, y occiden-  
tales sujetas al dominio del emper-  
ador Rey Josef, de los quales  
inconvenientes, y abusos se cree

que eran informadas casi todas  
 las naciones, y Países por un  
 librito que se ha impreso, y re-  
 mitido, así á Vros, como á otros  
 venerables hermanos los Carden-  
 ales de la Santa Iglesia Ro-  
 mana. Por cuya razón es enun-  
 ciado Dey Josef de esta en gran  
 manera que con la benignidad  
 y providencia Apostolica nos  
 dignemos quitar quanto antes  
 los Escandalos que de lo expresado  
 se pueden originar en adelante.  
 Jeros que preferamos un Pater

508  
mal afecto ala expresada Comp.<sup>a</sup>  
de Jesus, no hemos hallado cosa  
ninguna mas propia, y decente  
en este Estado, y circunstancias  
que segun el loable instituto,  
y costumbre de los Pontifi-  
ces Romanos Predecessores nues-  
tros diputar, y nombrar un  
Cardenal de la S.<sup>ta</sup> Iglesia Ro-  
mana, el qual intruyendose  
muy bien ante todas cosas de to-  
dos, y cada uno de los expresados  
negocios, nos de parte e informe  
de ellos, para que despues con



madura reflexion deliberemos  
 conducente, y saludablemente  
 lo que se deve establecer. En cuyos  
 terminos motu proprio su ma-  
 ciencia ciencia, con madura de-  
 liberacion, y con la plenitud de  
 la potestad Apostolica, por el te-  
 nor de las presentes te nombramos  
 a ti, circunspecto Vaxon en cui-  
 ya singular fidelidad, pruden-  
 cia, experiencia en los negocios  
 vigilancia, y celo de la Religion,  
 confiamos muchisimo en el  
 Señor, Visitador Apostolico, y)

Reformador de los Clerigos Regu-  
 lares de la Compania de Jesus  
 residentes en los Reynos de Cas-  
 tilla, y Provincias comprehendi-  
 dos tambien los de las Indias  
 que estan sujetos al enunciado  
 Rey Josef, y con la sobre dicha au-  
 toridad para que asistido de una,  
 o muchas personas, constituidas  
 en dignidad Eclesiastica, si fue-  
 ren seculares, o de una o muchas  
 Regulares de qualquiera Orden,  
 o Instituto aprobado por la Sede  
 Apostolica, las que a tu arbitrio

elegirlos, y nombrarlos para  
 este efecto, que sean de conocida  
 integridad, y versados en los  
 estatutos, y costumbres de los  
 Regulares por nra autoridad  
 visitar una vez, y reformar la  
 Provincia, o Provincias de la so-  
 bre dicha Compania de Tenen-  
 sias en los Reynos, Dominios,  
 Señorios, y Provincias, compre-  
 hendidas tambien las Indias  
 sujetas como va dho al  
 enunziado Rey Jph, y las Casas  
 proferas de ella, o ellas, o las de

105

tomadas para el Noviciado las  
Iglesias, o qualquiera Colegios,  
hospicios, y Citaciones, y otros  
qualquiera Lugares de qual-  
quier nombre que tengan de-  
pendientes de la enuncada  
Compañia de Jesus, y tocantes,  
y pertenecientes a ella, aunque  
sean Coventos, y gocen de qual-  
quiera privilegio, o indulto, y  
sus Superiores Pretores, Ami-  
nistradores, Clerigos regulares  
y otros qualquiera individuos  
de qualquiera dignidad, supe-

xionidad, Estado, grado, y Con-  
 dicion que sean, tanto por Prelados  
 como por Subalternos, y averigues  
 con todo cuidado el Estado, vida,  
 costumbres, ritos, disciplina, y otros  
 qualquiera genero de vivir velos enun-  
 ciados sujetos, asi junta como se-  
 paradamente, y arreglandose  
 ala doctrina evangelica, y Apo-  
 stolica, a los decretos velos sagrados  
 Canones, y a los Concilios Jenerales  
 a las tradiciones velos Santos Padres  
 al instituto Regular de otra Com-  
 pania de Jesus, y a las constituy-

265

Apostolicas, especialmente a la del  
Breve del Papa Urbano Octavo de  
feliz memoria Predecesor nuestro  
de data sub dia 21 de Febrero de  
1633 que empieza, Ex deinceps Pasto  
ralis officij y la de otros por unas  
letras expedidas en igual forma  
de Breve el dia 20 de Diciem-  
bre de 1711 que empiezan immemor  
Patronum Principis, y conforme  
conociere segun la prudencia  
que Dios se ha dado que necesi-  
tan si mutacion, correccion, em-  
mienda renovacion, revoca

y aunque sea total abolición  
y siendo necesario las establez-  
can se nuevo confirmen las esta-  
blecidas que no sean repugnantes  
á los sagrados canones, y á los de-  
cretos del concilio Tridentino, qui-  
tes qualesquiera abusos, restitu-  
yas, y reintegres en el modo con-  
ducente las reglas, instituciones  
y disciplina Eclesiásticas regulares,  
y en primer lugar el culto divino,  
y la obediencia á esta Santa sede  
y observancia de las enunciadas

constituciones Apostolicas, si  
acaso se han apartado de lo pres-  
crito en el instituto de la Copre-  
sada Comp.<sup>a</sup> de Jesus, y si halla-  
ren que algunos han dilinquido  
en algo, los corrija, y castigue  
segun las sentencias canonicas  
y reduscas alas enuniciadas pen-  
sonas al modo de vida, y estado del  
vido conforme a los dnos regu-  
los Canonicos, y Concilio Tridentino,  
y haga observar en todo, y por  
todo lo que estableciere, y orde-  
nare sin ninguna dilacion ni



apelacion que impida en algun mo  
do la correccion; Remuevas à qual  
quiera Pectoral, y demas Minis  
tros se vedan Casas, que segun la  
prudencia que Dios te ha dado, y  
te pareciere conveniente, juzgares  
que se deven remover unos respec  
tivos Empleos, y habiendolos así re  
movido a otros, o à otros Clerigos  
Regulares en otra Compania, u Her  
mita, los mudes de una a otra Casa  
o de uno à otro Colegio. Exprimas  
y contengas à los inoventientes, y re  
beldes por medio de Sentencias

148

Comunas, y penas Eclesiasticas  
y Suspension a Divinis, y solo  
demas remedios ya hecho, y ya  
derecho, pues Nos con la sobre  
dicha autoridad te damos, y con  
cedemos la otra plena, libre, y  
amplia facultad para hacer prac  
ticas, y ejecutar las dichas co  
sas, y otras qualesquiera que sean  
necesarias, y en qualquiera modo  
conducentes a cerca de la dicha visita  
y reforma, y solo demas que  
ya compruado. Y si aconteciere  
que tu por alguna causa legitima

entubriese impedido para no poder  
hacer por si mismo la correspondiente  
visita fuera de la Corte de Lisboa  
te concedemos del mismo modo  
facultad para diputar en qual-  
quier otra persona Eclesiastica  
que te pareciere convenientes  
dandolas igual, o mas limitada  
facultad para que hagan la  
visita, y reforma, aunque sea  
en las Provincias de las Indias.  
Pero si hallare algunas cosas mu-  
guarrosas en la dicha visita o no  
procure dar noticia de ellas quant

to ante, puedan por Carta ruy a  
cerrada, y sellada con tu sello  
y otros capongas, y manifestes  
qualquiera cosa que juzgares  
pertenecer a este asunto para  
que segun lo mismo, y el tiempo,  
consultando, rogando, y pidiendo  
de su Corazon con muchas lagri-  
mas a Dios todo Poderoso declare  
mas con madura deliberacion  
lo que sobre ello se deve estable-  
cer: citandolos por tanto a  
todos, y cada uno de los sobre dichos  
superiores, ministros, deleyes

regulares, y de mas individuos  
 de la Provincia o Provincias, Casas  
 Colegios, y de mas Lugares de la  
 enunciada Compania de Indias  
 sitios, como va dicho en los expre-  
 sados Reynos, Señorios, y Provin-  
 cias aun tambien de las Indias  
 sujetos al enunciado Jefe Rey,  
 Sopena de Excomunion latae sen-  
 tentiae reservada la absolucion  
 a otros, y a los Pontifices Romanos  
 Successores nuestros (a no sea en  
 el articulo de la muerte) de sus  
 permios a Divinis scripturis.

de sus oficios, y de otras que se  
impusieron a no arbitrio, en  
todas las quales incurriran ipso  
facto, que se someteran, y obedez-  
can prontamente en todas, y  
cada una de las cosas comprendidas  
a ti, y a la persona, o personas  
que (como va dicho) diputares, y  
admitiran humildem<sup>te</sup>, y hagan  
con todo esmero cumplir tus sal-  
udables amonestaciones, y manda-  
tos, y los de la ennumerada persona  
o personas, pues si lo contrario veni-  
eramos por ratificada la senten-  
cia

ò pena que fustamente diere  
 ò pronunciare contra los rebel-  
 des, y haemos con la ayuda de  
 Dios que se observe iniolablem<sup>te</sup>  
 hana la conligna satisfaccion.  
 Determinando que las presentes  
 letras sean, y hayan u ser firmes  
 validas, y eficaces, y surtan, y  
 produzcan su pleno e integro efe-  
 to, y se sufraguen plenissimam<sup>te</sup>  
 a ti, y a la persona, ò personas  
 que se nombraren, y que observen  
 iniolablem<sup>te</sup> en lo sucesivo por  
 aquellos a quienes corresponde

615

que correspondiere, y que asi se  
deya sentencias, y detexmi-  
nan en lo que va expresado por  
qualesquiera jueces ordinarios  
y Delegados aunque sean Audi-  
tores de las Causas del Palacio  
Apostolico, y Oficiales de la Sede  
Apostolica, quitandoles de ellos  
y a qualquiera de ellos, qual-  
quiera facultad de sentencias, e  
interpretar de otro modo, y que  
sea nulo, y de ningun valor lo que  
aconteciere hacerse por atentado  
sobre esto por alguno con qual-



quiesca autoridad sabiendolo ò  
 ignorandolo. Sin que obtengan qual  
 quiesca constituciones, y dispo-  
 siciones Apostolicas, ni las dadas  
 por punto Gen.<sup>l</sup> ò en casos particu-  
 lares en los Concilios Generales,  
 Provinciales, y Sinodales, ni los  
 estatutos, y costumbres dela  
 sobre dicha Compania, sus Ca-  
 sas, Colegios, y demas lugares  
 regulares aunque enen corrob-  
 zadas con suam<sup>to</sup> confirmacion  
 Apostolica, ò con qual quiesca  
 otra, primera, ni los privilegios

indultos, y letras Apostolicas  
concedidas, y confirmadas,  
aunque haya sido motu proprio,  
consistorialmente, o por otro qu  
algun modo en contrario de  
lo que va dho á los enunciados  
superiores, o á otras personas  
con qualquiera tenore, y  
formas, y con qualquiera  
clausulas derogatorias y lar  
derogatorias, mas eficaces, efi  
cissimas, inmutadas circunstan  
te ni otros qualquiera decretos  
de qualquiera genero, y especie

que sean, todas, y cada una en  
 las quales cosas, aunque para  
 su suficiente derogacion se hu-  
 biere se hacen se ellos, y se todos  
 sus tenores, especiales, especificos, co-  
 piosa e individual mencion, u  
 otra qualquiera expresion, y  
 palabra por palabra, y no por  
 clausulas generales, equiva-  
 lentes, o se hubiere regarding qual-  
 quiera otra forma exigida  
 teniendo sus tenores por plena,  
 y suficientemente expresados  
 e insertos palabra p.<sup>a</sup> palabra

515

en las presentes, como si se in-  
tercenasen, sin quitar ni a<sup>u</sup>me<sup>o</sup>  
dar nada en ellos, habiendo de  
queclan por lo demas en su vigor  
para el efecto de lo que va dicho  
por esta sola vez, los dexogamos,  
especial, y expresamente, y otras  
qualesquiera cosas que sean en  
contrario.

Dado en Roma en Santa  
cristina la mayor, sellado con  
el sello del Pescador el dia 1<sup>o</sup>  
de Abril de 1758, año de<sup>o</sup> de<sup>o</sup>

octavo de nro Pontificado.

Por el S. Cardenal Pasionei

Juan Flores Substituto

Edicto.

del Eminentisimo Señor Car-  
denal Francisco Saldana  
para suspender el Comercio  
de los Padres Jesuitas.

nos D<sup>no</sup> Juan Cardenal de Saldana  
na, Visitador, y Reformador  
Gen. Apostolico de la Religion de  
la Compania de Jesus en esta S

de Portugal, y los Algarbes, y  
sus Dominios *ff. ff. ff.* A to-  
dos los que vieren, y oyeren leer  
el presente, salud, y Paz en Je-  
su Christo nro S. *Or*

Desde la fundacion de la  
Iglesia Catolica se prohibio a to-  
das las personas consagradas al  
sacerdocio manchar este tanto  
estimiento mezclandose en nego-  
cios seculares. Asi se establecio  
por el mismo Redentor del ge-  
nero humano en su Santo  
Evangelio (1) Asi lo anuncio a los

(1) no podeis servir a Dios, y a la ambicion y las *ff. ff. ff.* Mat 6. v. 24

Ecclesiasticos el Apóstol vela gentes (2)  
 y así declaró en el primer Concilio  
 de la Iglesia en que se ordenó que  
 fuesen privados de su dignidad, y  
 exercicio los Obispos Presbíteros  
 y Diaconos que se mezclaren en  
 negocios profanos fundándose en  
 todas estas disposiciones de dere-  
 cho divino la prohibición penitencial

(2) Ninguno dedicado a Dios se mezcle en ne-  
 gocios seculares 2<sup>da</sup> ad timotheum Cap. 2. v. 24

(3) El Obispo Presbítero, o Diacono no se encargue de  
 negocios seculares, y si hiciere lo contrario sea  
 privado de su exercicio in Concilio Apostolorum  
 Can. 7.

vel dno. Canonicos, y las penas que  
en ella se fulminan a los trans-  
gresores de aquellas divinisimas  
leyes (A) „

Teniendo tan eficaces paxes que  
los Eclesiasticos se aborrecan de los cri-  
minarios seculares aunque sean  
muy decentes como el sex Procurador  
de las villas, y Ciudades (B) son  
mucho mas avertidas para desirar

(A) En todo el titulo. Cri los Clerigos, ni los  
eclesiacos se mezclen en negocios seculares

(B) teoro. in Cap. Cri aun en tenex Podexer de  
las villas A, eodem tit.



aquellos que se han dedicado a Dios  
 de la avaricia Codicia y Comerciantes  
 tan ajenos de la Iglesia de Dios  
 y de su Santo Ministerio, como  
 nos manifestó el mismo Redentor  
 echando fuera del templo a los  
 Rangueros, y Comerciantes que es-  
 taban vendiendo, y comprando en  
 él, echándoles al suelo los bancos  
 y asientos donde se sentaban, y  
 el dinero que negociaban, llegando  
 hasta castigarlos, y reprehenderlos  
 severissimam. <sup>te</sup> diciéndoles que ha-  
 cian la Casa de su eterno Padre

115  
banco de negocia<sup>on</sup> y cueba en  
ladrone. ou Casa de Dios destina  
da para la oracion (2)

Por lo qual desde la primum  
tiva Iglesia reclamaron los sa  
grados Canones contra el abuso (2)

(2) Subio Jesus a Jerusalem, y encontro en  
el templo a unos q. vendian Bueyes, Ovejas  
y Palomas, y a otros Cambistas conzados, y ha  
biendo hecho a unos Cordales un como la rigo  
los hecho del templo, alas Ovejas, y a los  
Bueyes, arrojó al suelo el dinero, y derri  
vido las mesas, y dijo a los que vendian  
Palomas, quitadlas de aqui, y no querais hacer  
de la Casa de mi Padre Casa de Comercio Joan.

C. 2. v. 14, 15, 16. X

aquellos Ecos que sin considerar el  
 precepto Eco. y sin temor de Dios  
 sollicitaban estos indecorosos intere-  
 ses mercantiles, (1) y los quales pro-  
 ximo Jesús en el templo, y echaba adon-  
 los que vendían, y compraban en él, y derri-  
 baba las mesas y los Cambistas, y los Pueros  
 y los que vendían Palomas diciendoles. Esta  
 era mi casa y llamaba Casa de oración  
 pero vosotros la habeis hecho Cueva de Sa-  
 duces. Math. cap. 21. v. 12. 13.

(1) Si despues de esta decisión hubiere alguno  
 que cometiere vixas o buscare malos inte-  
 reses por un tal semejante negocio, o diere al  
 templo las especies seguras, qualquiera q  
 pensare en hacer tales ganancias hechesele #

cedido esta reprobada torpera  
segun la disposicion de las mismas  
dignas Leyes en comprou por

# del Clero, y reputese como inhabil para  
qualq.<sup>o</sup> grado Eclesiastico. Co. Concil. vricem. in  
Can. Quoniam caus. 11. quest. 4. Cap. 8.

Es coniguiente no debemos para lo que acaba  
mos de oir poco hace por la relacion hecha por  
parte de los de Lecenas, esco es que muchos Eccos  
se mezclan en negocios indecorosos, e interer  
veclados, leyendo sin venguenza la lecion E  
vangelia . . . . . de aqui adelante han de  
saber los tales que se han de abstenen de cometer  
semejantes luxos, ni hacer jamas tales negocios  
codiciosos, pues se les obligara a que degen sus officios  
Clericales en qualq.<sup>o</sup> grado en q.<sup>o</sup> se hallaren Co. Cap.  
Gelasio in distinct. 88. Cap. 2. §

mendo en un tiempo para venderlo  
luego por mas (V) ordenando las  
mismas Constituciones Canonicas

Por los Estatutos y los Canones está mandado  
que qualquiera que quisiere ser Ecdco. no se  
atreviere a comprar vilmente ni vender mas  
caro lo que ciertamente si alguno lo hiziere  
será requerido por el Clero.

(V) Qualquiera que en tiempo de la Cosecha  
o de la vendimia comprare, no por necesidad  
sino por codicia granos o vino v.g. de dos  
reales, quatro, o seis, o mas, sepa que este  
es un torpe negocio. Con. Sub. Sap. in cau. 14 qu  
Ext. A. Cap. 2.

175  
muja como la peste del comercian-  
te Eclesiastico que se hace se pobre  
rico, y se humilde arrogante con  
un medio tan illicito (2) y fulminan-  
do las censuras rigorosas contra  
los clérigos o Religiosos Comercian-  
tes, o entregados a la ganancia (3)

(2) Xuyse como ula Peste se un Ecco Comed-  
ciante que se pobre se ha hecho rico, y se  
humilde soberbio Eco. d. Hieronimo. in dis-  
tinction 88. Cap. 9

(3) segun los Decretos de mis Predecesores pro-  
ximimos vasa se excomunion que los Religio-  
sos, ni los Eccos. por causa de luxo negocien

Prohibicion que siendo comun  
 a todos los Eccos. atinge mucho  
 mas abiertamente a los Religiosos  
 eremionexos, y que como tales, deben  
 tener por unico Patrimonio la po-  
 breza Apostolica, y por solo objeto  
 el glorioso celo de ilustrar con la  
 luz evangelica a aquellos que estan  
 al ombra de la muerte, y en la  
 tinieblas de la ignorancia vel vex-  
 cladero Dios, y esperar de la Divina  
 misericordia que los religiosos tengan poder, y  
 de dexar ni  
 de seglar p.<sup>o</sup> y lo hagan en su me in. Cap. 6.  
 ere dexici, vel emanachi.

providencia que mediante la caridad  
de los Fideles no les faltará lo  
necesario para mantenerse, y  
vivir (1)

Por todos estos muy justos, y  
vigentes motivos no se puede dispen-  
sar el Apostólico Celo del continuó

(1) Por donde viajais predicad quere acerca el  
Reyno de los Cielos. ero querai torrea oro, Plata  
u otro metal en vros bolsillos. En el camino no  
llebei alforsas, ni dos tunicas, ni calzador, ni bas-  
ton. Por q. el operario es digno de su manutem. <sup>En</sup> Le-  
xo en qualq. Ciudad o Castillo q. entrareis pre-  
guntad en ella quien es el mas bueno, y estad en  
su Casa hasta q. os marchen. Math. Cap. to v. 9. 10. 11.



Padre Urbano Octavo se reprehend  
 á los Religiosos y las cisiones y  
 excomuniones que desde el tiempo de  
 su feliz Pontificado habian dado  
 el escandalo en esta execrabilissima  
 materia, que el mismo santissimo  
 Padre procuró obrar en virtud  
 y la Bula expedida á 22 de  
 Febrero del año de 1633 que  
 empieza, La obligacion y oficio  
 Pastoral mandando en ella á los  
 Pastores 8, y 9. Pero por quanto  
 se prohiben rigorosamente por

los sagrados Canones, Decretos de  
los Concilios, y Constituciones  
Apostolicas a todos los Religiosos,  
y tambien a los demas Ecclesiasti-  
cos el Comercio, y negocios secu-  
lares, y es muy dañoso e indecen-  
te que estas personas dedicadas  
al culto divino, y especialmente  
aquellas que estan destinadas a  
predicar el sacro santo Evangelio  
de Cristo nro S. se mezclen, ni  
introduzcan en dichas mercancías  
y negociaciones, adhiriendose a

La disposicion de dichos Reglados  
 Canones, Decretos, y Constituciones  
 Apostolicas, con la autoridad Apo-  
 tolica, por el tenor de las presentes  
 prohibimos à todos los Religiosos  
 de qualquiera Ovn e Instituto con-  
 mendicantes como no mendican-  
 tes, y de la Compañia de Jesus  
 y à cada vno de ellos que actualm.<sup>te</sup>  
 existen en otros parages, como que  
 en adelante fueren enviados à  
 ellos toda y qualquiera mercancia  
 ó negocio que de qualquiera modo  
 à conteciense que se haga por ellos.

655

ò por sí, ò por otros en su nombre  
propio, ò en el dela Comunidad  
directa, ò indirecta<sup>te</sup>, ò con qual  
quiera otro pretexto, causa, ò mo  
tibo, so pena de incurrir por el  
mismo hecho en excomunion  
latae sententiae, y de privacion  
de voz activa, y pasiva de qual  
quiera officio, grados, y dignida  
des, y de inhabilidad para ellas  
y de demas expensas de las mer  
cancias, y lucros q<sup>e</sup> hubieren  
hecho por ellos: Todas las qualer

cosas se exercitasen por los supexio  
nes de las Religiones de donde fue  
ren los delinquentes para uso de las  
estisiones que tienen dhas Religio  
nes, y tubieren en las mencionadas  
Indias, y no para otros usos, y  
mandamos estrechamente a los  
referidos supexiones vajo las mis  
mas penas que invigilen sobre  
esto, y procedan contra los delin  
quentes por las dhas penas, quitan  
doles la facultad de que no puedan  
dar ni perdonar a dichos delinquen  
tes cosa alguna de las expresadas

105  
mercancías, y lueros,

„ Y si acaso lo que Dios no quie-  
ra se suscitaren entre los Religio-  
sos de otras Religiones algunas con-  
trovercias las decidan, y terminen  
los obispos que entonces fueren de  
los sobre dichos Lugares, como ser-  
gados de la Sede Apostolica. Y si  
fueren mas graves &c.

„ Y por quanto muchos de los  
sobredichos Religiosos, y de otras  
personas Ecclesiasticas, olvidan  
sus obligaciones, y de la obediencia  
que se deve à las constituciones

Apostolica, continuaron no obs-  
 tante esto con varios coloridos  
 pretextos, y fugios los negocios  
 principiados, y hauendas mercan-  
 tiles en daño deplorable de sus  
 almas, pernicioso exemplo, y  
 escandalo general de los Fieles, se  
 opuso a estas lastimosas transgre-  
 siones el Sumo Pontifice Clemente  
 de I por otra Bula Expedida a  
 17 de Junio del año de 1669.  
 en pieza sollicitudo Pastoralis offi-  
 cij, renovando, confirmando, y  
 ampliando en ella la otra Bula

que va enunciada con otras for-  
males palabras. "Motu proprio  
in cierta ciencia, madura deli-  
beracion, y con la plenitud de la  
potestad Apostolica, por el tenor  
de las presentes prohibimos ex-  
tremamente a todos, y cada una  
de las personas Ecles. asi Seculares,  
como Regulares, de qualquier  
estado, grado, condicion, y qua-  
lidad que sean, y de qualquiera  
Orden, Congregacion, o instituto asi  
mendicantes, como no mendicantes



y aunque sean vna Compania de  
 Terro, y à qualquiera de ellas que  
 en qualquiera tiempo hubieren si-  
 do embiadas por la sede Apostolica  
 o por la congregacion de misere-  
 rables hermanos los Cardenales  
 vna Santa Iglesia Romana; deno-  
 nada para entender en los nego-  
 cios de Propaganda Fide, o por  
 los Superiores de ellos con el nom-  
 bre de Cronistas, o con otro qual-  
 quier titulo à las Indias Provin-  
 cian, y Reynos de las Indias Orien-  
 tales, y especialmente à la Pro-

258

vinicia de la Compañia de Jesus  
llamada de el Japon, y otros para  
ger de la America, an Auxales  
como Septentrionales, o que residie  
ren con qualquier motivo en dho  
parages, fopena de incurrir en  
Excomunion local sententia  
de privacion de voz activa, y  
pasiva, y de qualquier otra  
dignidade, y grados que obtu  
viere, y de inhabilitacion para  
obtenellos en adelante, y de la per  
dida de todas las mercancias  
y lucros, y otras penas en q

incurran por el mismo hecho  
 que se imponian à nro arbitrio  
 y el que en qualquier tiempo  
 sea Pontifice Romano, ò sea  
 sobre dicha Congregacion de Car-  
 denales, que no se menden en  
 ningun modo en las dichas mer-  
 cancias, y lucros seculares con  
 ningun pretexto, colorido, ardid  
 causa, ocasion y forma aunque  
 sea una vez por si, ò mediante  
 sus ministros, ò otras personas  
 subsidiarias, directa, ò indirec-  
 tamente, así en su nombre

propio como en el de sus respecti-  
vas Religiones, Congregaciones  
o Companias, aunque sea la de  
Terro, o viciu qualquiera, o de  
otro qualquiera modo; Y desde  
ahora para entonces, y al con-  
trario despues que oaxiere el  
caso por el tenor de las presentes  
aplicamos qualquiera mer-  
cancia, y luxos que proven-  
gan, y provinieren sellar  
en los usos, y comodidad de los  
Pobres, Hospitales, Seminarios  
Iglesias, y operarias (pero no

velas Religiones, Congregaciones  
 y Companias, aunque sea la de  
 Tenir, ni de los institutos velos q  
 delinquieren en lo expresado, o  
 a cerca de ello) con tal que no sean  
 velos que delinquieren, las quales  
 mercaderias, y lucros se devan  
 entregar á los dhos ordinarios  
 o á sus Vicarios generales en lo  
 Espiritual, o á los Provisores  
 y Vicarios Apostolicos, o tenien  
 tes de Vicarios, y como Delegados  
 de la dha Sede devan distribuirlos

50  
y conexas en dthos usos, y no en  
otros, sobre lo qual gravamos sus  
conciencias. Tarea que los delin-  
quentes en lo expresado, y acerca  
de ello no presuman excusarse con  
pretexto de dhas estuiones, orde-  
namos, y mandamos, que de nin-  
gun modo les sufraguen ni de-  
van sufragar ellos, y a qualq.  
ellos las sobre dichas excusar,

„Ademas de esto declaramos  
incurros en las mismas penas y  
censuras a los Superiores imme-  
diatos, y Provinciales, y Genera-

les se las sobre dichas <sup>l</sup> Congre-  
 gaciones, y <sup>l</sup> Companias, aunque  
 sea la se Jesus, que no castigaren  
 a sus respectivos subditos que de-  
 linquieren en qualquier modo  
 en lo que va dho, o acerca de  
 ello, aunque sea sola una vez  
 al menos, removiendo los velos  
 parages donde hubieren delinque-  
 do, y ninguno de dichos delin-  
 quientes pueda ser absuelto de  
 la enunciada Excomunica<sup>o</sup> ni co-  
 munion q. hubieren fulmina-  
 do contra el sus superiores, o otro

v otros qualesquiera que gocen  
de qualquiera autoridad, año sea  
en el artículo de la muerte, si an-  
tes no hubiere restituido los dichos  
lucros &c<sup>o</sup>

” Determinando..... que  
estas letras sean, y hayan de ser  
siempre firmes, validas, y eficaces,  
y sueltas, y produzcan su pleno,  
e integro efecto, y se observe incon-  
cusa e inviolablemente en todo y  
por todo por aquellos a quienes  
corresponde, y correspondiere  
de qualquiera modo, ”



27 Que así, y no de otro modo  
 se deva sentenciar, y determi-  
 nar en lo que va expresado por  
 qualesquiera Jueces ordinarios  
 y Delegados, aunque sean Au-  
 dencias Generales de las causas de  
 la Curia de la Camara Apostolica  
 y del Palacio Apostolico, y Cleri-  
 gos de dha Camara, tenorero Gen-  
 Comisarios, y otros Oficiales  
 y Ministros, y tambien Cama-  
 rero, o Vice Camarero de dha San-  
 ta Iglesia Romana, y otros Car-  
 denales, aunque sean Segados.

à latere, y Errores en dha Sede,  
y otros qualesquiera que goven  
y goxaren en qualquier causa  
circunstancia, u qualquiera pre-  
eminencia, y potestad quitar  
doles aellos, y à qualesquiera de  
ellos qualquiera facultad, y au-  
toridad de juzgar, e interpre-  
tar en qualquiera parte u otro  
modo, y que sea nulo, y de nin-  
gun valor lo que aconteciere  
hacerse por atentado, sobre esto  
por alguno con qualquiera au-  
toridad, sabiendolo, o ignorandolo,

Sin embargo estas ampli-  
 simas, y urgentissimas prohibi-  
 ciones no bastaron hasta que lles-  
 garon las lamentosas quejas al  
 Solio del Santo Padre Benedicto  
 XI, que era entonces Cabeza y la  
 Iglesia Universal, las quales die-  
 ron muy justos motivos para la  
 expedicion de otra Bula del mis-  
 mo Santo Padre con Data el 25  
 de Febrero de 1711 en que dice,  
 Queremos que se tengan por in-  
 sextas en las presentes palabras  
 por palabra, todas, y cada una

relas Constituciones de los Pontí-  
fices Romanos nuestros Prede-  
cesores, y qualquiera sellas con-  
tra qualquiera Clerigos Comer-  
ciantes ilícitos, con todas, y cada  
una delas penas impuestas con-  
tra los dichos Clerigos que comer-  
cian ilícitamente..... motu pro-  
pio de nuestra cierta ciencia  
madura deliberacion, y con  
la plenitud de la potestad Apo-  
lica las innovamos, confirmamos  
y aprobamos, y las corroboramos  
con el nuevo vigor de la

primera Apostolica, e inviolable  
 observancia, y asi innovadas,  
 confirmadas, y aprobadas las  
 extendemos, y ampliamos con  
 todas, y cada una de las penas  
 impuestas en ellas, y en cada  
 una de ellas contra los Clerigos  
 Comerciantes ilicitos a los Cleri-  
 gos, que de qualquier modo co-  
 merciaran illicitamente con el  
 nombre ajeno de algun lego, co-  
 mo si por si mismos, y en su  
 propio nombre exercieren dho  
 negocios. . . . . 18<sup>ta</sup>

Por estas nuestras letras que hazan  
su valer perpetuamente motu  
proprio, y con la plenitud de la po-  
tidad Apostolica, determinamos,  
y declaramos que si se  
confiare algun negocio illicito a  
las personas Ecclias, aunque no  
se haya instituido por ello,  
sino que se haya principiado  
por persona lega, o se le hubiere  
encargado a dichos Clerigos  
o por derecho hereditario, o por  
otro qualquier titulo, o singu-  
lar, o comun, o separada, o

juntamente con otros bienes, ó  
 otros Coherederos, ó Socios secu-  
 lares, ó lo hubieren proseguido  
 por sí mismos, y en su me-  
 propio, ó por otros, ú en otro  
 me, aunque sea por sus Cohere-  
 deros, ó Socios legos están obli-  
 gados á desquite <sup>terza</sup> inmediata<sup>ta</sup>

Habiendo sido tan ma-  
 nifiesto, y lastimoso el Escandalo  
 que han dado en estos Reynos, y  
 sus dominios los Eclesiasticos, y  
 Comencian ilicitamente hasta  
 la misma ley Cracional en

beneficio y socorro de los sagrados  
Canones, tubo por conveniente  
de su providencia, mandando  
que se secuentrasen por los real  
gistrados seglares las mercan-  
cias y negocios que pertenecie-  
sen à dhas personas Eclesiasticas  
y que se entregasen à sus Jueces  
ordinarios, con los autos que  
sobre ellos se hiciesen. (V)

” Respecto de que hemos sido  
informado con certeza, no sin  
granissimo dolor de nuestro Co-  
razon, que en los Colegios de

(1) Dec. Lib. 4 tit. 16.



viciados, Casas residencias, y  
 otros lugares de las Provincias  
 y Vice Provincias de la Compania  
 de Jesus en estos Reynos, y sus  
 dominios que hemos ha[n]do en cargo  
 para reformatos, y reducirlos  
 a la debida observancia de sus  
 obligaciones en quanto podamos  
 con nuestras debiles fuerzas  
 se hallan toda via algunos Pre-  
 ligiosos tan olvidados de las sobre  
 dichas disposiciones divinas, y  
 Constituciones Apostolicas, y  
 tan obstinadamente endurecidos

185  
en la transgresion de ellas, que  
sin temor de Dios, y sin verguenza  
del mundo en gran perfu-  
sion de sus almas, y general es-  
candalo de los fieles, unos irritan-  
do a los Cambistas, y Comercian-  
tes que Cristo nro S.<sup>o</sup> hecho de  
templo, reprehendidos, y castigados  
están en las propias casas, y ha-  
bitaciones Religiosas, y como tales  
dedicadas a Dios, no solo aceptan-  
do, y girando letras de Cambio  
como se practica en los Ban-  
cos, y Casas de Comercio, sino

tambien vendiendo mercaderias transportadas en Asia America, y Africa para sacar ganancia en ellas, como si dichos Colegios Casas, Croviados Residencias, y demas parages fueren Almacenes de Comercio y Casas de mercaderes. Otorgando a los Comerciantes Eclesiasticos en los quales no mandan huira, como en la parte los Sagrados Canones, y los Santos Padres, quando pasan de Pobres a ricos, y de humildes a soberbios por

855

medio de los Capitales adquiridos  
por el Comercio, establecen Al-  
mahacenes en los Lugares máxi-  
mos de las Ciudades de estos Reynos,  
y sus dominios, donde la  
mayor inmediacion de los Puer-  
tos, hace mas frecuente el Comer-  
cio, vendiendo al publico en los  
mismos Almahacenes, generos  
y manufacturas como qualq.<sup>ra</sup>  
exercader publico de los que vi-  
ven en dhos Lugares. Todos final-  
mente (cosa contra toda costum-  
bre)

Llegan en los Dominios vlexama-  
 xinos de estos Reynos à la Corrup-  
 cion mas deplorable enviando à  
 las Comarcas, y regiones circun-  
 vecinas drogas para hacerlas  
 vender, haciendo salaz Carner  
 y Pescado para el mismo fin  
 y haciendo curtis, y amonco-  
 nar Cueros para traficar con  
 ellos, hasta tener en las Casas de  
 su residencia Tiendas ygeneros  
 salados, y Comestibles, y otras ofi-  
 cinas viles aun à los mismos se-  
 glares vlexa clare de Plebeyos (1)

(1) ord. 4. tit. 16.

En vista de todo esto con la Auctoridad Apostolica que nos esta comen-  
trada, y conformandonos con las  
dichas disposiciones divinas, y  
canonicas, y con las Bulas aposto-  
licas, y especialmente con la Comi-  
sion que tenemos de su Santidad;  
mandamos en virtud de santa  
obediencia, y bajo la pena de  
declararlos incurso en la exco-  
munion mayor ipso facto, y  
en las demas penas que se expre-  
san en todas, y cada vna de las  
Bulas referidas a los Reverendos

Provinciales, vice Provinciales  
 Prepositos, Rectores, y demas  
 Prelados locales, y asimismo respecti-  
 vos subditos vna dicha Prelig<sup>on</sup>  
 vna Compania de Senos en estos  
 Reynos, y sus Dominios a todos  
 los sobre dichos en general, y  
 a cada vno en particular, que  
 in mediatemente que les fuere  
 presentado este manuscrito, o  
 impreso firmado por vos, y  
 referenciado por nuestro Ylmo.  
 Reverendissimo Secretario, y  
 sellado con el sello mayor de

172  
nias e lamas, leyendolo en Co-  
munidad plena convocada  
à son de Campana, y haciendolo  
registrar en los Libros de la  
respectiva Casa donde se dirigi-  
rà al instante en cumplim<sup>to</sup>  
niel hagan cesar los sobre dhas  
transgresiones, y escandalos sin  
que para paliarlos, en ningun  
modo se puedan valer en qual-  
quier pretexto, titulo, causa,  
inteligencia, ocasion, ni modo, ni  
aun por sola una vez, aunque  
algunos de dhas pretextos



sean, ó la necesidad de sus res-  
 pectivas Iglesias, ó de negociarse  
 por interposita persona, ó de in-  
 terponer las Sobredhas Constitu-  
 ciones Apostolicas en diversos  
 sentidos del que contiene su líte-  
 ral disposicion, ó que necesiten  
 un tiempo para concluir los ne-  
 gocios en que actualmente se  
 hallen empeñados pues sin em-  
 bargo de todos estos subterfugios  
 que eran ya reprobados por  
 las mismas Constituciones Apos-

158  
tolicas, queremos que este Edicto  
tenga su debido efecto, y que  
se execute plenamente por lo  
que toca á dichos Reverendos Exel  
lados, y Religiosos de la Comp.<sup>ca</sup>  
de Teos nuestros Subditos,

„ A los quales declaramos  
por las presentes Letras, que todos  
y cada uno de los sobredichos tra  
pico, aunque sean licitos á los  
seglares son torpes, e ilícitos á los  
Eclesiasticos comprehendiendo  
el enunciado enmedicho todo  
genero de Comercio, que no sea

la Compra de las cosas necesarias  
 y la venta de las Superfluas, con-  
 tendiendose tambien dicha prohibi-  
 cion hasta al mismo Comexio  
 de las cosas que provengan del  
 trabajo de las propias manos,  
 quando no sean muy decentes  
 a los Religiosos (1) y siendo exce-  
 trario mucho mas illicito y mas  
 torpe a los Religiosos Missioneros

(1) Es traduc<sup>on</sup> uniforme de los Doctores re-  
 flexida por Gonzalez Tell. ad. teor. y dict.  
 Cap. secundum in materia 6. de Clerici.  
 vel etiam de. n. 6 y 7.

que como tales están obligados  
por las Disposiciones Divinas, y  
por las Constituciones Apostólicas  
con los vínculos mas fuertes que  
gravan al mismo tiempo indis-  
pensablemente miá Conciencia  
en virtud de la Comision que te-  
nemos para que no permitamos  
en esta parte la menor Relaxacion.

„ Por todo lo espuesto manda-  
mos igualmente en virtud de  
dicha obediencia, y bajo la misma  
Cominacion de declararlo.

incursos en todas, y cada una de  
 las penas establecidas por las con-  
 ditiones Apostolicas Expressadas,  
 que en el termino perentorio, y  
 preciso de los primeros tres dias  
 que dexaran principiar a tener  
 vel derecho Canonico, y continuan-  
 do sucesivamente despues de la  
 intimacion del presente, vengand  
 a declaran delante de Nos en  
 esta Ciudad de Lisboa, y fuera  
 de ella ante nros competentes  
 subdelegados los Comercios de  
 Cambio de dinero de transpor-

185

tes de mercaderias, aunque  
sean velas que sirven para el  
uso, y adorno de las personas, cue-  
sas, y Casas, o las que sirven de  
alimento, y manutencion para  
la vida humana en que se ha-  
llan al presente un exercido de  
los Capitales efectos, y mercan-  
cias que por razon de otros Co-  
mercios vienen acoualmente  
en tex, y las acciones que con  
dicho titulo pertenecen a cada una  
de las respectivas Casas Religiosas  
an en estos Reynos, y Dominios

como fueran xellos exhibiendo al  
mismo tiempo ante nos, y nues  
tros Subdelegados todos los Libros  
Papeles, y Escrituras que corres  
pondan a dichos Comercios que  
se hallaren en poder de todos, y  
cada uno de los sobre dichos Prela  
dos, y de todos, y cada uno de sus  
respectivos Subditos, y declaran  
do donde se hallan las enuncia  
dos libros, papeles, y Escritu  
ras que no estuvieren en poder  
de dichos Prelados, y de sus Subdi  
tos, y por que motivo han pa

38  
sado apoderar de aquellos, a fin  
de que instruidos plenamente  
de todo podamos dar sobre dichas  
negocios capitales, y Oficios que  
provenyan de ellos las providen-  
cias mas convenientes al servi-  
cio de Dios, y mas conformes a  
las determinaciones de la Santa  
Sede Apostolica, y al bien Espi-  
ritual de la reforma que se  
nos ha cometido por la Santa  
Sede 77

Dado en nuestra residencia  
de Tinguivira a 15 de Mayo



de 1758.

Yo Estevan Luis de Caceres  
gallaense del Consr. de S. M. Secre-  
tario, y Auditor de esta Realma-  
la he escrito, rubricado, y  
firmado.

Fran. Canalejas de Saldaña.

Sugax del Sello.

Estevan Luis de Caceres

Edicto.

del Emmentísimo, y Reberen-  
disimo Señor Canalejas de

trixaxca por el qual prohibio  
à dhos Religiosos el confesar  
y predicar.

Josef Cardenal Patriaxca undecim  
mo de Suo boax.

Por Justos motivos que nos  
son notorios, y segun se certifica  
de Dios, y se publico suspende  
mos del exercicio de predicar  
y confesar en todo nro Patriax  
cado à los Padres de la Compania  
de Jesus por ahora, y hasta  
tanto que mandemos otra cosa

Y para que llegue à noticia de  
 todos mandamos que se es-  
 pida este Edicto, el qual se puse-  
 ra en los parages publicos desta  
 Ciudad, y Patricanado. Dado en  
 el Palacio de nuestra residencia,  
 firmado de mi mano, y sellado  
 con mi sello el dia 7 de Junio  
 del año de 1758.

Josef Cardenal Patri-  
 arca de Lisboa.

Por mandado de su Eminencia  
 Christovab de Rocha Cardena.

95

Ninguno estaba tan ocupado  
como Sebastian en pensar los me-  
dios de amigular a los Senitars  
como acostumbraba decir a sus  
Amigos, no por eso se olvidaba  
del gobierno politico que tenia  
sobre si. Es verdad que examinaba  
los Secretarios de Estado, pero  
el era el Abona en todos los ma-  
nejos. El Conde de Ovidos decia  
gracias a mi. No oia los  
Portugueses sin necesidad de la  
Se vemos la Trinidad en la tierra

tres personas distintas en un solo  
 secretario. D.<sup>no</sup> Luis de Acuña, y  
 el Sr. Tomás Toag.<sup>no</sup> de Corta Corte  
 sean ambos sujetos de distincion  
 por su nacimiento, y honoremientos  
 del Estado por los servicios pro-  
 pios, exen quasi subalterno, y las  
 intenciones de Carrvallo. Atren-  
 diendo al manejo de los negocios  
 se aplicaba con tal asistencia á las  
 cosas Economicas, que no separaba  
 semana en que no hubiere nuevos  
 edictos. Ya dijimos antes que  
 no. Sebastian como hombre me-

XXII

M  
 Aplicay  
 de Carrvallo  
 al Gov.<sup>no</sup> Ci-  
 vil y Econo-  
 mico



no apreciador, se veia de diversos  
Cuerpos de leyes, y Constituciones  
que aunque sean la base de los go-  
biernos bien arreglados, con todo  
eso ligan mucho la autoridad del  
Soberano, y gloriamdose de no cono-  
cer otra ley, que la voluntad del  
Rey era necesario que esta se  
explicase continuamente para  
saber como arreglarse en tanta  
diversidad de intereses, y respetos  
de que se compone la vida civil.  
Pero esta voluntad del soberano  
mal explicada, y no declarada

por suficiente no hizo á los Portu-  
 gueses mas felices que antes. Entre  
 los varios Edictos hubo uno dirigi-  
 do á bajar el precio de la Saca de  
 la leña, y de algunas otras menud  
 dencias; pero sea la esterilidad  
 del año, nuestra situacion de  
 concertada, ó que la multiplica-  
 cion de las leyes haga que sea  
 muy dificultoso ejecutarlas,  
 puntualmente nos hallamos po-  
 co aliviados. Las Rentas se  
 van mirando á cada paso. No  
 hablando de los derechos de la

XXIII

Ñeie Edic-  
tos publi-  
cados por  
Seb.<sup>na</sup> acer-  
ca de la Ley  
Ja.

Aquana de Oporto, donde estan  
siempre las cosas en el mismo Es-  
tado lastimero, todos los demas  
de la del Continente, como se las  
conquistas, han pasado una vez  
cerca parece, y apropiacion de  
otras cosas y se las xenta y la  
Conte se van disminuyendo. A  
si habla el mercurio de Olanda  
en el mes de noviembre de 1757  
Capitulo de Portugal. Pero ademas  
de la publicidad de las leyes, xima  
en ellas la confusion. El sobre dicho  
Edicto de la Leya parecia tan



oscuro que fué necesario para  
 que sirviera de Comento, pero el  
 Comentario no fué menos confuso  
 que el original, y se necesitó de  
 nueva interpretación para qui-  
 tar las dificultades que se subsi-  
 tan; pero ni aun con esto se pu-  
 do entender la verdadera inten-  
 cion de los Legislador, y advertidos  
 muchos inconvenientes se expidió  
 un Decreto en el qual se susci-  
 taban igualmente algunas du-  
 das, y fué necesaria otra declara-

pero ni aun esta aclaró la mente  
del soberano, y aun quedó más  
confuso el grande negocio de la  
pasa, y habiendose acontecido  
el universal desconcierto, quedó  
suspendido el uso tan necesario á  
tantos individuos. Indignado  
por esta razon el Ministro de  
la necesidad de los Portugueses,  
publicó una nueva Exposición de  
su primer Edicto, y no comen-  
tos los interesados, hizo una gloria  
para terminar todas las dificult-  
dades de que algunos muy de

licados se manifestaban poro san-  
 cruientos, y así la pasa costó tantos  
 sudores, y fatigas á mo. Sebat  
 que tubo que confesar que no po-  
 dia sufrir ya mas tanta molestia,  
 mayor atribuia toda la culpa  
 á la contexia de los Portugueses  
 que no eran capaces de llegar á co-  
 nocer sus sublimes ideas, pero así  
 de era necesario que una ley  
 se explicase siete veces, no se debía  
 culpar la entulicia de una crea-  
 cion entera, sino el modo obs-

MS  
2  
curo se explicasse el Reglamiento,  
Yo despo el juicio se dio a mis sa-  
bios Lectores.

Por otra parte las sobredhas  
disposiciones sobre una cosa se  
tan poco valen (aunque hubo  
pruebas ulteriores del ingenio  
confuso del ministro) angustia-  
ron los animos versos particida-  
rios, temiendo funestas conseque-  
cias en qualquiera negocio impor-  
tante en que devieren Cooperamen-  
tar toda la amargura, pero en  
tales circunstancias le consolaba

D. Fernando Xavier de Caxandá  
 Cavallero de gran mérito, cuyo hi  
 jo se halla elevado al presente al  
 título de Conde de Sandomil, y  
 decía que no tenía otro temor  
 por las tales contradicciones que  
 no había sino la calidad muy  
propia de Sebastián, el qual  
no era como los demás hombres  
que primero premeditaban y  
después, ejecutaban, pero el ege  
cutaba y después pensaba como  
reparar lo que estaba mal hecho.

Poco después se los fiere

105

9

XXIV

Proverbio  
sobre los  
tres decre-  
tos de las  
haras, la  
ja, y Car-  
tanar.

decretos à cerca de la Paja se  
publicò otro para las Cartanar  
vel qual no queremos decir  
ni los motivos, ni el efecto que  
tuvo para no recordar aquel gra-  
cioso proverbio que inventò el  
Pueblo de Sisba, y Cartara por  
entretenimiento aluxivo adha-  
dos leyes, y à otra de las haras  
al principio veni cruminterio el  
qual proverbio dice así.

Haras, Cartanar, y Paja,  
son, segun en mi mente hallo  
para aplaudirte, o Cartallo  
las tres mas finas alharas

Mientras que el circunitero es-  
 tava enteramente ocupado en la  
 formacion de sus guarisimas  
 leyes, no cesaba Portugal de llo-  
 rar el azote de la Divina Justicia.  
 La verdadera imagen de su si-  
 tuacion en los años de 1755,  
 56, 57, y 58 no es facil poner en  
 tabla a la vista de los lectores.  
 Ademas de los grandes terremotos  
 mas, o menos frecuentes en este  
 tiempo, las inundaciones, y los  
 incendios que van ya expresado  
 acabaron otros incendios &

mas terribles, y nuevas inundaciones de Pueblos que anegaron territorios muy baxos, y una gran escasez de granos affligia á los habitantes, la tierra se abrió por varias partes ocurrieron nuevas, y desconocidas enfermedades de las que en poco tiempo murieron muchos infelices. En 19 de octubre dia de los años del Rey se levantó un Unacám que bajando cerca de tierra ocasionó muchos danos y recharó á alta mar algunos



Vestimentos que entraban para  
 entrar en el tajo. Entraban las ti-  
 mosas circunstancias en vez  
 de aliviar al Pueblo dandole muer-  
 tras de un Corazon humano, y  
 compasivo, no debian lo aten-  
 xaba cada dia mas con crueli-  
 mos castigos, de los quales no se  
 sabia mas motivo que la crueldad  
 estirada. Tambien calamidades  
 suspiras por los infelices Portuque-  
 ses no se podian ocultar averse el  
 gran numero de particulares que  
 experimentaban los durisimos

Efectos, pero como Sebastian se le  
puso en la Cabeza que era por causa  
de las Citaciones Europeas  
que eran invidias tales calamida  
des, e inventadas por los Seniores  
por sus fines particulares, y labi  
to publicar en dos librillos inti  
tulados el uno Relacion breve  
relativa á la Republica de, y  
el otro pruebas, y Confesiones au  
tenticas de. Pero respecto sigue  
estos dos librillos no fueron ca  
paces de persuadir al mundo  
los hechos tan poco creibles

XXV

idea clara  
de 2 libris  
ellos.

que contenian, an los Forasteros,  
nos, dieron mas bien credito  
a tanta Casaca, y relacion  
como expresaban las sobre di-  
chas Calamidades, y no hicieron  
ningun caso de los dos librillos  
muy mal digeridos, y que un  
versalmente contenian dos par-  
tes de iniquidad, y aunque el se-  
gundo llevaba en el frontispicio  
el nombre ilustre de un personal  
de respeto, sabemos a demas  
vero que despues de su vuelta

885

7

3

en Angola, ha proterecado mu-  
chas veces á sus Amigos que no  
conoce por suyo un libro tan infu-  
me. Es un sugeto muy ilustrado  
para que quiera adoptar un hijo  
que deshonra en tal modo á su  
propio Padre.

De los dos Librillos se infie-  
re claramente que los Termitas  
como todos los demas Regulares  
à vista se tan horribles desas-  
tres como exan los continuos  
tembotos con las demas cala-  
midades expresadas cocitaban

al Pueblo à penitencia por medio  
de las santas Visiones, en estas  
se señalaban los Tecuicitas, poniendo  
en consideracion del Pueblo los  
pecados publicos de que no habia  
razon que no estubiese inferida.  
Las vivas imagenes de los Castigos  
eternos representadas con mucha  
elocuencia intimidaron à muchos  
y les hicieron reflexionar sobre si  
mismos mudando de costumbres.  
Llevados de celo à algunos Predica  
dores á necesitaban el auxilio del  
Pueblo á amenazando mayores

Castigos que devian temer a la  
Divina Justicia indignada por  
tantos pecados con que se la probo  
cada dia mas. Sebastian To  
ref suplico con mucho disgusto a es  
tos Celosos oxadores, le desagrada  
ba que afeasen el desfogo de sus  
pasiones, se lamentaba muchas  
veces con sus favoritos de la inu  
tilidad de las oraciones, dicien  
do que no servian de otra cosa  
que de ataraxa mas los animos  
abatidos de tantos males, por lo  
qual llamando sublevadores

en la tranquilidad pública á los  
 estacioneros, y pintandolos como  
 tales al Soberano, principio á  
 mostrarme Celoso en el gran bullicio  
 urgente que concurría á los ser-  
 mones, juzgando que exanimel  
 dios capaces de qualquiera su-  
 bleracion. Pero los Predicadores  
 muy contentos en los copiosos fru-  
 tos que sacaban no desistían un  
 punto de sus fatigas Apostólicas.  
 Uno de ellos fue el famoso Padre  
 Gabriel Malagrida de quien

hablaremos mas adelante, el qual no contento con predicar mas que los otros, y convocar al xerino velos Exercicios espirituales à muchos Señores, se atrevio à publicar impreso un librito en que queria probar que los temerarios eran un verdadero castigo enviado por Dios para corregir algunos escandalos, e injurias publicas. Sebastian, cuyo parecer en quanto al temerario era totalmente contrario a el del P. Catalayuda, tomò un Co-



xage tan furioso con dho Cienos  
 que juo vengarse bien pronto no  
 solo se citalaquida, sino de todos  
 los Tenuras. Malaquida fue  
 deterrado bien presto y la Corte  
 igualmente en Celoso Crismonero  
 y los cienos observantes, y todos  
 los demas Predicadores, fueron  
 obligados por el a callar, decla-  
 randoles para con la nacion im-  
 portos, e inventos y las Calami-  
 dades padecidas por los Portugueses,  
 confirmadas por otra parte  
 por todos los Papeles publicos mas

XXVI

Hace callar  
 a los Predica-  
 dores como  
 Sublevado  
 y elar  
 tranqui-  
 publica.

175  
acreditados en aquellos años, y  
aunque en aquel tiempo no nos  
hallamos en aquel Presio, hemos  
sido informados de ello, tratand  
dose de cosas que han llegado à  
noticia de todo el mundo, y  
serán siempre memorables en  
de credito en la sagacidad inau  
dita de un criminista que se lio  
geaba por sus fines de hacer  
creer à los extranjeros como co  
sas sonadas.

Pero se puede decir que  
estas desventuras de apaxecieron

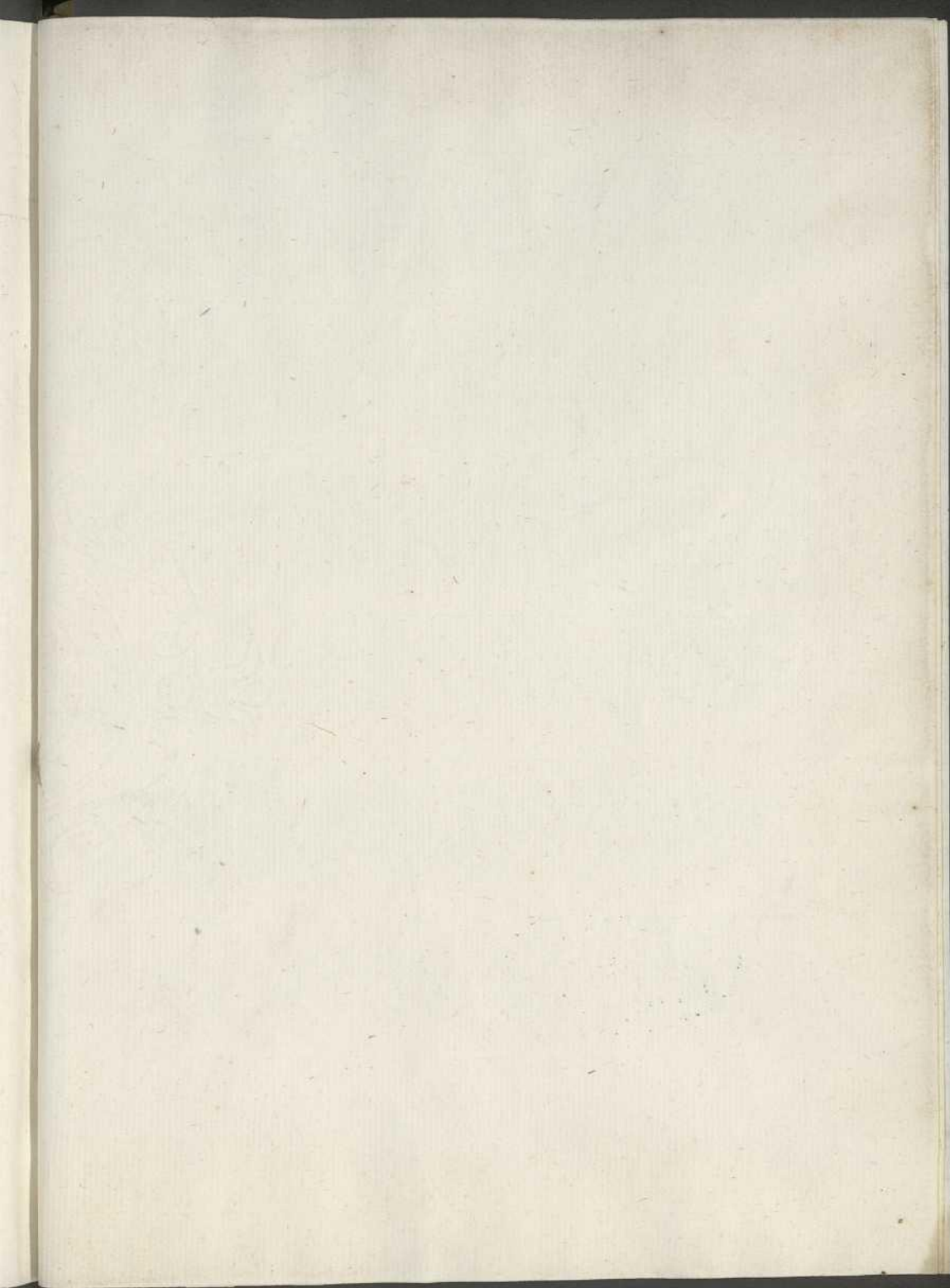
quasi en un momento se la vista  
 de los Portugueses, luego que llegó  
 la noche del día 3 de Setiembre  
 que conseruó un Pueblo leal, y  
 afecto à su Sobexano, contra el  
 qual se entendió que había co-  
 metido un atentado monstruoso  
 por lo que la imagen de un delito  
 tan feo, y el justo temor de los  
 extraordinarios castigos de su  
 gobierno de un castigo impio,  
 llenaron la fantasia de los pobres  
 Portugueses de un horror incre-  
 ble, y aunque con admiracion

575

universal pararon muchos dias  
sin verse ningun Castigo, con todo  
eso fueron tales, y tantas la no-  
vedades, despues de algunos suce-  
sos del atentado, que forman una  
Epoca particular en la vida de  
nro Sebastian, como veremos en  
la segunda parte.

Fin del tomo primero.

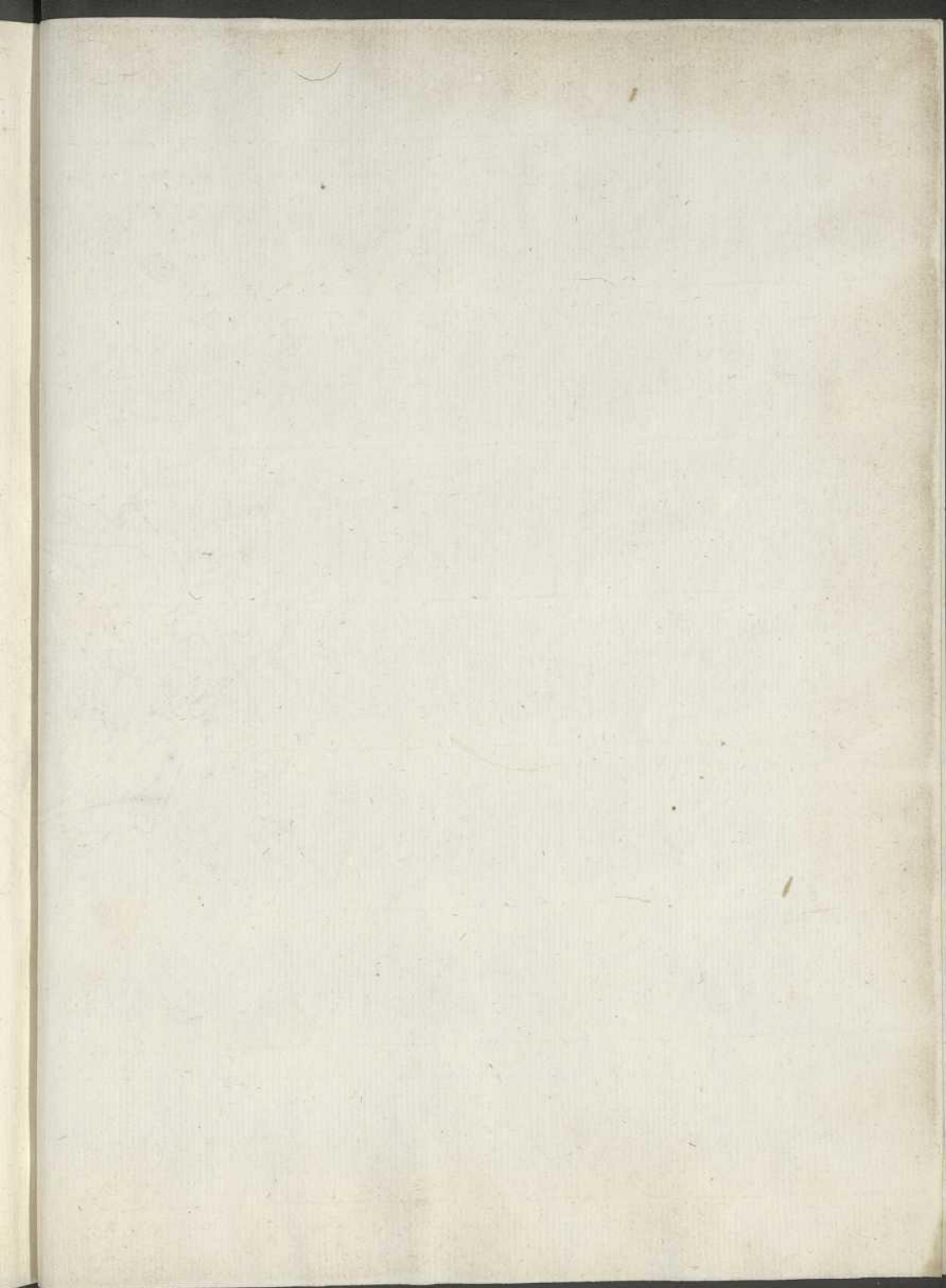


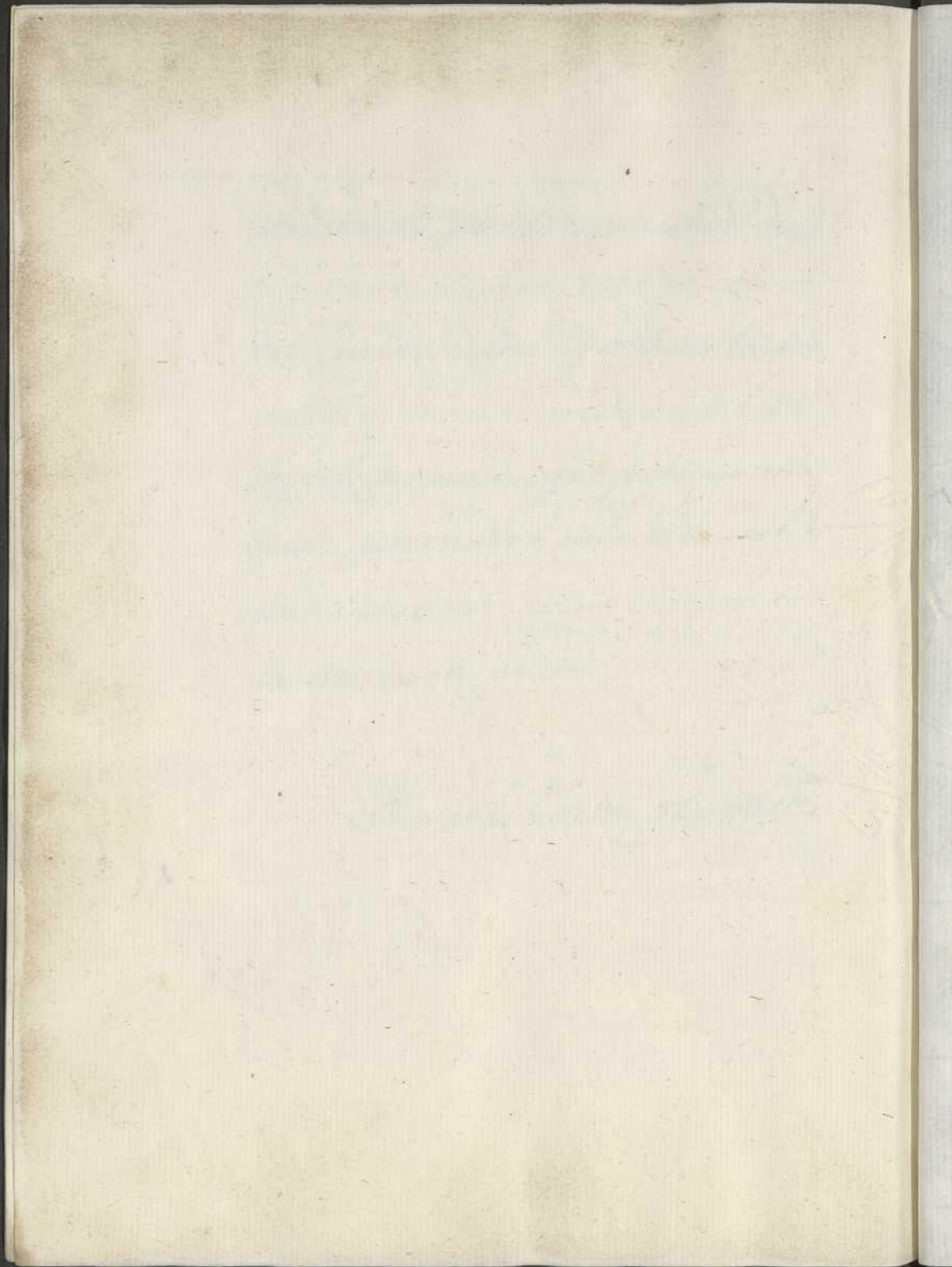


Unvece al paraxion muchos dias  
sin veare ningun Castigo, como  
ero, paxion tales, y tantas la en  
vedacion das pue se algunos ece  
no de la acortacion, que forman una  
especa particular sola vida de  
nro. Sebastian, como veamos en  
la segunda parte.

Fin del tomo primero.

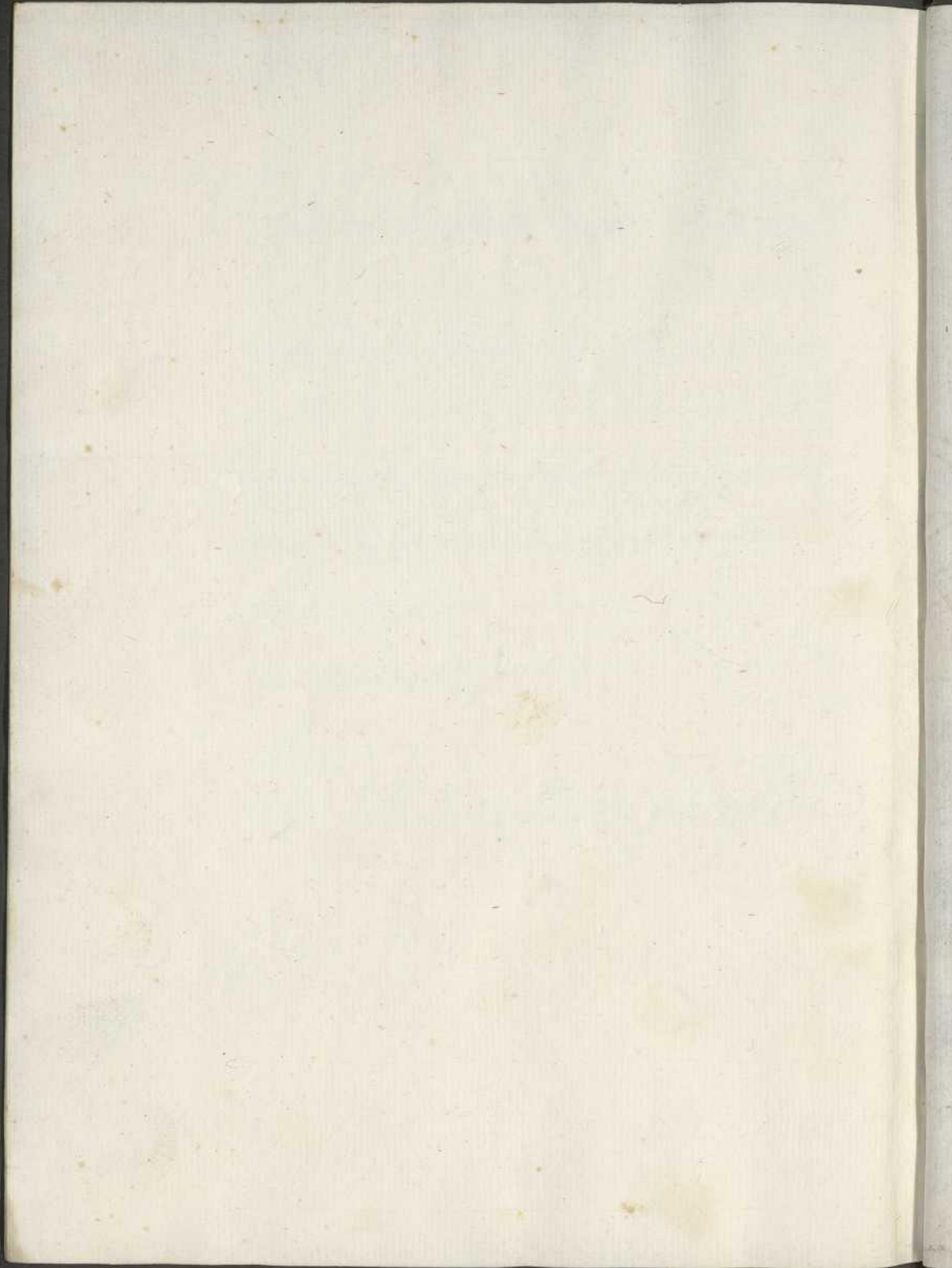


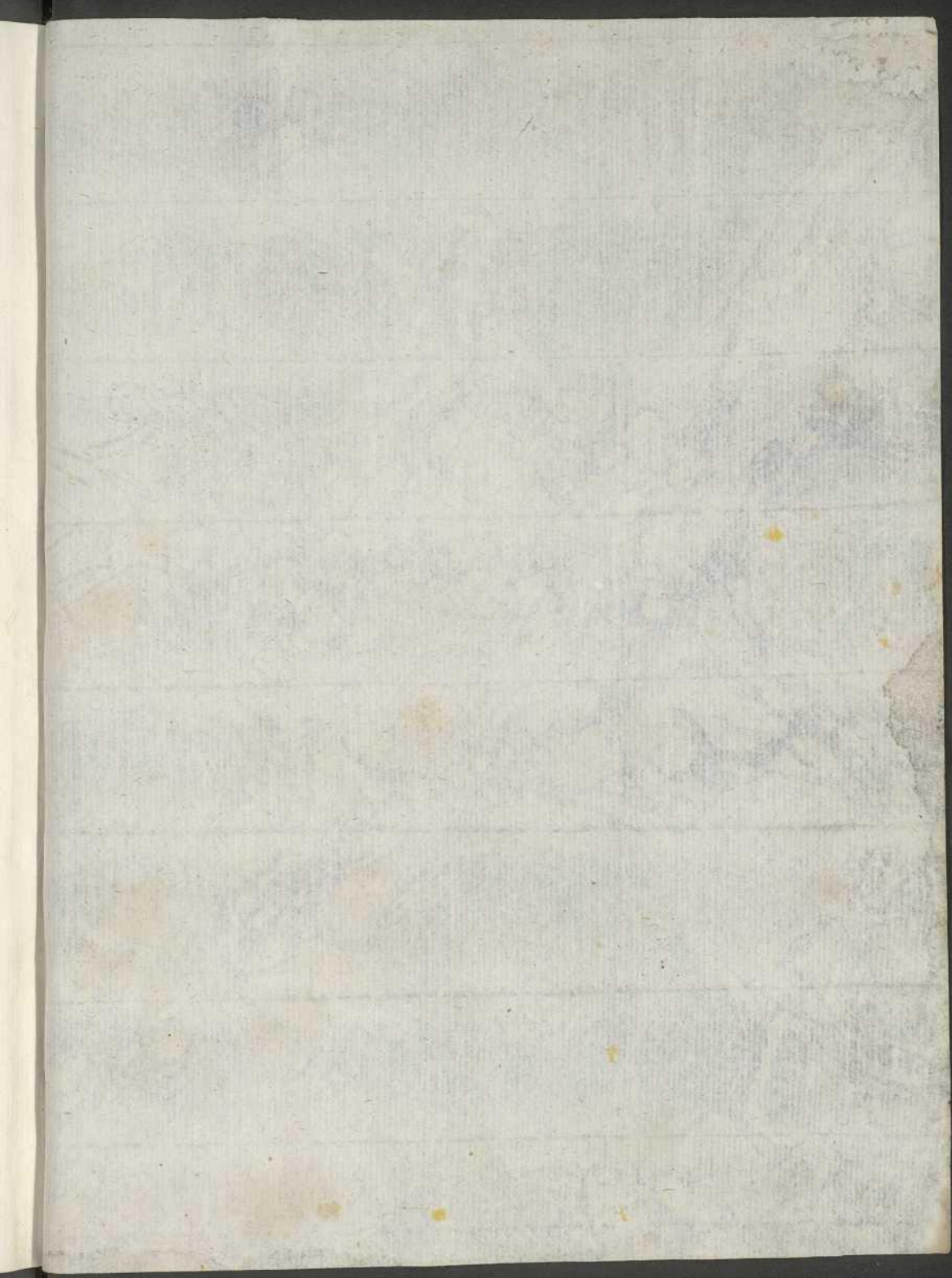






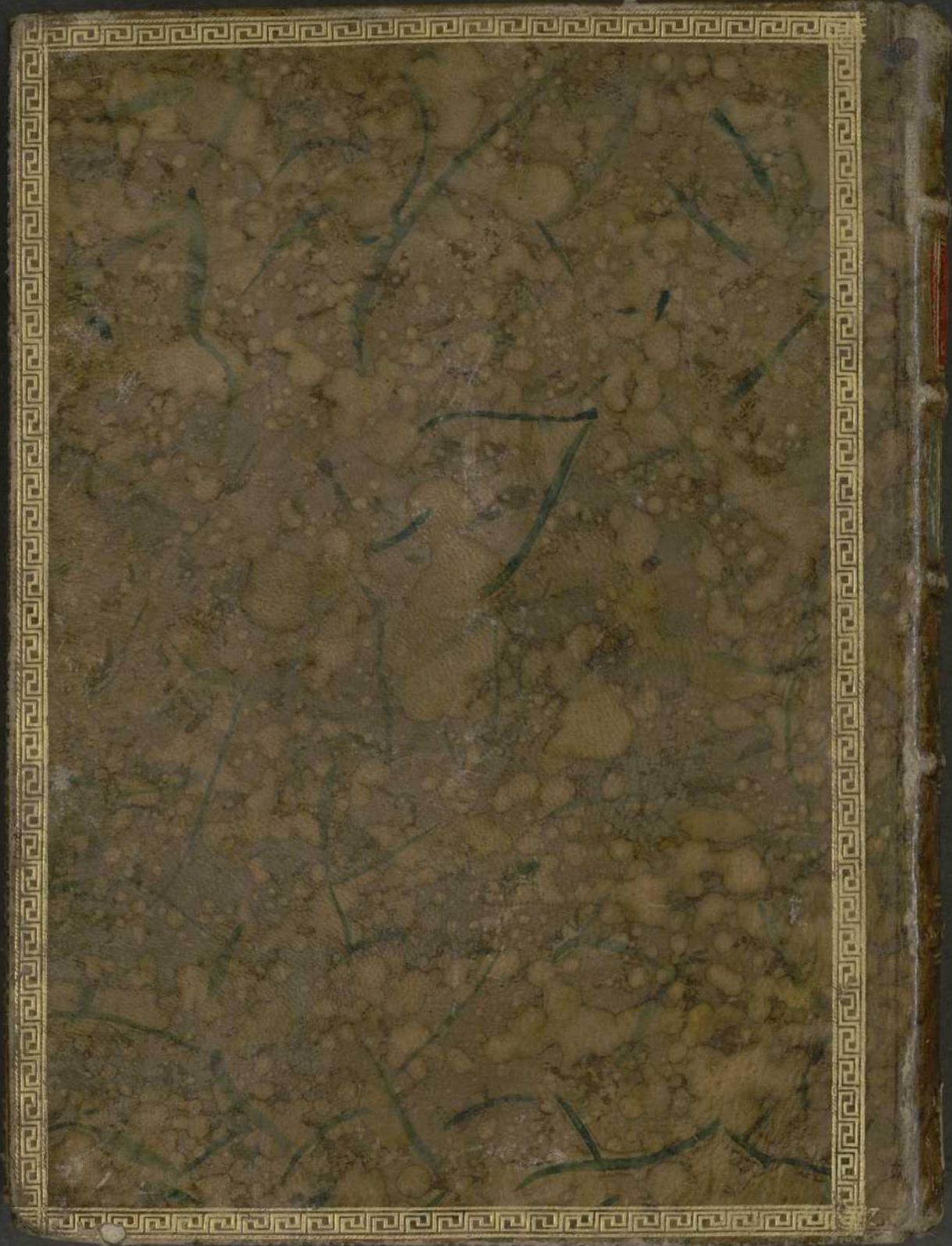














VIDA  
DE  
CARVALLO

I



R (Ms)  
254

